TOMO 176 — Montevideo, Martes 9 de Agosto de 1949 — Núm. 12829

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba una resolución aclaratoria por el Consejo de Salarios para la Navegación Marítima

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1949.

Vista la resolución aclaratoria dictada por el Consejo de Salarios para la Navegación Marítima,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA NAVEGACION MARITIMA. RESOLUCION ACLARATORIA.

Montevideo, diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: para resolución el planteamiento hecho por la delegación patronal para que este Cuerpo declare por vía de interpretación, que el artículo 3.o del laudo dictado con fecha 4 de marzo de 1949 y publicado en "Diario Oficial" N.o 12.719 de 23 de marzo de 1949, comprenda al Buque Nacional "Pietrina" y a todos los que en forma permanente hagan el tráfico desde el Uruguay a Puerto del Brasil, independientemente de la matrícula que se les haya asignado, como así también que alcance a dicho buque el sistema de horas extras que bajo el rubro de Navegación de Cabotaje al Brasil se fijaron en $ 1.20 cada una en el artículo 9.o del mismo laudo;

Resultando: que la delegación del Poder Ejecutivo entiende que el precedente planteamiento patronal debe interpretarse de acuerdo al espíritu que primó en el Consejo al dictarse el laudo respectivo, en el sentido de que considerar los viajes al Brasil sin tener en cuenta las matrículas de las embarcaciones que los hagan, y abona ese criterio, el hecho de que en el fallo respectivo, se fijan tres categorías a saber: navegación de cabotaje, navegación al Brasil y navegación de ultramar. También se establecieron otras accesorias, como al sur, etc. lo que revela con toda claridad, que lo que primó en el laudo, fué esencialmente, el destino de los barcos;

Resultando: que la delegación obrera expuso que el buque "Pietrina" está considerado buque de ultramar, no sólo por su patente, sino por la propia navegación que realiza a los puertos del norte del Brasil; y sostiene que lo establecido en el Laudo de Cabotaje al Brasil, es para los buques que hacen la navegación al Puerto de Río Grande del Sur solamente y dichos buques tienen en el comando patrones de cabotaje, mientras que el buque "Pietrina" tiene Capitán Náutico y está considerado de ultramar porque en una resolución del Poder Ejecutivo, se estableció que los buques que realizaran la navegación de Cabotaje al Brasil, tendrían personal de estiba de ultramar, como en el caso del "Pietrina" y los otros debían tener personal de cabotaje; en consecuencia, no debe tenerse en cuenta la navegación que se realice, sino los servicios que se prestan por parte del buque. Y finalmente la delegación obrera sostuvo que los únicos autorizados para dilucidar este problema de índole técnica acerca de si el vapor "Pietrina" es de cabotaje o ultramar, son las autoridades marítimas;

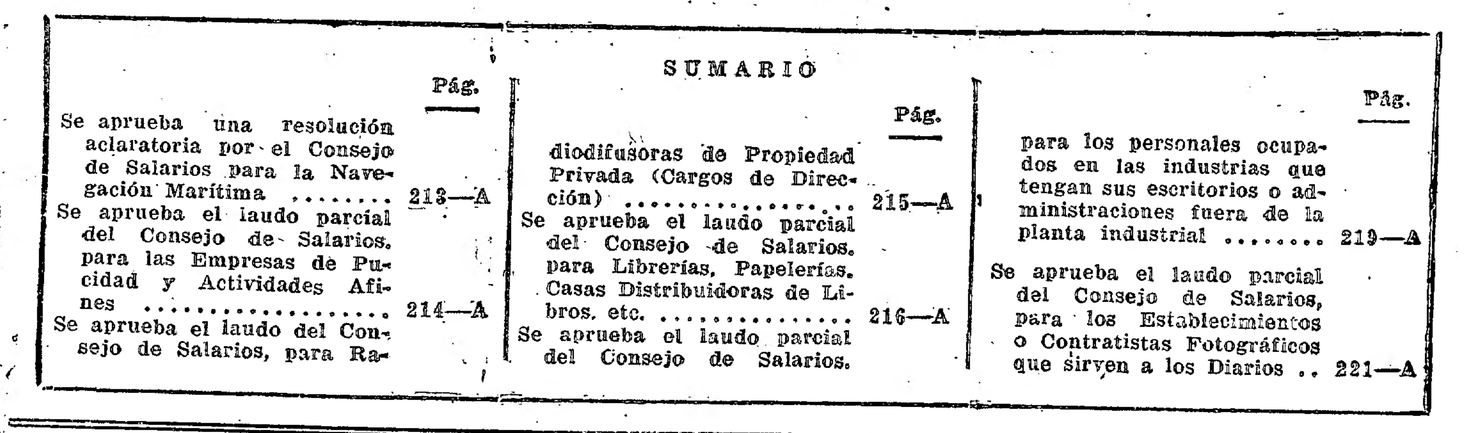
Considerando: que la delegación del Poder Ejecutivo no comparte el concepto que sobre el particular ha emitido la delegación obrera, y admite en cambio, los fundamentos expuestos por el sector patronal, por entender que el laudo es claro en cuanto a la primacía que impone al destino de los barcos. Y que este Consejo además, tiene plenas facultades jurisdiccionales para resolver como lo hace el problema que se le ha sometido a su decisión. Y por tales razones, el Consejo de Salarios establecido para el grupo 2, Navegación Marítima, por mayoría formada por la delegación del Poder Ejecutivo y patronal y con la discordia obrera,

RESUELVE:

Primero. Declarar, por vía de interpretación, que es de aplicación correcta en este asunto, los conceptos y posiciones contenidos en el vistos y primer resultando de este documento.

Segundo. Elevar al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos previstos en la ley N.o 10.449

Ingeniero Ignacio Trujillo, Presidente. — Contador Raúl P. Moreno, Delegado del Poder Ejecutivo. — Manuel Francisco Rodríguez, Delegado patronal. — Martín Genoffa, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.



SUMARIO

Con el número 12817 (26 de Julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1949

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para las Empresas de Publicidad y Actividades Afines

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1949.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio en General (Grupo 1-B), por el que se fijan salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en Empresas de Publicidad y actividades afines,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, GRUPO 1-B. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN EMPRESAS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES AFINES.

Montevideo, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de junio de 1948, en cuanto al ramo de actividades enunciado más arriba;

Resultando: Que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas, recabando la correspondiente conformidad;

Resultando: Que el presente Fallo Parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de febrero de 1949 y publicado en "Diario Oficial" el 8 de marzo del mismo año;

Considerando: Lo dispuesto en la ley número 10.449 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo 1-B, por unanimidad y sólo con las salvedades que acerca de la fecha de vigencia hacen constar las Delegaciones Patronal y del Poder Ejecutivo, conjuntamente con la de los Trabajadores, antes de sus firmas,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías etc., para las actividades de los personales ocupados en Empresas de Publicidad y Afines, en la forma que se indica seguidamente:

Cajero general, es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla la tarea de los cobradores, prepara depósitos en los Bancos, paga el presupuesto de la casa, etc., sueldo por mes, $ 260.00; con aumentos progresivos por cada uno de los primeros 5 años de antigüedad de $ 5.00.

Tenedor de libros, es el empleado que tiene a su cargo la dirección de las tareas de contabilidad o lleva los libros principales, prepara balances y cumple además tareas inherentes al cargo, sueldo por mes, $ 290.00; con aumentos progresivos por antigüedad de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años y de pesos 6.25 por los tres años subsiguientes.

Encargado de sección o auxiliar primero, en esta categoría están comprendidos los empleados que tienen a su cargo la responsabilidad del trabajo de una sección con o sin empleados a sus órdenes, sueldo por mes, $ 260.00; con aumentos progresivos de $ 5.00 por cada uno de los primeros 5 años de antigüedad.

Auxiliar segundo, es el empleado que colabora en las tareas administrativas o de otro orden que están a cargo de los encargados de sección o auxiliares primeros, sueldo por mes, $ 156.00; con aumentos progresivos por antigüedad de pesos 6.50 por cada uno de los primeros 5 años.

Cobradores, son los empleados que cumplen las tareas correspondientes a esta denominación, sueldo por mes $ 156.00; con aumentos progresivos de $ 6.50 por cada uno de los primeros 5 años de antigüedad.

Secretario de Gerencia, es el empleado que colabora con su superior jerárquico y cumple las tareas prácticas que éste le ordena, sueldo por mes, $ 156.00; con aumentos progresivos de $ 6.50 mensuales por cada uno de los primeros 5 años de antigüedad.

Telefonista, son los empleados que atienden esta tarea, sueldo por mes, pesos 94.50.

Cuando tengan a su cargo centralita, sueldo por mes, $ 121.50. En ambos casos tendrán un aumento progresivo de $ 6.75 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 5.00 por cada uno de los tres años subsiguientes.

Cadetes, en esta categoría estarán comprendidos los empleados menores de 18 años de edad que cumplen tareas generales en la administración, sueldo por mes, $ 67.50; con aumentos progresivos de pesos 6.75 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la categoría inmediata superior. Los Cadetes que tengan más de 3 años de antigüedad en el establecimiento y 21 años de edad, deberán ser promovidos a la categoría de auxiliares terceros.

Auxiliar tercero, es el empleado que colabora en las tareas administrativas o de otro orden que están a cargo de los auxiliares segundos, sueldo por mes, pesos 94.50; con aumentos progresivos por antigüedad de $ 6.75, por los 6 primeros años; de $ 5.00 por los tres subsiguientes y de $ 6.00 por el décimo año, hasta llegar a la categoría superior.

Mandaderos, menores de 16 años de edad, sueldo por mes, $ 47.25. De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes, $ 60.75. De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes, $ 81.00.

Capataces o Encargados, son los empleados que cumplen las tareas y asumen las responsabilidades inherentes a este cargo sueldo por mes, $ 162.50; con aumentos progresivos de $ 6.50 mensuales por cada uno de los primeros 5 años de antigüedad.

Fijadores de carteles y murales, son los operarios encargados de la tarea de fijar carteles y murales, gozarán de un sueldo por mes, de $ 135.00 o un jornal de $ 5.90; con aumentos progresivos por antigüedad de $ 5.00, por los tres primeros años; de $ 6.00 por el cuarto y de $ 6.50 por el quinto.

Peones y porteros, son los empleados encargados de las funciones correspondientes a estas denominaciones, por día, $ 5.60 o sueldo equivalente en 25 jornadas mensuales con aumentos progresivos por antigüedad de $ 5.90 por los dos primeros años; de $ 6.00 por el tercer año y de $ 6.50 por cada uno de los dos años subsiguientes.

Sección Dibujos. — Las categorías serán asignadas en relación a la jerarquía actual del empleado.

Jefe de Sección, sueldo por mes, pesos 337.50; con aumentos progresivos por antigüedad de $ 12.50 por los tres primeros años y de $ 10.00 por los dos años subsiguientes.

Dibujante de primera categoría, sueldo por mes, $ 300.00; con aumentos progresivos de $ 12.50 por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Dibujante de segunda categoría, sueldo por mes, $ 234.00; con aumentos progresivos de $ 13.00 por los dos primeros años y de $ 10.00 por los tres años subsiguientes.

Dibujante de tercera categoría, sueldo por mes, $ 169.00; con aumentos progresivos de $ 13.00 por cada uno de los cinco años de antigüedad.

Aprendices, sueldo por mes, $ 108.00; con aumentos progresivos de $ 13.50 por los dos primeros años; de $ 10.00 por el tercero; de $ 11.00 por el cuarto y de $ 13.00 por el quinto.

Aprendices, menores de 18 años de edad, sueldo por mes, $ 60.75, con aumentos progresivos de $ 13.50 por cada uno de los cinco primeros años de antigüedad.

Disposiciones generales

A) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

B) Todo empleado que no perciba aumento por la aplicación de este laudo tendrá un aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldo o promedios de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948 admitiéndose como parte integrante de este aumento todos los aumentos voluntarios operados a partir del 30 de junio de 1948.

C) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes y normales.

D) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

E) Los empleados internos que realicen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle, tendrán un sobre sueldo de $ 26.00 mensuales.

F) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

G) A los efectos de lo dispuesto por el inciso B), se entenderá que la suma resultante del cálculo del aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldo o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948, deducidos los aumentos operados a partir del 30 de junio de 1948 deberá incorporarse al sueldo fijo que perciba el empleado o estimarse como su comisión mínima en el caso que perciba sólo comisión de tal manera que únicamente se considerará estabilizado dicho 15 o|o con absoluta exclusión de las cantidades que sirvieron de base para formar el promedio.

H) La mayor paga que resulte por comisiones nuevas o aumentos del tanto por ciento de comisión habidos después del 30 de junio de 1948 serán considerados como aumentos de sueldos, debiendo deducirse de éste las rebajas del sueldo fijo en el caso de que hubiere ocurrido.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo decretados precedentemente, regirán a partir del

quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero. En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

Cuarto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley número 10.940.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

La Delegación Patronal, de acuerdo al criterio que adoptara, con carácter y validez general, en oportunidad de dictarse el laudo de 19 de febrero próximo pasado y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados que estima inconveniente e ilegal.

Contador Antonio La Manna. — José R. García, Delegados Patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los Trabajadores dejan constancia que no comparten la declaración Patronal, por cuanto este laudo es parcial, e interpretación fiel del laudo general dado por este Consejo con fecha 19 de febrero del corriente año, cuya vigencia al 15 de enero de 1949 fuera apelada ante el Poder Ejecutivo por los patrones y éste lo confirmó según decreto del 18 de abril de 1949.

Dora Cóccaro de Millor, Presidenta. — Juan Sheppard Penco. — G. Orlando Vigna M., Delegados del Poder Ejecutivo. — Benito Rovira. — Julio C. Crisolito, Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General

---

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para Radiodifusoras de Propiedad Privada (Cargos de Dirección).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de julio de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Radiodifusoras de Propiedad Privada (Grupo 20), por el que se fijan aumentos de salarios para todos los personales, excepto los que desempeñan cargos de Dirección,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE RADIODIFUSORAS DE PROPIEDAD PRIVADA GRUPO 20. — LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA A TODOS LOS PERSONALES CON EXCEPCION DE LOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE DIRECCION.

Montevdeo, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 1947:

Resultando: Que legalmente instalado el Consejo con fecha 11 de febrero de 1949, adoptó las medidas tendientes a munirse de los mejores antecedentes acerca del problema a estudio. Que posteriormente la delegación de los empleados presentó por escrito su plan de aspiraciones en materia de salarios, etc. haciéndose un repartido del mismo para su debido examen por parte de los señores miembros del Organismo;

Resultando: Que la delegación patronal contestó el petitorio de los empleados, arguyendo que no le sería posible aceptar la totalidad de las mejoras solicitadas, formulando en cambio una contrapropuesta, en la que se ofrecen aumentos de retribuciones que tampoco contó con la aceptación de la representación del personal;

Resultando: Que solicitadas a las empresas los balances respectivos del estudio de ellos se deduce, que, actualmente su situación económica y financiera no le permite atender los egresos que resultarían si se consideraran y aprobaran la totalidad de las aspiraciones del personal de las radiodifusoras.

Resultando: Que dadas las profundas divergencias existentes entre las proposiciones formuladas por las delegaciones de los patronos y el personal, la delegación del Poder Ejecutivo, con el fin de lograr un acuerdo presentó una proposición de aumentos, después de analizar las distintas fórmulas en juego, que contemplando las aspiraciones de ambos sectores en pugna los acercó hasta lograr que después de un amplio cambio de ideas, el Consejo por unanimidad pudiera estructurar el siguiente plan de aumentos sobre la base de las categorías establecidas en el laudo de fecha 4 de julio de 1946.

Establécense los siguientes aumentos que regirán sobre los sueldos que perciban actualmente:

A) Para los locutores operadores e informativistas:

Hasta $ 100.00 un aumento de pesos 45.00.

Los que perciban más de $ 100.00, un aumento de $ 40.00.

Los que perciban más de $ 100.00 a $ 105.00, sus sueldos serán elevados a $ 145.00.

B) Para todas las categorías del laudo citado no comprendidas en el inciso anterior, regirá un aumento general de pesos 30.00.

Los mensajeros, cadetes y telefonistas menores de 18 años percibirán $ 15.00 de aumento. Al cumplir 18 años de edad percibirán $ 15.00 más.

C) Los empleados de Radiodifusoras del Interior de la República gozarán de un aumento del 20 o|o sobre sus actuales asignaciones.

D) Fíjanse para los aprendices de locutores los siguientes sueldos:

Durante los dos primeros meses percibirán $ 100.00 por mes; durante los cuatro meses siguientes su sueldo será de $ 125.00. Cumplido el sexto mes percibirán la asignación mínima para esta categoría que se establece en $ 151.00

E) Fíjanse para los aprendices de operadores los siguientes sueldos:

Durante los dos primeros meses percibirán $ 90.00 por mes; durante los cuatro meses siguientes percibirán $ 115.00; a partir del sexto mes percibirán la asignación mínima para esta categoría que se establece en $ 133.00.

F) Cuando un empleado realice la doble función de locutor-operador percibirá un sueldo de $ 217.00 por la jornada de 7 horas diarias.

G) Los suplentes de locutores e informativistas percibirán $ 5.00 diarios Los suplentes de operadores percibirán pesos 4.50 diarios. Los suplentes de telefonistas percibirán $ 3.50 diarios

Considerando: Que la totalidad del Consejo estima que los sueldos que actualmente percibe el personal de las radioemisoras no es suficiente para cubrir las necesidades mínimas vitales, siendo justo, por consiguiente, proceder a un aumento prudencial que contemple en parte las aspiraciones del personal y permita a las Empresas cubrir el importe de los mismos, sin menoscabar su equilibrio financiero

Considerando: Que del estudio realizado por el Consejo con la colaboración leal y cordial de todos los sectores, se desprende que, en general, las Empresas de Radiodifusión no están actualmente en condiciones de afrontar fuertes erogaciones, afirmando la delegación patronal que los salarios fijados en este laudo implican un real sacrificio que sólo podrán realizar mediante medidas que permitan acrecer las entradas de las Empresas.

Considerando: Que la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1942 establece expresamente que se tendrá en cuenta a efectos de fijar los salarios de la industria y el comercio, le rendimento de la Empresa o grupo de Empresas, además de las condiciones económicas del lugar y del país así como el poder adquisitivo de la moneda; factores todos estos que, por razones de carácter general, tanto como de naturaleza específica de la radiodifusión privada, gravitan en el presente en forma desfavorable para el normal desarrollo de esta industria; la cual, por otra parte, no se encuentra favorecida, como lo está otra similar por sus características y por sus finalidades como lo es la industria de la prensa, por disposiciones que la liberan de gravámenes que el legislador no ha hecho extensivas a las Empresas radioemisoras.

Considerando: Que habiéndose cumplido todas las disposiciones legales que rigen en esta materia y por los fundamentos establecidos en este laudo el Consejo de Salarios instituído para las Empresas Radiodifusoras de Propiedad Privada de todo el país, Grupo 20, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los aumentos establecidos sobre los sueldos actuales, a que se hace referencia en el resultando cuarto del presente laudo;

Segundo: Establécese que los aumentos referidos corresponden a los empleados que cumplan la jornada legal, con excepción de los locutores, para quienes según se fijó en el laudo anterior rige la jornada de 7 horas. Los empleados que no cumplan la jornada completa recibirán el aumento proporcional a la cantidad de horas de trabajo;

Tercero: Los Gerentes, Directores y Administradores no están comprendidos en los aumentos establecidos. Tampoco lo están los Directores Técnicos de Trasmisión

res cuando sus sueltos sobrepasen la suma de $ 200.00.

Cuarto: Se establece que los sueldos mínimos para locutores, operadores e informativistas, no estarán condicionados a la edad, y que quedan sin efecto todas las disposiciones referentes a la antigüedad de los empleados, contenidas en el laudo de 4 de julio de 1946.

Quinto: Establécese que los aumentos fijados rigen a partir del 20 de mayo del corriente año.

Sexto: En todo lo que no se oponga a las disposiciones del presente laudo, regirán las establecidas por el de fecha 4 de julio de 1946.

Séptimo: Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Octavo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Angel Silvariño, Presidente. — Ingeniero Ricardo Muller, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador José M. Curotto, Delegado del Poder Ejecutivo. — Víctor Soliño, Delegado Patronal. — Héctor Vernazza Delegado Patronal. — Fermín Rivero. Delegado Obrero. — Raúl Miranda, Delegado Obrero. — Waldemar Christensen Tuana Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para Librerías, Papelerías, Casas Distribuidoras de Libros, Etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1949.

Visto: El laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el comercio en general (Grupo 1-B), por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en Librerías, Papelerías, Casas Distribuidoras de Libros, etc.,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, GRUPO 1-B. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES DE LIBRERIAS, PAPELERIAS, CASAS DISTRIBUIDORAS DE LIBROS NACIONALES O EXTRANJEROS, CASAS DE MUSICA Y SIMILARES. SUCURSALES Y DEPENDENCIAS.

Montevideo, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de junio de 1948, en cuanto a los ramos de actividades enunciados más arriba;

Resultando: Que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas, recabando la correspondiente conformidad;

Resultando: Que el presente fallo parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de febrero de 1949 y publicado en "Diario Oficial" el 8 de marzo del mismo año;

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo 1-B, por unanimidad y sólo con las salvedades que acerca de la fecha de vigencia hacen constar las Delegaciones Patronal y del Poder Ejecutivo, conjuntamente con la de los Trabajadores, antes de sus firmas:

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías, etc., para las actividades de Librerías, Papelerías, Casas Distribuidoras de Libros nacionales o extranjeros, Casas de Música y similares, Sucursales y Dependencias, en la forma que se indica seguidamente.

Secretario o Ayudante de Gerencia, se considera tal a la persona que coopera en la labor del Gerente, trasmite sus órdenes, labra actas o redacta notas y desempeña en general tareas de confianza, sueldo por mes $ 208.00.

Jefes de Librería o Papelería, se considerará como tales a las personas que tengan a su cargo, bajo su vigilancia y contralor directo a los demás empleados de la sección. Es un puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la casa, estando facultado para hacer adquisiciones, sueldo por mes, $ 375.00.

Jefe de Sucursales, se considerará como tales a las personas que tienen la responsabilidad de los negocios de las Sucursales y la dirección del personal de las mismas, sueldo por mes $ 312.50.

Cajeros de Ventas, se considerará como tales las personas que específicamente se ocupan de atender los cobros directos al público, cumpliendo horarios comerciales, sueldo por mes $ 81.00, con aumentos progresivos de $ 13.50 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar a $ 135.00. Los empleados mayores de 21 años de edad en ningún caso percibirán menos de $ 94.50.

Telefonistas, se considerarán como tales a las personas que específicamente tienen a su cargo la recepción de comunicaciones exteriores e interiores de carácter telefónico. Sin centralita, sueldo por mes $ 94.50.

Con central a su cargo, sueldo por mes $ 108.00.

Con más de un año en el puesto, sueldo por mes $ 121.50.

Auxiliares de Vendedores de Revistas, son aquellos empleados que realizan todas las tareas inherentes a la sección menos lo que sea específicamente la venta, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 74.25.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes, 94.50.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 108.00.

Vendedores de Revistas, aquéllas casas que tengan organizada separadamente de las demás secciones una que se ocupe especialmente de la venta de revistas, deberán incluir a los vendedores de esa sección dentro de una categoría que se denominará "Vendedores de Revistas", sueldo por mes $ 94.50, con aumentos de pesos 13.50 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar a $ 135.00.

Auxiliares de Ventas, estarán incluídos en esta categoría aquellos empleados que realicen tareas auxiliares en la venta al público pero que nunca tengan libretas o boletas de facturación a su nombre; menores de 18 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 121.50.

Vendedor de Segunda Categoría, estarán incluídos en esta categoría aquellos empleados mayores de 21 años que desempeñen actualmente las tareas de vender directamente al público, que por regla general tienen libretas de facturación a su cargo y nombre y no alcanzan los límites de antigüedad o funcionales establecidos para la primera categoría. Hasta un año en el puesto, sueldo por mes $ 135.00; de 1 a 3 años en el puesto, sueldo por mes $ 156.00; de 3 a 5 años en el puesto, sueldo por mes pesos 169.00.

Vendedor de Primera Categoría, estarán incluídos en esta categoría los empleados que actualmente desempeñan la tarea de vender directamente al público, que por regla general tienen libreta de facturación a su nombre y cuentan con más de 12 años de antigüedad en la casa.

Hasta 2 años en el cargo, sueldo por mes $ 195.00.

De 2 a 6 años en el puesto, sueldo por mes $ 221.00.

Más de 6 años en el puesto, sueldo por mes $ 260.00.

Empaquetadores, se considerarán como tales a las personas que específicamente se ocupan de la envoltura de las mercaderías haciendo su entrega al público y controlando las facturas. Hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 108.00.

Recibidor y Marcador de Mercaderías, se considerará como tales a aquellas personas que reciben las mercaderías del exterior e interior del país, controlan las notas de remito o facturas, calculan o nó los precios, marcan o nó los precios de venta y colocan las mercaderías en condiciones de ser lanzadas a la venta, sueldo por mes $ 195.00.

Servidor de Mercaderías, serán consideradas como tales aquellas personas que se ocupan específicamente de atender los pedidos de las sucursales, hacer las reposiciones, servir las novedades, etc., sueldo por mes $ 94.50, con aumentos progresivos de $ 13.50 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 6.75 mensuales por los siguientes años de antigüedad, hasta llegar a $ 135.00.

Auxiliares, en esta categoría podrán ser agrupados aquellos empleados, generalmente jóvenes que no tienen funciones claramente determinadas y cooperan en distintas actividades de la casa, como adjuntos o adscriptos a empleados de otras categorías. Menores de 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Jefe de Expedición, se considerará como tal a la persona que tiene a su cargo el contralor y despacho de las mercaderías para el exterior e interior del país, sueldo por mes $ 300.00.

Auxiliar de Expedición, se considerarán como tales aquellas personas que tienen a cargo y específicamente la tarea de apartar la mercadería destinada a la expedición. Menores de 18 años de edad, sueldo por mes, $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 87.75.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25, con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar a $ 121.50.

Jefe de Depósito, se considerará como tal a la persona que es responsable de la existencia de mercaderías almacenadas en depósito, que lleva el contralor de entradas y salidas, etc., sueldo por mes, pesos 290.00.

Cadetes, se trata de personas que realizan tareas livianas y varias (mensajeros, mandaderos, etc.), hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 87.75.

Peones, son aquellas personas encargadas de los trabajos de limpieza, cargas, acondicionamiento de mercaderías, embalaje, etc., sueldo por mes $ 94.50, con aumentos progresivos por antigüedad de $ 13.50 por cada uno de los 3 primeros años, de $ 10.00 por el cuarto y de pesos 11.00 por el quinto año hasta llegar a $ 156.00.

Serenos, son aquellas personas que ejercen en función activa la vigilancia del establecimiento, cumpliendo horarios nocturnos, sueldo por mes $ 169.00.

Chofer, serán consideradas como tales aquellas personas que tienen a su cargo los coches de reparto y son responsables de ellos, sueldo por mes $ 156.00, con aumentos progresivos de $ 6.50 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar a $ 182.00.

Tenedor de Libros, se considerará como tal a la persona que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la Teneduría de Libros, cumpliendo personalmente sus tareas con horario comercial, sueldo por mes $ 312.50.

Cajero General, serán considerados como tales aquellas personas que tengan bajo su contralor, vigilancia y responsabilidad, los valores generales, el dinero depositado en la caja de la Empresa, realizando tareas inherentes al cargo, como pagar, recibir fondos, dirigir movimientos bancarios, etc., sueldo por mes pesos 350.00, con aumentos progresivos de pesos 12.50 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar a $ 375.00.

Auxiliares de Escritorios

Auxiliar Primero, será considerado como tal aquella persona que cuente con más de 5 años de actuación en el cargo, sueldo por mes $ 182.00.

Auxiliar Segundo, será considerada como tal aquella persona que tenga de 1 a 5 años de actuación en el cargo, sueldo por mes $ 135.00.

Auxiliar Tercero, será considerado como tal aquella persona mayor de 21 años y que no haya cumplido aún 1 año de desempeño en el cargo, sueldo por mes $ 108.00.

Auxiliar Cuarto, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 54.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Encargado de Correspondencia o Corresponsal, es aquella persona, generalmente mecanógrafa que atiende bajo su responsabilidad la correspondencia en español, casi siempre por sí misma, debido al conocimiento que tiene de los negocios de la casa, sueldo por mes $ 182.00. Con más de un idioma, sueldo por mes, pesos 234.00.

Cobradores, con cobranzas de hasta pesos 5.000.00 mensuales, sueldo por mes $ 135.00, con cobranzas hasta pesos 7.000.00 mensuales, sueldo por mes pesos 156.00, con cobranzas hasta pesos 10.000.00 mensuales, sueldo por mes $ 195.00, con cobranzas mayores de pesos 10.000.00 mensuales, sueldo por mes $ 234.00.

Los cobradores que ingresen y hasta el primer año se ajustarán a la escala precitada, liquidándoles al promedio mensual de lo que cobre. Cumplido el año se les aplicará el régimen general más arriba establecido.

Corredores, en esta categoría estarán incluídas todas las personas que son corredores con más de 5 años de antigüedad en la casa, sueldo por mes pesos 260.00, cuando no lleguen al límite establecido como mínimo para la categoría anterior, sueldo por mes, $ 195.00.

Los corredores cuando se desplacen a campaña percibirán además las siguientes compensaciones: viáticos de $ 12.50 en pueblos y $ 15.00 en cuchillas por día. Cuando posean auto propio tendrán un viático de $ 18.75 diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará $ 7.50 en ciudad y $ 10.00 en cuchillas por día.

Agentes Productores, son aquellas personas que realizan ventas directas a domicilio, al contado o a plazos, pero en ningún caso al por mayor. Percibirán como retribución un sueldo por mes, pesos 81.00, más 15 o|o sobre las ventas que efectúen.

Para ser considerado Agente Productor tiene que realizar una producción mínima de $ 900.00 de ventas netas por mes.

Salarios mínimos y categorías para todos los trabajadores ocupados en las casas de música y similares

Jefe de Ventas, se considerará como tales a las personas que tengan a su cargo, bajo su vigilancia y contralor directo a los demás empleados de la sección. Es puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la casa, estando facultado para hacer adquisiciones, sueldo por mes $ 375.00.

Cajeros de Ventas, se considerarán como tales a las personas que específicamente se ocupan de atender los cobros directos al público, sueldo por mes pesos 81.00, con aumentos progresivos de pesos 13.50 por cada año de antigüedad, hasta alcanzar el sueldo por mes pesos 135.00.

Telefonistas, serán considerados como tales las personas que atienden las comunicaciones exteriores e interiores de carácter telefónico, sin centralita, sueldo por mes $ 94.50. Con central a su cargo, sueldo por mes $ 108.00. Con más de 1 año en el puesto, sueldo por mes pesos 121.50.

Auxiliares de Ventas, estarán incluídos en esta categoría los empleados que realizan tareas auxiliares en la venta, pero que nunca tienen libretas o boletas de facturación a su nombre. Hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 121.50.

Vendedores de Música Bailable, por el primer año, sueldo por mes, $ 81.00; por el segundo año, sueldo por mes $ 94.50; por el tercer año, sueldo por mes pesos 108.00.

Vendedores de Segunda Categoría, estarán incluídos en esta categoría aquellos empleados mayores de 21 años que desempeñen actualmente las tareas de vender directamente al público, por regla general tienen libretas de facturación a su cargo y a su nombre y no alcanzan los límites de antigüedad o funcionales establecidos para la primera categoría. Hasta un año en el puesto, sueldo por mes $ 135.00, de 1 a 3 años en el puesto, sueldo por mes $ 156.00; de 3 a 5 años en el puesto, sueldo por mes $ 169.00.

Vendedores de Primera Categoría, estarán incluídos en esta categoría los empleados que actualmente desempeñan la tarea de vender directamente al público; que por regla general tienen libreta de facturación a su nombre y cuentan con más de 12 años de antigüedad en la casa. Hasta 2 años en el cargo, sueldo por mes $ 195.00; de 2 a 6 años en el puesto, sueldo por mes $ 221.00; de más de 6 años en el puesto, sueldo por mes pesos 260.00.

Recibidor y Marcador de Mercaderías, se considerará como tales a las personas que reciben las mercaderías del exterior o interior del país, controlan las notas de remito o facturas, calculan o no los precios, marcan o no los precios de venta y colocan las mercaderías en condiciones de ser lanzadas a la venta, sueldo por mes $ 195.00.

Empaquetadores, se considerará como tales a las personas que específicamente se ocupan de la envoltura de las mercaderías haciendo su entrega al público y controlando las facturas. Hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 108.00.

Auxiliares, en esta categoría podrán ser agrupados aquellos empleados, generalmente jóvenes, que no tienen funciones claramente determinadas y cooperan en distintas actividades de la casa, como adjuntos o adscriptos a empleados de otras categorías. Menores de 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Jefe de Expedición, se considerará como tal a la persona que tiene a su cargo el contralor y despacho de las mercaderías para el interior y exterior del país, sueldo por mes $ 300.00.

Auxiliar de Expedición, se considerarán como tales aquellas personas que tienen a su cargo y específicamente, la tarea de apartar la mercadería destinada a la expedición. Menores de 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 87.75.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes, $ 101.25, con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar a $ 121.50.

Jefe de Depósito, se considerará como tal a la persona que es responsable de la existencia de mercadería almacenada en depósito, que lleva el contralor de entradas y salidas, etc., sueldo por mes pesos 290.00.

Cadetes, se trata de personas que realizan tareas livianas y varias (mensajeros, mandaderos, etc.), hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de dad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 87.75.

Peones, son aquellas personas encargadas de los trabajos de limpieza, cargas, acondicionamiento de mercaderías, embalajes, etc., sueldo por mes $ 94.50, con aumentos progresivos por antigüedad de $ 13.50 por cada uno de los 3 primeros años; de $ 10.00 por el cuarto; de pesos

11.00 por el quinto y de $ 13.00 por el sexto, hasta llegar a $ 169.00.

Serenos, son aquellas personas que ejercen en función activa la vigilancia del establecimiento, cumpliendo horarios nocturnos, sueldo por mes $ 169.00.

Chofer, serán considerados como tales aquellas personas que tienen a su cargo los coches de reparto y son responsables de ellos, sueldo por mes $ 156.00, con aumentos progresivos de $ 6.50 por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 182.00.

Taller

Jefe Técnico, se trata de la persona con capacidad directiva en función de su completa preparación técnica en lo referente a instrumentos en general, que tiene a su cargo la dirección técnica del taller, sueldo por mes $ 300.00.

Técnico Afinador, es la persona técnica en afinación de instrumentos, que revisa y deja los mismos en condiciones de ser colocados a la venta, quedando "legalizado" el instrumento, sueldo por mes $ 260.00.

Afinador, se trata de las personas que se ocupan de afinar pianos, que entiende de su funcionamiento y se ocupa de reparaciones simples, sueldo por mes, pesos 208.00.

Mecánico Oficial u Oficial Técnico, es al persona que se ocupa de la reparación completa de las máquinas, teclados, regulación del funcionamiento, etc., y que lleva 5 años en estas actividades, sueldo por mes $ 195.00.

Medio Oficial, se trata de la persona que primordialmente se ocupa de preparar y ordenar los trabajos que realiza el oficial y que generalmente lleva más de tres años efectuando estos trabajos, sueldo por mes $ 135.00.

Aprendices, se trata de las personas que se ocupan de la limpieza, armado de pedales, tareas secundarias, ayudando en las tareas que realizan los empleados de otras categorías superiores, pudiendo admitirse que a los 2 años de aprendizaje están en condiciones de pasar a la categoría de Medio Oficial. Hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes, $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes, $ 81.00.

Taller de Lustrados de Pianos

Jefe de Taller, sueldo por mes, pesos 300.00.

Oficial, sueldo por mes $ 247.00.

Por día, $ 10.40.

Sección Máquinas. (Reparaciones)

Oficial, puede considerarse a la persona que desempeña estas funciones con conocimientos generales del oficio, sueldo por mes $ 156.00.

Medio Oficial, puede considerarse a la persona que desempeña estas funciones y cuenta con tres años de antigüedad, sueldo por mes, $ 135.00.

Aprendiz, puede considerarse a la persona que no tiene en la actividad los años necesarios para ser medio oficial. Hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Teclados

Oficial, es la persona que se dedica a esta actividad y cuenta con 6 años de antigüedad, sueldo por mes $ 156.00.

Medio Oficial, debe considerarse como tales a las personas que se dedican a esta actividad y cuentan con 3 años de antigüedad, sueldo por mes $ 135.00.

Contador, a los efectos de esta categoría se considerará como tal a la persona titulada que realice personalmente el trabajo, sueldo por mes, $ 480.00.

Tenedor de Libros, se considerará como tal a la persona que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la Teneduría de Libros cumpliendo sus tareas personalmente, sueldo por mes $ 312.50.

Cajero General, serán considerados como tales aquellas personas que tengan bajo su contralor, vigilancia y responsabilidad los valores generales, el dinero depositado en la caja de la Empresa, realizando además tareas inherentes al cargo, como pagar y recibir fondos, dirigir movimientos bancarios, etc., sueldo por mes $ 375.00.

Auxiliares de Escritorio

Auxiliar Primero, será considerado como tal aquella persona que cuente con más de 5 años de actuación en el cargo, sueldo por mes $ 195.00.

Auxiliar Segundo, será considerado como tal aquella persona que cuente de 1 a 5 años de actuación en el cargo, sueldo por mes $ 156.00.

Auxiliar Tercero, será considerado como tal aquella persona mayor de 21 años de edad y que no haya cumplido aún 1 año de actuación en el puesto, sueldo por mes $ 108.00.

Cadetes de Escritorio, serán considerados como tales aquellas personas que realizan tareas secundarias sin responsabilidad, como también de mensajero, etc. Hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Cobradores de Primera Categoría, en esta categoría estarán incluídas aquellas personas que específicamente realizan las cobranzas y tienen más de 10 años de antigüedad en la casa, sueldo por mes pesos 260.00.

Cobradores de Segunda Categoría, en esta categoría estarán incluídos los cobradores que no alcanzan al mínimo de antigüedad fijado para la categoría anterior, sueldo por mes $ 195.00.

Corredores, en esta categoría estarán incluídas todas las personas que son corredores con más de 5 años de antigüedad en la casa, sueldo por mes $ 260.00; cuando no lleguen al límite establecido como mínimo para la categoría anterior, sueldo por mes $ 195.00.

Agente Viajero, se entiende por Agente Viajero al que realiza ventas en el interior del país por cuenta del establecimiento. Esta categoría regirá cuando la casa efectúe ventas por mayor en campaña, sueldo por mes $ 325.00, con viáticos de $ 12.50 en pueblos y $ 15.00 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 18.75 diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 7.50 en ciudad y pesos 10.00 en cuchillas por día.

Disposiciones Generales

A) En aquellos casos en que el empleado tuviera conocimientos de algún idioma o idiomas útiles a la firma en que actúa, percibirá un suplemento de $ 19.50 por cada uno de esos idiomas.

B) En aquellos casos en que la firma exija garantía, se asignará al empleado un suplemento equivalente al 1 o|o del importe de esa garantía. En caso de garantía solidaria cuyo importe no está establecido, se asignará al empleado un suplemento equivalente al 10 o|o del sueldo.

C) Establécese que la categoría de Contador con $ 480.00 mensuales incluída en la parte correspondiente a las casas de música también regirá para las librerías, papelerías y similares.

D) Ningún trabajador de las actividades comprendidas en este laudo mayor de 21 años percibirá un salario inferior a $ 94.50 mensuales.

E) Los empleados internos que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle para los establecimientos tendrán un sobre sueldo por mes de $ 26.00.

F) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

G) Los empleados a quienes no beneficie el presente laudo les corresponderá un aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948 admitiéndose como parte integrante de este aumento todos los aumenos voluntarios operados a partir del 30 de junio de 1948.

H) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

I) Los mandaderos con triciclos aunque sean menores de edad, percibirán por lo menos el salario de $ 94.50 mensuales.

J) A los efectos de computar los aumentos de sueldos progresivos conforme a la antigüedad real que tenga los empleados, se partirá de la edad de 19 años.

K) Guando los empleados u obreros ejerzan más le una función simultáneamente, percibirán el salario más alto.

L) A los efectos de lo dispuesto por el inciso G), se entenderá que la suma resultante del cálculo del aumento del 15 por ciento sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948, deducidos los aumentos operados a partir del 30 de junio de 1948 deberá incorporarse al sueldo fijo que perciba el empleado o estimarse como su comisión mínima en el caso que perciba sólo comisión, de tal manera que únicamente se considerará estabilizado dicho 15 o|o con absoluta exclusión de las cantidades que sirvieron de base para formar el promedio.

M) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

N) La mayor paga que resulte por comisiones nuevas o aumentos del tanto por ciento de comisión habidos después del 30 de junio de 1948 serán considerados como aumentos de sueldos, debiendo deducirse de éste las rebajas del sueldo fijo en el caso de que hubiere ocurrido.

Segundo. En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta Resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

Tercero. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo decretados precedentemente, regirán a partir del quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Cuarto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley número 10.440.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

La Delegación Patronal, de acuerdo al criterio que adoptara, con carácter y validez general, en oportunidad de dictarse el laudo de 19 de febrero próximo pasado, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroacti-

va de los salarios fijados que estima inconveniente e ilegal.

Contador Antonio La Manna. — José R. García, Delegados Patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los Trabajadores dejan constancia que no comparten la declaración Patronal, por cuanto este laudo es parcial, e interpretación fiel del laudo general dado por este Consejo con fecha 19 de febrero del corriente año, cuya vigencia al 15 de enero de 1949 fuera apelada ante el Poder Ejecutivo por los patrones y este lo confirhó según decreto de 18 de abril de 1949.

Dora Cóccarro de Milior, Presidenta. — Juan Sheppard Penco. — G. Orlando Vigna M. Delegados del Poder Ejecutivo. — Benito Rovira. — Julio C. Crisolito, Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los personales ocupados en las industrias que tengan sus Escritorios o Administraciones, fuera de la planta industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1949.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio en General (Grupo 1—B), por el cual determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en las industrias que tengan sus escritorios o administraciones fuera de la planta industrial,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL GRUPO 1—B.

LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES DE LAS INDUSTRIAS QUE TENGAN SUS ESCRITORIOS O ADMINISTRACIONES FUERA DE LA PLANTA INDUSTRIAL.

Montevideo, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de junio de 1948, en cuanto al ramo de actividades enunciado más arriba;

Resultando: que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas, recabando la correspondiente conformidad;

Resultando: que el presente Fallo Parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de febrero de 1949 y publicado en "Diario Oficial" el 8 de marzo del mismo año;

Considerando: lo dispuesto en la ley N.o 10.449 y los lineamiento generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el comercio en general, Grupo 1—B, por unanimidad y sólo con las salvedades que acerca de la fecha de vigencia hacen constar las Delegaciones Patronales y del Poder Ejecutivo, conjuntamente con la de los Trabajadores, antes de sus firmas,

RESUELVE:

Primero: aprobar los salarios mínimos, categorías, etc. para las actividades de las Industrias que tengan sus escritorios o administraciones fuera de la Planta Industrial.

Sección Importación

Jefe, sueldo por mes $ 425.00.
Subjefe, sueldo por mes $ 312.50.
Ayudante de Despachante de Aduana, sueldo por mes $ 300.00.
Primer Auxiliar, sueldo por mes pesos 221.00.
Segundo Auxiliar, sueldo por mes pesos 182.00.
Tercer Auxiliar, sueldo por mes pesos 135.00.

Sección Secretaría

Secretario del Directorio, sueldo por mes $ 375.00.
Prosecretario del Directorio, sueldo por mes $ 260.00.
Secretario de Gerencia, sueldo por mes $ 312.50.
Prosecretario de Gerencia, sueldo por mes $ 260.00.
Secretario Comercial, sueldo por mes $ 312.50.
Prosecretario Comercial, sueldo por mes $ 260.00.
Taqui-dactilógrafo en castellano, sueldo por mes $ 195.00.
Taquí-dactilógrafo, que domina más de un idioma, sueldo por mes $ 260.00.
Archivador, sueldo por mes $ 156.00.
Dactilógrafo, sueldo por mes $ 156.00.
Mensajero, (hasta 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.
De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50, con un aumento progresivo de $ 6.75 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 135.00.
Portero, sueldo por mes $ 108.00, con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 5.00 por cada uno de los siguientes hasta llegar a $ 145.00.
Choferes, sueldo por mes $ 156.00, con aumentos progresivos de $ 13.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 195.00.
Limpiadores y peones, diurnos, sueldo por mes $ 108.00, con aumentos progresivos de $ 13.50 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de pesos 10.00 por el tercero; de $ 11.00 por el cuarto y de $ 13.00 por el quinto año de antigüedad hasta llegar a pesos 169.00.
Limpiadores y peones, nocturnos, sueldo por mes $ 121.50, con aumentos progresivos de $ 13.50 por el primer año de antigüedad; de $ 10.00 por el segundo; de $ 11.00 por el tercero y de $ 13.00 por el cuarto y quinto año de antigüedad hasta llegar a $ 182.00.
Serenos, sueldo por mes $ 169.00, con aumentos progresivos de $ 13.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 195.00.
Cuando los serenos tengan vivienda dentro del edificio donde prestan servicios no se descontará importe alguno de sus haberes por tal concepto. Cuando tengan vivienda fuera del edificio donde prestan servicios y ésta sea por cuenta de la empresa solamente se descontará de sus haberes hasta un 10 o|o por dicho concepto.
Telefonistas, con central hasta 5 aparatos, sueldo por mes $ 121.50.
Con central a su cargo con más de 5 aparatos, sueldo por mes $ 145.00.
Sin central, sueldo por mes $ 94.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 108.00.

Sección Ventas

Jefe, sueldo por mes $ 425.00.
Subjefe, sueldo por mes $ 312.50.
Jefe o Encargado de Propaganda, sueldo por mes $ 300.00.
Corredores y Vendedores de plaza, sueldo por mes $ 285.00, percibiendo además $ 31.25 mensuales de locomoción más cien pesos ($ 100.00) mensuales de compensación por auto propio.
Corredores y Vendedores viajantes, sueldo por mes $ 325.00, con viáticos de $ 12.50 por día en pueblos y pesos 15.00 en cuchillas. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 18.75 diarios, y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 7.50 diarios en ciudad y $ 10.00 en cuchillas por día.
Primer Auxiliar, sueldo por mes pesos 221.00.
Segundo Auxiliar, sueldo por mes pesos 182.00.
Tercer Auxiliar, sueldo por mes pesos 135.00.
Demostradores y Enseñadores, de manejo de artículos nuevos vendidos, sueldo por mes $ 182.00.
Informante, sueldo por mes $ 221.00.
Vendedores de mostrador, hasta 3 años de antigüedad, sueldo por mes pesos 156.00, con aumentos progresivos de $ 13.00 mensuales durante el cuarto y el quinto año, y de $ 26.00 mensuales durante el sexto, el séptimo y el octavo año.

Sección Compras de Plaza

Jefe, sueldo por mes $ 425.00.
Subjefe, sueldo por mes $ 312.50.
Primer Auxiliar, sueldo por mes pesos 221.00.
Segundo Auxiliar, sueldo por mes pesos 182.00.
Tercer Auxiliar, sueldo por mes pesos 135.00.

Sección Oficina de Personal

Jefe, sueldo por mes $ 350.00.
Subjefe, sueldo por mes $ 290.00.
Primer Auxiliar, sueldo por mes pesos 221.00.

Segundo Auxiliar, sueldo por mes pesos 182.00.

Tercer Auxiliar, sueldo por mes pesos 135.00.

Sección Contaduría

Jefe, sueldo por mes $ 445.00.

Subjefe, sueldo por mes $ 395.00.

Encargado, sueldo por mes $ 337.50.

Tenedor de Libros, sueldo por mes pesos 312.50.

Cuenta Correntista, sueldo por mes pesos 270.00.

Primer Auxiliar, sueldo por mes pesos 221.00.

Segundo Auxiliar, sueldo por mes pesos 182.00.

Tercer Auxiliar, sueldo por mes pesos 135.00.

Cadetes, hasta 18 años, sueldo por mes $ 81.00.

Aspirantes, de 18 a 21 años, sueldo por mes $ 108.00.

Cajeros Generales, con libros rubricados, sueldo por mes $ 395.00.

Cajero General, sueldo mensual pesos 312.50.

Cajero de Caja Chica, sueldo por mes $ 145.00.

Sección Control y Estadística

Jefe, sueldo por mes $ 350.00.

Subjefe, sueldo por mes $ 290.00.

Primer Auxiliar, sueldo por mes pesos 221.00.

Segundo Auxiliar, sueldo por mes pesos 182.00.

Tercer Auxiliar, sueldo por mes pesos 135.00.

Apuntadores de Obras, sueldo por mes $ 169.00.

Control General de Obras, sueldo por mes $ 234.00.

Sección Cobranzas.

Jefe, sueldo por mes $ 325.00.

Subjefe, sueldo por mes $ 260.00.

Primer Auxiliar, sueldo por mes pesos 221.00.

Segundo Auxiliar, sueldo por mes pesos 182.00.

Tercer Auxiliar, sueldo por mes pesos 135.00.

Cobradores, con una cobranza mensual de hasta $ 15.000.00, sueldo por mes $ 208.00; con una cobranza de pesos 15.000.00 a $ 30.000.00 mensuales, sueldo por mes $ 247.00; con una cobranza mayor de $ 30.000.00 mensuales, sueldo por mes $ 270.00.

Los salarios precitados corresponderán a los cobradores exclusivos de los establecimientos.

Sección Expedición

Jefe, sueldo por mes $ 312.50.

Subjefe, sueldo por mes $ 280.00.

Primer Auxiliar, sueldo por mes pesos 221.00.

Segundo Auxiliar, sueldo por mes pesos 182.00.

Tercer Auxiliar, sueldo por mes pesos 135.00.

Sección Reparaciones

Jefe, sueldo por mes $ 350.00.

Subjefe, sueldo por mes $ 312.50.

Capataces a sueldo, sueldo por mes $ 260.00.

Vendedor de repuestos, y atención de llamadas, sueldo por mes $ 234.00.

Primer Auxiliar, sueldo por mes pesos 221.00.

Segundo Auxiliar, sueldo por mes pesos 182.00.

Tercer Auxiliar, sueldo por mes pesos 135.00.

Sección Jurídica

Jefe, abogado, sueldo por mes $ 375.00.

Jefe, sin título, sueldo por mes pesos 312.50.

Cobradores, especializados en jurídica, sueldo por mes $ 300.00.

Sección Técnica Departamento Naval (Dibujantes)

Categoría I), sueldo por mes $ 195.00.

Categoría H), sueldo por mes $ 234.00.

Categoría G), sueldo por mes $ 260.00.

Categoría F), sueldo por mes $ 285.00

Categoría E), sueldo por mes $ 300.00.

Categoría D), sueldo por mes $ 325.00.

Categoría C), sueldo por mes $ 350.00.

Categoría B), sueldo por mes $ 375.00.

Categoría A), sueldo por mes $ 395.00.

Sección Técnica Mecánica (Dibujantes)

Categoría segunda, suédo por mes pesos 195.00.

Categoría primera, sueldo por mes pesos 260.00.

Ayudante de Ingeniero y Jefe de dibujante, sueldo por mes $ 375.00.

Sección Técnica Construcción (Dibujantes)

Categoría primera, sueldo por mes pesos 362.50.

Categoría segunda, sueldo por mes pesos 247.00.

Categoría ercera, sueldo por mes pesos 169.00.

Segundo: Definición de Categorías de todos los personales

A) Jefe: Superior jerárquico responsable directo de todos los factores que pesan sobre la buena marcha de la sección;

B) Subjefe: Sustituye en ausencia del Jefe al mismo, siendo responsable de la disciplina del personal y distribución del trabajo. Debe conocer, lo mismo que el Jefe, todas las alternativas de la sección encargándose al mismo tiempo de efectuar los trabajos delicados.

C) Ayudante de Despachante de Aduana: Como indica su nombre es la persona encargada de ayudar al despachante a correr los trámites necesarios para el despacho de mercadería en la Aduana;

D) Primer Auxiliar: Empleado calificado con amplios conocimientos propios de su función siendo capaz de realizar cualquier trabajo de su sección con rapidez y precisión como ser, control de existencia en Aduana, control de existencias de mercaderías, contabilización de órdenes de compras, liquidación de jornales, contabilización de ventas, encargado de fichero de stock, preparación de expedición, registro de accesorios, libro de costos, libros auxiliares de contaduría;

E) Segundo Auxiliar: Empleado calificado que realiza el trabajo inherente a su categoría, como ser: facturación y resúmenes de cuentas, registro de órdenes de cooperativas, registro de proveedores, libros menores, encargado de bincards, ayudante de vendedores de repuestos, etcétera;

F) Tercer Auxiliar: Empleado que efectúa trabajos secundarios que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en las tareas de los anteriores. Debe poseer cierta habilidad para desempeñarse;

G) Archivador: Encargado de ordenar y archivar la correspondencia general de toda la empresa;

H) Encargado: Empleado que distribuye el trabajo de la sección contaduría y que conoce perfectamente el mecanismo y movimiento contable de la empresa;

I) Tenedores de Libros: Persona que lleva los libros principales y definitivos de la empresa, pudiendo haber varios tenedores de libros por empresa;

J) Cuenta Correntista: Encargado de llevar las cuentas deudoras por mercaderías y como en el caso de los tenedores de libros, puede haber varios por empresa;

K) Cajeros: Son las personas que están a cargo de la caja de la empresa y además asientan operaciones de la caja en el libro rubricado correspondiente.

L) Vendedor de repuestos y atención de llamados: Persona encargada de vender los repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los artículos vendidos y que además anota y pasa al servicio mecánico las deficiencias de funcionamiento de dichos artículos;

M) Dibujante categoría I): Dibujo mecánico, arquitectónico y naval, copias a calco y en tinta;

Categoría H): un año de antigüedad, geometría plana y del espacio, masas, volúmenes, pesos, unidades;

Categoría G): un año de antigüedad en H), ocho meses en estudios y proyectos, líneas de agua, sección transversal química inorgánica, matemática, construcción, áreas;

Categoría F) Naval: 2 meses en gálibos, áreas carenas y momentos. Mecánica: perspectiva, descriptiva, resistencia, generadores. 6 meses en mecánica. Electricidad: símbolos, disposiciones, mediciones. 6 meses de práctica;

Categoría E): Un año de antigüedad en F), práctica de taller 2 meses. Naval: hidrostática, resistencia, conexiones, estructurada, construcción naval, regla de cálculos. Mecánica y electricidad: leyes de equilibrio y movimientos, hidráulica, neumáticos, calor, motores;

Categoría D): Buena actuación mayor de un año en E);

Categoría C): Buena actuación mayor de un año en D). Naval: nomenclatura, bote de remo y alije. Mecánica y electricidad: calderas, máquinas a vapor, turbinas, hélices, ruedas, instalación eléctrica;

Categoría B): Buena actuación mayor de un año en C). Naval: pliego de condiciones para embarcaciones de 500 toneladas, distribución de trabajo, reglas marinas, disposiciones para construir, botar, etc. Mecánica y Electricidad: máquinas de buques, ventilación, refrigeración y aire acondicionado, parrillas, guinches, potencia a motor, dibujo a mano levantada;

Categoría A): actuación mayor de 3 años en B).

N) Sección Técnica Mecánica, Dibujantes categoría segunda: Copias de planos, pasar en limpio croquis, tabla de conversión de medidas, progresiones, símbolos;

Categoría primera: Corregir planos, resolver problemas metrajes;

Ayudante de Ingeniero y Jefe Dibujante: Función técnica, administrativa y vigilancia en el taller;

O) Sección Técnica Construcción. Categoría primera: Egresado de la Universidad del Trabajo, construcción, dibujo, nociones de cálculo de hormigón armado, planos completos y metrajes de sanitarias, eléctricas, calefacción, perspectivas;

Categoría segunda: Planos de obras acotados, pasar en limpio proyectos sa-

nitarios, eléctricos, calefacción y hormigón armado;

Categoría tercera: Copista en tela, detalles en limpio reducción de escalas. Los dibujantes de esta sección técnica que en la actualidad no posean el título de la Universidad del Trabajo, pero que desempeñen las mismas funciones que las establecidas en las distintas categorías, recibirán la misma remuneración que los titulados.

Disposiciones Generales

A) Incorpórase a la sección construcción, la categoría de Ayudante de Ingeniero o Arquitecto que percibirá la misma remuneración fijada para idéntico cargo en la sección Técnica Mecánica. Establécese la categoría de Aprendiz dibujante para todas las categorías fijadas con una asignación mensual de $ 114.75;

B) Los empleados internos, cualquiera fuera su categoría que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle, recibirán una compensación mensual de $ 26.00 por ese concepto;

C) Para aquellos empleados que no perciban beneficio por la aplicación del presente laudo deberán recibir un aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948 admitiéndose como parte integrante de este aumento todos los aumentos voluntarios operados a partir del 30 de junio de 1948;

D) Cuando cualquier trabajador, obrero, empleado o técnico, trabaje hasta cuatro horas se pagará media jornada y pasada de cuatro horas de labor cobrarán jornada entera;

E) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes y normales;

F) Cuando los empleados y obreros ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada;

G) Los sueldos establecidos por este laudo se aplicarán sin distinción de sexo estableciéndose el derecho de a igual trabajo igual salario;

H) Si un menor mayor de 18 años ocupare alguno de los cargos especificados en las clasificaciones de las categorías, percibirá el sueldo correspondiente a dicho cargo;

I) Para los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que tengan en el momento de producirse este laudo;

J) Los jefes de administración de las empresas constructoras percibirán un sueldo equivalente al de los Encargados de la Sección Contaduría o sea $ 337.50 mensuales;

K) Los empleados de empresas constructoras, arquitectos, contratistas o constructores que tengan además de otras funciones, la de compradores percibirán una compensación de $ 40.50 mensuales;

L) Los encargados de depósito de las empresas constructoras, arquitectos contratistas o constructores es decir, aquellos que llevan el contralor de materiales y herramientas en el mencionado local serán considerados como primeros auxiliares;

M) Quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones del presente laudo, los establecimientos que tengan sus escritorios o dependencias administrativas, depósitos y sucursales, locales de venta o secciones técnicas en lugares separados de sus respectivas plantas de producción;

N) Para todos los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la función que realicen en el momento de producirse este laudo, determinándose la antigüedad que corresponda con la base de la fecha de ingreso de los empleados u obreros en los ramos industriales o comerciales pertinentes. No obstante esa antigüedad se contará a partir de los 19 años de edad que posean los trabajadores;

O) No se tomará en cuenta a los efectos de la computación de los salarios decretados, las donaciones, premios especiales, etc. cuando no tengan el carácter de normales o permanentes;

P) La mayor paga que resulte por comisiones nuevas o aumento del tanto por ciento de comisión habidos después del 30 de junio de 1948 serán considerados como aumentos de sueldos, debiendo deducirse de éste las rebajas del sueldo fijo en el caso de que hubiere ocurrido.

Q) A los efectos de lo dispuesto por el inciso C) se entenderá que la suma resultante del cálculo del aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedios de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948, deducidos los aumentos operados a partir del 30 de junio de 1948, deberá incorporarse al sueldo fijo que perciba el empleado o estimarse como su comisión mínima en el caso que perciba sólo comisión, de tal manera que únicamente se considerará estabilizado dicho 15 o|o con absoluta exclusión de las cantidades que sirvieron de base para formar el promedio.

R) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

Tercero. En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo decretados precedentemente, regirán a partir del quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Quinto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.440.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

La Delegación Patronal, de acuerdo al criterio que adoptara, con carácter y validez general, en oportunidad de dictarse el laudo de 19 de febrero ppdo., y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados que estima inconveniente e ilegal.

Cr. Antonio La Manna. — José R. García, Delegados Patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los Trabajadores dejan constancia que no comparten la declaración Patronal, por cuanto este laudo general dado por este Consejo con fecha 19 de febrero del corriente año, cuya vigencia al 15 de enero de 1949 fuera apelada ante el Poder Ejecutivo por los Patrones y éste lo confirmó según decreto de 18 de abril de 1949.

Dora Cóccaro de Millor, Presidenta. — Juan Sheppard Penco, Delegado del Poder Ejecutivo. — G. Orlando Vigna M., Delegado del Poder Ejecutivo. — Benito Rovira. — Julio C. Criscolito, Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los Establecimientos o Contratistas Fotográficos que sirven a los Diarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1949.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio en General (Grupo 1—B), por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor, para los personales de Establecimientos o Contratistas Fotográficos que sirven a los Diarios;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, (GRUPO 1—B). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA A LOS PERSONALES DE ESTABLECIMIENTOS O CONTRATISTAS FOTOGRAFICOS QUE SIRVEN A LOS DIARIOS.

Montevideo, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de junio de 1948, en cuanto al ramo de actividades enunciado más arriba;

Resultando: Que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas, recabando la correspondiente conformidad;

Resultando: Que el presente Fallo Parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de febrero de 1949 y publicado en el "Diario Oficial" el 8 de marzo del mismo año;

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo 1—B por unanimidad y sólo con las salvedades que acerca de la fecha de vigencia hacen constar las delegaciones Patronal y del Poder Ejecutivo, conjuntamente con la de los Trabajadores antes de sus firmas,

RESUELVE:

Primero: Aprobar los salarios mínimos, categorías, etc. para las actividades de Establecimientos o Contratistas Fotográficos que sirven a los Diarios, en la forma que se indica seguidamente:

Oficial Fotógrafo: Sueldo por mes pesos 182.00.
Medio Oficial Fotógrafo: Sueldo por mes $ 140.00.
Ayudante: Sueldo por mes $ 108.00.
Aprendiz Adelantado, hasta 2 años de aprendizaje, Sueldo por mes $ 74.25.
Aprendiz, hasta 18 meses de aprendizaje: Sueldo por mes $ 47.25.
Oficial Impresor: Sueldo por mes pesos 201.50.
Medio Oficial Impresor: Sueldo por mes $ 162.50.
Ayudante de Impresor: Sueldo por mes $ 108.00.
Aprendiz Adelantado de Impresor, hasta 2 años de aprendizaje: Sueldo por mes $ 74.25.
Aprendiz de Impresor, hasta 18 meses de aprendizaje: Sueldo por mes $ 47.25.
Se entiende que los Salarios precedentemente establecidos para las distintas categorías de impresores, corresponden cuando solamente realizan este tipo de tareas.
Jefe de Administración: Sueldo por mes $ 182.00.
Auxiliar de Administración: Sueldo por mes $ 135.00.
Mensajeros mayores de 15 años: Sueldo por mes $ 40.50.
Menores de 15 años: Sueldo por mes $ 33.75.

Disposiciones Generales

A) Todo empleado que no perciba aumento por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948, admitiéndose como parte integrante de este aumento todos los aumentos voluntarios operados a partir del 30 de junio de 1948.

B) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los aumentos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

C) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle tendrán un sobresueldo de $ 26.00 por mes.

D) La mayor paga que resulte por comisiones nuevas o aumentos del tanto por ciento de comisión habidos después del 30 de junio de 1948 serán considerados como aumentos de sueldos debiendo deducirse de éste las rebajas del sueldo fijo en el caso de que hubiere ocurrido.

E) A los efectos de lo dispuesto por el inciso A) se entenderá que la suma resultante del cálculo del aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948 deducido los aumentos operados, a partir del 30 de junio de 1948 deberá incorporarse al sueldo fijo que perciba el empleado o estimarse, como su comisión mínima en el caso que perciba sólo comisión. de tal manera que únicamente se considerará estabilizado dicho 15 o|o con absoluta exclusión de las cantidades que sirvieron de base para formar el promedio.

F) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

Segundo: En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

Tercero: Los salarios mínimos, categorías, y condiciones de trabajo decretados precedentemente, regirán a partir del quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Cuarto: Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Quinto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

La Delegación Patronal de acuerdo al criterio que adoptara, con carácter y validez general, en oportunidad de dictarse el laudo del 19 de febrero próximo pasado; y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados que estima inconveniente e ilegal.

Contador Antonio La Manna. — José R. García Delegados Patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los Trabajadores dejan constancia que no comparten la declaración Patronal, por cuanto este laudo es parcial, e interpretación fiel del laudo general dado por ese Consejo con fecha 19 de febrero del corriente año cuya vigencia al 15 de enero de 1949 fuera apelada ante el Poder Ejecutivo por los Patrones y éste lo confirmó según decreto del 18 de abril de 1949

Dora Cóccaro de Miller Presidenta. — Juan Sheppard Penco. Delegado del Poder Ejecutivo. — G. Orlando Vigna M.. Delegado del Poder Ejecutivo — Benito Rovira. — Julio C. Crisolito, Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Gradín Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores el 17 de Junio de 1949 (*)

1—Carta de Cancillería con que el Señor Presidente de la República acredita ante el Exemo. Señor Presidente de la República del Paraguay al señor Ministro Secretario de Estado del Interior, Doctor Don Alberto F. Zubiría, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, e nmisión especial, con motivo de la toma de posesión de la Magistratura Suprema en dicha República (firmada con fecha 14 de Mayo).

2—Carta de Cancillería con que el Señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Exemo. Señor Vicente Auriol, Presidente de la República Francesa, para poner término a la misión que desempeñaba el Señor Hervé Grandin de l'Eprevier, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (firmada con fecha 11 de Mayo).

3—Pleno Poder conferido al Doctor Don Daniel Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores, para que ajuste y firme un Acuerdo Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y el Japón Ocupado (Gobierno del S. C. A. P.) (firmado con fecha 19 de Mayo y refrendado por el Señor Ministro de Hacienda).

(*) Llegada el 1.o de Agosto.

4—Pleno Poder conferido al Doctor Don Daniel Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores, para que ajuste y firme un Convenio sobre Régimen de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia (firmado con fecha 25 de Mayo y refrendado por el Señor Ministro del Interior).

5—Pleno Poder conferido al Doctor Don Enrique M. Claveaux, Ministro Secretario de Estado de Salud Pública para que, en calidad de Delegado Plenipotenciario, asista a la II Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, que se realizará en Roma (firmado con fecha 25 de Mayo).

6—Pleno Poder conferido a la Delegación de la República que concurrirá a la Trigésimasegunda Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se realizará en Ginebra (firmado con fecha 3 de Junio).

7—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de Ley por el que se aprueba la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptada en la Conferencia de Chicago, el 7 de Diciembre de 1944 (firmado con fecha 14 de Junio).

8—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de Ley por el que se aprueba el Convenio sobre Régimen de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia subscripto el 13 de Junio del presente año.

9 a 12—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de J. A. D. o A. o N. o A. R. L. (a) "El Turco" o J. M. L.; de A. D. O.; de J. Q.; y de N. S. o etc. (a) "El Bebe".

13 a 25—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

26 y 27—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre informaciones sucesorias de Doña J. P. C. y del Señor J. A. C.

28—Decreto por el que se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, a la transmisión del mando en la República del Paraguay, al Señor Ministro del Interior, Doctor Don Alberto F. Zubiría (firmado con fecha 11 de Mayo).

29—Decreto por el que se constituye la Delegación Plenipotenciaria de la República a la II Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, que se realizará en Roma (firmado con fecha 25 de Mayo).

30—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República al Cuarto Congreso Internacional de Otorinolaringología, que se celebrará en Londres (firmado con fecha 26 de Mayo).

31—Decreto por el que se designa Delegado Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas, en Ginebra, y ante sus agencias especializadas allí establecidas, al Señor Ministro Plenipotenciario Don Julián Nogueira (firmado con fecha 17 de Mayo).

32—Decreto por el que se designa Delegado de la República en el Segundo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina, que se reunirá en La Habana, al Señor Director del Departamento Económico Comercial de

este Ministerio, Don Ariosto D. González (firmado con fecha 26 de Mayo).

33—Decreto por el que se designa Delegado de la República a la Exposición Filatélica Internacional, que se realizará en Bruselas, al Señor Cónsul General Don Juan J. Bajac.

34—Decreto por el que se integra, con el Señor Secretario de la Legación de la República en Cuba, Don Américo Paz Aguirre, la Delegación nombrada para participar en el Segundo Período de Sesiones de la Comisión Económica para la América, reunida en La Habana (firmado con fecha 11 de Junio).

35—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República en el Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos que se reunirá, en Río de Janeiro, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil (firmado con fecha 10 de Junio).

36—Decreto por el que se adscribe al Señor Jefe de 4.a del Servicio de Transmisiones, Don Héctor Lassabe, al Señor Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en Francia, Coronel Don Héctor Bascou, a los efectos de su Delegación a la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica, que se celebra en París (firmado con fecha 6 de Junio).

37—Decreto por el que se dispone que el Señor Secretario de Legación, de tercera clase, Don Horacio Herrera Méndez, pase a desempeñar funciones en la Embajada de la República en el Brasil.

38—Decreto por el que se dispone que el Señor Secretario del Directorio del Estatuto del Funcionario, en comisión en este Ministerio, Don Alejandro Barbadora pase a desempeñar las funciones de Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 17 de Mayo).

39—Decreto por el que se nombra al Señor Carlos María Travieso, Agregado Comercial a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

40—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del Doctor Don Pedro Cibils Puig, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

41—Decreto por el que se nombra al Doctor Don Alberto Schunk, Agregado a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

42—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del Señor Don Venancio Viera, en calidad de Agregado a la Legación de la República en Bolivia.

43—Decreto de nombramiento del Señor Contraalmirante (R) Don Atilio Frigerio, en calidad de Cónsul honorario de la República en Savona (Italia).

44—Decreto de nombramiento del Señor Ingeniero Percy Blixen, en calidad de Cónsul honorario de la República en Estocolmo (Suecia).

45—Decreto de nombramiento del Señor Don Abel Caires Soares, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Funchal (Isla de Madeira).

46 a 48—Patentes Consulares expedidas a los Señores Frigerio, Blixen y Soares.

49—Decreto por el que se declara a los Señores Ministro Plenipotenciario Doctor Don Gilberto Pratt De María y Asesor Letrado de este Ministerio, Doctor Don Félix Polleri Carrió, incluídos en el decreto del 25 de Marzo último, sobre compensaciones al personal afectado directamente a los estudios para el aprovechamiento del Río Uruguay en la zona del Salto Grande.

50—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Doctor Luis A. Boado, por haberle confiado, la Universidad de la República, la misión de estudiar, en Europa, la Enseñanza de la Anatomía Patológica en las Clínicas Oftalmológicas de los Centros Científicos que visite.

51—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Doctor Luis M. Bosch del Marco Lespade, por haberle confiado, el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar la Cirugía Vascular, en Europa.

52—Decreto por el que se dispone que se les expidan Pasaportes Especiales a los miembros de la Delegación de la Cámara Mercantil de Productos del País que participarán en la Conferencia Lanera Internacional que se celebrará en Florencia (Italia) (firmado con fecha 11 de Mayo).

53—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Señor Carlos A. Carrara por haberle sido confiada, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la misión de estudiar, en Europa, todo lo relacionado con la Orientación de la Enseñanza Sociológica en las Escuelas Normales.

54—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente, al Señor Rodolfo Cassarino por haberle sido confiada, por la Cámara Nacional de Comercio, una misión comercial en Europa.

55—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Químico Industrial Señor Juan P. Checl por haber comunicado, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que le ha sido otorgada una beca para asistir a los cursos de perfeccionamiento, en materia de producción de alcoholes, en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 26 de Mayo).

56—Decreto por el que se dispone que se les expida los Pasaportes Especiales correspondientes a la Señora Julieta Amaro de Depaulo y a la Señorita María Carmen Costa Posse por habérseles confiado, por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la misión de Visitadoras Sociales a realizarse en Río de Janeiro.

57—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial correspondiente a la Señorita Profesora Dinorah de Echaniz, por haberle sido confiada, por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en Europa, la organización y el funcionamiento de los internados y semi-internados laicos (firmado con fecha 11 de Mayo).

58—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la Señora Ofelia Garibaldi de García por haberle sido confiada, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la misión de estudiar todo lo relacionado con el funcionamiento de Jardines de Infantes en Chile, Perú, Bolivia y Paraguay.

59—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondient al Doctor Don Juan C. Lamboglia por haberle sido encomendada, por la Intendencia Municipal de Montevideo, la misión de estudiar la organización de los servicios epidemiológicos en Europa (firmado con fecha 17 de Mayo).

60—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la Señorita Irma Landi Parentini por haberle sido confiada, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la misión de estudiar, en Europa, la organización de Jardines de Infantes y Clases Jardineras (firmado con fecha 11 de Mayo).

61—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Señor Don Antolín de León por haberle sido confiada, por la Facultad de Arquitectura, una misión, en Europa, relacionada con los estudios que se imparten en esa Institución.

62—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a los Señores Don Felipe L. Monteverde, Don Alonso Caprario Bonavía y Don Claudio Hornos, que deben ausentarse para los Estados Unidos de América, como Delegados al Primer Congreso Interamericano de Propaganda (firmado con fecha 17 de Mayo).

63—Decreto por el que se dispone que se les expidan los Pasaportes Especiales correspondientes a los Señores Arquitectos Don Artel Orozco, Don Juan E. Fabini, Don Miguel R. Amato y Don Alejandro R. Michaelson por habérles sido confiada, por la Facultad de Arquitectura, una misión relacionada con los estudios que se imparten en ese Instituto (firmado con fecha 15 de Junio).

64—Decreto por el que se dispone que s le expida Pasaporte Especial al Señor Francisco J. Pott por haberle sido confiada, por la Cámara de Comercio Británica del Uruguay, una misión de estudio en Europa.

65—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Señor Wáshington L. Risso por haberle sido confiada, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la misión de realizar estudios de especialización en Psicología, en los Estados Unidos de América.

66—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la Profesora Señora Isabel Penelas de Rodríguez por haberle sido confiada, por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar el Plan Langevin, en Europa.

67—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Profesor Doctor Manuel Rodríguez López por haberle sido confiada, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar, en México y en los Estados Unidos de América, la lucha contra la esterilidad.

68—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la Profesora Señora Casilda Schell por haberle sido confiada, por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la misión de informar sobre la organización de las clases de Música en los Institutos de Enseñanza de los países europeos que visite.

69—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Señor Luis A. Sereno por haberle sido confiada, por la Escuela Nacional de Bellas Artes, la misión de estudiar, en Europa, la técnica de la pintura y de la restauración de cuadros (firmado con fecha 11 de Mayo).

70—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Señor Ingeniero Don Guillermo Spangenberg por haberle sido encomendada, por la Facultad de Agronomía, la misión de estudiar, en Europa, distintos tópicos relativos a problemas agrícolas y ganaderos.

71—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Señor Don Pedro Manuel Taboada por haberle sido encomendada, por el Touring Club del Uruguay, la tarea de visitar los distintos Touring Clubs de Europa (firmado con fecha 11 de Mayo).

72—Decreto por el que se dispone que las Oficinas Consulares de la República otorguen al Ferrocarril Central del Uruguay el mismo régimen, que establece el artículo 1.o del Decreto del 16 de Agosto de 1945, para los embarques de materiales consignados a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

73—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 11.022.89, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

74—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 8.561.72, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

75—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 5.256.27, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

76—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 4.210.68, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

77—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 3.493.00, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

78—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 444.27, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

79—Resolución por la que se autoriza, a la Contaduría General de la Nación, a incluir la suma de $ 1.257.89 en la relación de cuentas pendientes de pago y a practicar en su oportunidad la liquidación talonaria respectiva, correspondiente a gastos efectuados en el Ejercicio 1948.

80—Resolución por la que se faculta a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 3.600.00, que se tomará de rentas consulares, con carácter de reintegro, y se destina al pago de viáticos y gastos de viajes de los integrantes de la Misión Especial designada para asistir a la toma de posesión de la Primera Magistratura en la República del Paraguay (firmada con fecha 11 de mayo).

81—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.530.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Secretario de Legación, de tercera clase, don Horacio Herrera Méndez, que pasa a desempeñar funciones a la Embajada de la República en el Brasil.

82—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor José Sanna, Decano de la Facultad de Odontología, por la suma de $ 600.00 destinada a financiar los gastos de una Delegación, integrada por el citado Decano y por un grupo de Profesores y Estudiantes de dicha Facultad, que se trasladará al Brasil en misión de intercambio cultural (firmada con fecha 15).

83—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente en moneda uruguaya, de la suma de U$S 1.982.04 importe de los pasajes utilizados por el Cónsul adscripto al Consulado General en Nueva York, señor Roberto Cosio y su señora, para venir al país, en uso de licencia extraordinaria, y para volver a su destino a reanudar sus funciones.

84—Resolución por la que se faculta a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de U$S 1.200.00 que se le acuerda, en concepto de viático, al Director del Departamento Económico-Comercial de este Ministerio, señor don Ariosto D. González, Delegado de la República en el 2.o período de sesiones de la Comisión Económica para la América Latina, reunida en La Habana (firmada con fecha 26 de mayo).

85—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de 3.412.00 cruzeiros, importe de los pasajes utilizados por el Cónsul de Distrito señor Alfredo T. Ibarra y su familia, en ocasión de su traslado desde Porto Alegre a San Pablo.

86—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de U$S 566.50 importe que corresponde entregar al Ministro Plenipotenciario de la República en Venezuela, don Juan Carlos Bernárdez, en calidad de reembolso, por concepto de pasajes y gastos efectuados en ocasión de su venida al país, dispuesta por la Superioridad.

87—Resoluciones por las que se dispone que liquide la Contaduría General y se libren órdenes, a la Tesorería General de la Nación, a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreosc S. A., por las cantidades de $ 385.66, $ 205.29, $ 139.24, pesos 89.30, $ 85.73, $ 65.94, $ 37.56 y pesos 28.05, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en los meses de julio, marzo, mayo, junio, julio y agosto, abril, enero, febrero de 1948, respectivamente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1er. Acuerdo

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 29 de julio de 1949.

1—Aprobar los Estatutos de la "Agremiación Ruralista de Laureles", con sede en Laureles (Tacuarembó) y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta 1729|949).

2—Idem idem reformados del "Club 25 de Mayo", con sede en Trinidad y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la Personería Jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 551|931).

3—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Juan E. Miller, 50 ejemplares de su obra "Cortando Campo", por la suma total de $ 120.00. 4—i.e

tal $ 120.00. (Carpeta 2824|947).

4—Idem idem idem, señor Luis P. Mondino, 30 ejemplares de su obra en 2 tomos, "Las nueve sinfonías de Beethoven", por la suma total de $ 480.00. (Carpeta 222|935).

5—Autorízase al Instituto N. de Alimentación, para disponer de la suma total de $ 1.115.30, con destino a reintegrar los servicios extraordinarios prestados por funcionarios de diversos Comedores de la Capital, desde setiembre a diciembre de 1946. (Carpeta 990|945).

6—Desígnase para ser expropiado con destino a la Escuela Rural a emplazarse en Lunarejo, Rivera, el inmueble propiedad de la Sucesión Irineo Muslera, Padrón N.o 510, sito en ese paraje. (Carpeta 2066|946).

7—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de la suma total de $ 13.476.71, con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se reseñan. (Carpeta 421|930).

8—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 136.82, con destino a abonar lo adeudado a la Dirección de Saneamiento, por conexión a la red de agua potable del edificio de la Escuela de Costa Azul, Canelones. (Carpeta 1779|945).

9—Líbrese orden de pago a favor de la firma Restano y Baridón, por $ 13.616.91, con destino a que abone las diferencias de jornales, producidas durante la construcción del edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 27 de Montevideo. (Carpeta número 2372|945).

10—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para transferir la suma de $ 82.085.34, provenientes de las Economías efectuadas por el SODRE, durante el Ejercicio 1948, a la cuenta especial que ese Instituto tiene abierta en el Tesoro Nacional. (Carpeta número 137|947).

11—Idem idem idem idem $ 5.000.00, a favor de la Comisión C. de Educación Física para que haga efectiva al Club Atlético Sparta de Minas la contribución que por igual monto, se le asignó de acuerdo con la ley N.o 10.589. (Carpeta N.o 1344|49).

12—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y S. P. y Afines, para reforzar por vía de trasposición los rubros que a continuación se indican, en las sumas que se detallan:

8.01. "Eventuales o Extraordinarios", $ 1.500.00. 3.04. "Utiles y Materiales de Oficina", $ 1.200.00. (Carpeta número 105|948)

13-14—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para contribuir con $ 200.00, a los gastos que le demandará al conjunto de Artistas Libres "Mundial", la realización de diversas representaciones teatrales, en cines y teatros de la Capital. (Carpeta N.o 1485|949).

15—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 27.627.09, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se especifican. (Carpeta N.o 700|949).

16—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 120.00, con destino a abonar a la Editorial Acción S. A. $ 10.00 que se le adeuda por una publicación efectuada en el N.o 483 del Diario "Marcha", relacionada con actividades de la Sección Cultura Infantil (Carpeta N.o 240|949).

17—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 349.90, con destino al pago de las erogaciones que en la resolución pertinente se detallan. (Carpeta N.o 1401|949).

18—Idem idem idem idem idem pesos 3.050.00, con destino al pago del terreno expropiado para asiento del edificio de la Escuela de 1er. Grado N.o 23, de Estación Algorta, Río Negro. (Carpeta N.o 988|945).

19—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de julio de 1949, y líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 804.00, con destino a atender las erogaciones que en la respectiva resolución se indican, disponiéndose el desglose de las actuaciones respectivas, de la incluída por error entre las mismas, relativa a obras de reparación en el edificio de la Escuela Rural N.o 13 de Garzón al Medio, (Rocha) la que deberá se-

guir el trámite correspondiente. (Carpeta N.o 699|949).

20—Ratifícanse las resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 de marzo y 7 de mayo de 1948 por las que se designó para ser expropiada una fracción de terreno, parte de inmueble padrón N.o 796, sito en la 6a. Sección Judicial de Salto. con destino a emplazamiento de la Escuela Rural N.o 20 de Pueblo Quintana, (Salto). que habían quedado sin efecto según lo establecido por el artículo 20 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912. (Carpeta N.o 3071|948).

21—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de junio próximo pasado. y desígnanse para integrar en calidad de representantes del Poder Ejecutivo (Titular y suplente) a la señora Lilia Crosa de Dula y señora Ismelda González de Islas respectivamente. el Tribunal del Concurso a efectuarse en Flores. para la provisión del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Hogar Rural de aquel Departamento. (Carpeta número 384|949).

22—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia. adjuntándole a los fines pertinentes los antecedentes enviados por el Ministerio de Industrias y Trabajo. sobre regulación de honorarios al Contador señor Ernesto F. Mazza, quien cumplió una misión encomendada por el Estado. (Carpeta N.o 1809|949).

23—Idem ídem ídem acusando recibo al suyo comunicando designación del señor Juan Pinto de Melo. como Juez de Paz de la 5a. Sección del Departamento de Rivera. (Carpeta N.o 21|949)

24—Idem ídem ídem. adjuntándole a los fines pertinentes. antecedentes relacionados con la exoneración del Guarda de 3a. Clase de la Receptoría de Aduanas de Colonia. don Alfredo Ayala. (Carpeta N.o 535|949).

25—Mensaje a la Corte Electoral remitiéndole a los fines pertinentes. antecedentes relacionados con la expropiación de un inmueble para asiento de la Junta y Oficina Electoral de Rivera y el problema de las compensaciones por sesiones y el sueldo ficto para la jubilación de los miembros de las Juntas Electorales. (Carpeta N.o 1730|949).

26—Autorízase a la Com. C. de Educación Física. para entregar a la Sociedad de Gimnasia L'Avenir, $ 20.000.00. de acuerdo al artículo 34 de la ley de 23 de diciembre de 1944. (Carpeta número 1398|949).

2.o Acuerdo

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor William Maseiro Sánchez, del cargo de Escribiente de la Gestión I. Penitenciaria de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 144|947).

2—Prorrógase por un nuevo período de tres meses, la licencia sin goce de sueldo de la cocinera del Hogar Femenino N.o 1 del Consejo del Niño, doña Emma Durán de Gutiérrez. (Carpeta 1348|949).

3—Nómbrase para ocupar el cargo de Visitadora Social del Hogar Rural de Colonia, dependiente del Consejo del Niño, de acuerdo con el resultado del concurso realizado, a la señora María Teresa Olivera de Del Cerro. (Carpeta número 239|949).

4—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31 de marzo próximo pasado, que designó con carácter interino para ocupar el cargo de Regente del Hogar Rural de Tacuarembó, al señor Ruben Nelson Monterrubio, y nómbrase para ocupar el mismo, de acuerdo con el resultado del concurso respectivo, al señor Nicanor Pintos Boer. (Carpeta número 239|949).

5—Autorízase a esta Secretaría de Estado para librar orden de pago por pesos 183.08, a favor del F. F. C. C. Central del Uruguay, con destino al pago de pasajes girados a favor de la Dirección General de Institutos Penales, en diciembre próximo pasado. (Carpeta número 138|948).

6—Idem, ídem, ídem, $ 179.05, a favor de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con destino al pago de intereses sobre saldos, recargos por atrasos, etc., del pavimento de la propiedad del Estado Padrón N.o 32.205. (Carpeta N.o 2502|947).

7—Idem, ídem, ídem, $ 30.000.00, a favor del Centro de Estudiantes de Arquitectura, para contribuir a los gastos que le demande la organización y realización de la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima", durante juni oy julio del corriente año, contribución dispuesta por la ley de 15 de te junio y julio del corriente año con-

8—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor José G. Antuña, por $ 160.00, 50 ejemplares de su obra "Un Caudillo— El General Rivera". (Carpeta número 1643|939).

9—Idem, ídem, ídem, de la Editorial López Toledo y Florentino, por pesos 156.80. 70 ejemplares de la obra del profesor H. Coirolo, "Temas de Educación". (Carpeta N.o 1325|935).

10—Autorízase al Registro General de Arrendamientos y Anticresis, para mandar confeccionar un uniforme de invierno para el portero de dicha Oficina. por $ 98.00, en la firma "Francisco Cammarano". (Carpeta N.o 1060|939).

11—Dispónese por el Fiscal de Hacienda en Turno. se perciba judicialmente el cobro del importe que le corresponde abonar a la firma Criaderos del Uruguay S. A., a partir de noviembre próximo pasado, al Instituto Nacional de Alimentación, por compra de residuos de sus Comedores. (Carpeta N.o 2375|940).

12—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 1949 y autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de $ 376.88, con destino al pago del terreno Padrón N.o 1.044. expropiado para la Escuela N.o 52 de la ciudad de San José. (Carpeta N.o 1889|945).

13—Aprobar los Estatutos de la Institución Deportivo-Social "Mundial". con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2349|948).

14—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales. por $ 5.476.61. adeudados a la Intendencia Municipal de Montevideo, por pavimento construido frente a la Escuela Industrial. (Carpeta número 861|933).

15—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, pesos 1.214.80, adeudados a la Intendencia Municipal de Montevideo. por pavimento construido frente a la Escuela Industrial (Calle Gonzalo Ramírez). (Carpeta N.o 861|933).

16—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para transferir la suma de $ 2.444.00, a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para que realice por "administración directa", las obras de reparación del edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 5 de Guichón (Paysandú), autorizadas por el Poder Ejecutivo en 4 de enero próximo pasado. (Carpeta 3731|945).

17—Acéptase la renuncia presentada por la doctora Ana María Gorli de Bozzolo, del cargo de Médico Pediatra de la División 2.a Infancia, del Consejo del Niño. (Carpeta N.o 239|949).

18—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 700.00, con destino a contribuir a la obra cultural y artística que desarrolla el Conservatorio Municipal de Música de Rocha. (Carpeta N.o 1401|946).

19—Conceder la licencia solicitada por la Auxiliar del Servicio de Arte y Cultura de esta Secretaría de Estado, señora Eny Jackson de Diana, por el término de 3 meses. (Carpeta N.o 1934|1938).

20—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 400.00, con destino a contribuir a los gastos que demandará la realización de la jira cutural que realizarán próximamente las señoritas Angelina Silveira Aguiar y Cezarina Don Santos Alvarez a los Estados Unidos del Brasil.

21—Confíase la misión de estudiar las "Orientaciones Modernas de la Enseñanza de los Idiomas", en Francia, a la señora Sophia Vidal de Magariños, con motivo de su próximo viaje a Europa.

22—Confíase a la profesora señora Matilde Giampietro de Lorenzo y Déal, con motivo de su viaje a Europa, la misión de estudiar la organización y funcionamiento de los Internados del Estado para Mujeres, Clínicas de Conducta, etc., en los países que visite.

23—Autorizar a esta Secretaría de Estado para disponer de la suma de pesos 700.00, con destino a contribuir a costear los gastos que se les ocasionarán, con motivo del viaje de estudios que realizarán a Buenos Aires, a los estudiantes de quinto año de Química Industrial.

24—Acordar a la delegación de estudiantes de la Facultad de Veterinaria que concurrirán con fines de estudio a la Exposición Ganadera a realizarse en Palermo, República Argentina, la suma de $ 500.00, para gastos que con tal motivo tendrán que efectuar.

25—Declarar que la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de diciembre de 1948, que nombró a las señoras L. Suárez de Pedrozo y María R. Magnón de Trufo, para ocupar los cargos de maestras de la Sección Cultura Infantil en Parques Públicos, debe entenderse expedida a favor de Lidia Suárez de Pedrozo y María R. Magnou de Tufró, por ser éstos sus verdaderos nombres.

26—Mensaje a la Asamblea General, reiterando el de fecha 30 de julio de 1948 por el cual se sometió a consideración de ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley por el que se autorizaba a la División Fotocinematográfica de esta Secretaría de Estado, para disponer en carácter de adelanto, a reintegrar con los proventos que recaude esa repartición, —de hasta la suma de— $ 40.000.00, a fin de proceder a la realización de diversos trabajos para ampliar y modernizar sus instalaciones, equipos y maquinarias y adquirir algunos útiles de imprescindible necesidad para ese servicio.

3er. Acuerdo

Aprobar los Estatutos de las Instituciones que a continuación se mencionan y concederle las personerías jurídicas que solicitan:

1—"Instituto de Cooperativismo y de Previsión Social, para los Funcionarios Públicos Jubilados y Pensionistas de todas las Cajas", con sede en esta Capital. (Carpeta N.o 1629|949).

2—"Club Atlético Domingo Savio" con sede en esta Capital. (Carpeta número 1330|949).

3—"Delta Patín Club", con sede en esta Capital. (Carpeta N.o 1593|949).

4—"Asociación de Enseñanza Congregación "Hermanas Hijas de la Cruz", con sede en San Jacinto (Canelones). (Carpeta N.o 1566|949).

5—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 200.00, para contribuir a los gastos de la excursión de estudios que por el litoral oeste del país, realizarán estudiantes magisteriales de la Escuela N.o 131. (Carpeta N.o 2962|935).

6—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para disponer con destino a los servicios de los Comedores de emergencia instalados en los Departamentos del Litoral e Interior de la República, de la suma de $ 170.000.00, que será distribuída de acuerdo al plan que en la respectiva resolución se especifica. (Carpeta N.o 4350|948).

7—Autorízase a la Facultad de Veterinaria para disponer durante el Ejercicio 1949 de la totalidad de los "Proventos" que recaude, calculados en la suma de pesos 8.950.00, ajustando las inversiones al plan que en la respectiva resolución se detalla. (Carpeta 94|948).

8—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 400.00 con destino al pago de los premios otorgados en el Concurso Anual de Pedagogía, correspondiente a 1948. (Carpeta N.o 1195|944).

9—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1949 estableciéndose que el practicante señor Toribio Buzó Rodríguez, percibirá la cantidad de $ 3.00 por guardia que realice en la Oficina Médica de la Comisión C. de Educación Física. (Carpeta N.o 309|948).

10—Líbrese orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pesos 176.80, con destino al pago de pasajes girados por la Dirección General de Institutos Penales durante enero próximo pasado. (Carpeta N.o 138|949).

11—Idem idem idem idem $ 290.10, con destino al pago de pasajes girados por la Dirección General de Institutos Penales, durante marzo próximo pasado. (Carpeta N.o 138|949).

12—Aprobar lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales en lo relacionado con la inversión de la suma total de $ 3.130.66, en diversas adquisiciones para atender el normal funcionamiento del Hospital Penitenciario. (Carpeta N.o 122).

13—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Martha C. Feileco Rolfi, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta N.o 169|940).

14—Acéptanse las renuncias presentadas por la señora Reyna A. Bergallo de Hevi y al señor Mario Minvielle, de los cargos de Abogada y Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio respectivamente. (Carpeta 169|940).

15—Dar por renunciado del cargo, al señor Nelson Gómez Koch, funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y declarar en consecuencia vacante el mismo, en razón de haberse comprobado su abandono. (Carpeta N.o 3151|947).

16—Declárase cesante por abandono del cargo, de Ayudante de Cocina del Instituto Nacional de Alimentación, perteneciente al personal secundario no presupuestado señor Alcides Acosta. (Carpeta N.o 827|947).

17—Declárase cesante al obrero especializado, no presupuestado del Instituto Nacional de Alimentación D. Luis Lara Pérez, por los motivos expuestos en la resolución respectiva. (Carpeta número 1288|947).

18—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios de la doctora Victoria Blanco de Blixen y del doctor Aquiles Leiva Martínez, en calidad de Médico Suplente de la División Higiene y Servicios de Sanidad Escolar, y Médico Otorrinaringólogo Suplente respectivamente, así como también para prorrogar por un nuevo plazo de seis meses, la contratación del señor Juan Pereira Anavitarte como Psicólogo del Centro de Menores "Dr. Julián Alvarez Cortés", con las asignaciones que en cada caso se determinan. (Carpeta N.o 153|949).

19—Prorrógase hasta el 30 de setiembre próximo, el plazo acordado al Consejo del Niño, por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo próximo pasado, para proceder a la regularización de la situación del personal que presta servicios en sus dependencias con cargo a partidas globales o rubros especiales sin autorización del Poder Ejecutivo. (Carpeta N.o 153|949).

20—Líbrese orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por $ 5.000.00, para ser entregados al Instituto de Estudios Superiores con destino a su Escuela de Profesores, de acuerdo a lo dispuesto por ley de 24 de junio próximo pasado. (Carpeta N.o 231|948).

21—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 150.00, con destino a contribuir a los gastos de publicación de la Revista "Proa". (Carpeta número 1370|947).

22—Idem idem idem $ 200.00, con destino a contribuir a los gastos que demande el traslado a la Capital de una Delegación de Estudiantes Magisteriales de Cerro Largo, en viaje de carácter cultural. (Carpeta N.o 1581|949).

23—Autorízase a la Dirección de Cultura Infantil, para invertir $ 178.00 en la adquisición en la Imprenta Matutina Ltda. de material didáctico necesario, para el desarrollo de su labor. (Carpeta número 240|949).

24—Idem idem idem $ 780.00 en una labor de propaganda y divulgación de la función que realiza, por parte de la organización "El Heraldo". (Carpeta número 240|949).

25—Declárase que la misión encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a la profesora señorita María Esther Robles, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América, tiene carácter oficial. (Carpeta número 1874|949).

26—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de $ 56.20, como suma complementaria para atender el monto de las reparaciones del edificio de la Escuela Rural N.o 50 "Paso de Celestino" (Paysandú). (Carpeta N.o 2675|945).

27—Concédese a los estudiantes Carmen Georgina Recarey, Juan A. Terra Riveros, Gladys Moraes Rivas, Roberto Grezzi y Edunio Saldanha egresados de Liceos del Interior, becas liceales por el término de dos años para cursar estudios de Preparatorios en la Capital, dentro de las especialidades que la respectiva resolución detalla. (Carpeta N.o 23|949).

28—Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar a la señorita María Luisa Garino, en su División Educación como Maestra Suplente, con $ 155.00 mensuales y con la antigüedad del 15 de marzo próximo pasado. (Carpeta N.o 153|949).

29—Encomiéndase a la funcionaria del Servicio de Arte y Cultura señora Enny Jackson de Diana, una misión honoraria de carácter oficial, con motivo de su viaje a Europa y asígnasele la suma de pesos 200.00, para adquisición de partituras musicales y obras literarias. (Carpeta N.o 1934|38).

30—Mensaje al Senado, solicitando venia para destituir al señor Carlos J. Núñez Corbo funcionario del Centro de Menores "Dr. J. Alvarez Cortés". (Carpeta N.o 1468|949).

31—Acéptase la renuncia presentada por la señora Olga Marfetán, del cargo de Auxiliar 3o. de la Contaduría del SODRE. (Carpeta N.o 4230|944).

32—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de $ 3.557.00 con destino al pago de los trabajos de construcción de un aljibe, en el predio de la Escuela Rural N.o 33 de Quebracho, (Rocha) que realizará la firma "Tarcisio Tomaduz". (Carpeta N.o 2461|9455).

33—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 380.00, para abonar a la firma Gerónimo Tammaro, la plaqueta con que esta Secretaría de Estado, adhirió a los homenajes tributados al Club Nacional de Football en ocasión del quincuagésimo aniversario de su fundación. (Carpeta N.o 1254|949).

34—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 3.000.00, con destino a ser entregados a la División Foto-Cinematográfica, para atender en parte diversas obligaciones motivados por la adaptación de su nuevo local. (Carpeta N.o 134|948).

35—Mensaje al Senado de la Repblica, por el que se rectifica el nombre de la persona involucrada en el proyecto de ley que acordaba pensión graciable a la señora Rosa Rolando de Morey Otero e hijos estableciéndose que la misma es la señora Roma Rolando de Morey Otero.

36—Idem idem idem, comunicándole que fué puesto el cúmplase a la ley que confiere carácter oficial, al Liceo de Enseñanza Secundaria de Nueva Selvecia.

37—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se refuerzan planillas presupuestales de la Suprema Corte de Justicia. (Carpeta número 136|948).

38—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se conceda pensión graciable de $ 80.00 mensuales, a las señoritas Dominga y Elena Sacarello. (Carpeta N.o 3012|940).

39—Idem idem idem idem $ 60.00 mensuales a la señora María Josefina García de Demaría. (Carpeta N.o 1746|949).

40—Idem idem idem idem $ 120.00 mensuales, a la señora Juana Escofet de Laguardia. (Carpeta N.o 836|949).

41—Idem idem idem idem $ 100.00 mensuales, a la señora Cayetana Irigoyen de Saavedra e hijas. (Carpeta número 1326|949).

42—Idem idem idem idem $ 100.00 mensuales a la señora Zenona Etcheverry de Fernández Chaves e hija. (Carpeta N.o 2108|948).

43—Idem idem idem idem $ 70.00 mensuales, acumulable a la jubilación, al señor Doroteo Maneiro. (Carpeta número 1326|949).

44—Mensaje a la Cámara de Representantes, comunicándole fué puesto el cúmplase a la ley que destina $ 7.000.00, a los gastos de traslado a Chile, Bolivia y Ecuador de una Delegación de Estudiantes de la Facultad de Derecho. (Carpeta N.o 2924|940).

4.o Acuerdo

1—Aprobar los estatutos del "International Bridge Club del Uruguay", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1614|949).

2—Prorrogar hasta el mes de setiembre próximo, la licencia sin goce de sueldo concedida a la funcionaria del Consejo del Niño, señora Nilda Muller, para trasladarse a Estados Unidos de América, en cumplimiento de una misión encomendada por la Universidad de la República. (Carpeta N.o 3309|942).

3—Nómbrase para ocupar los cargos de Visitadoras Sociales de la División Primera Infancia del Consejo del Niño, a las señoritas Alba Natividad Castillo y Raquel García Antuñano de los Santos. (Carpeta N.o 239|949).

4—Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante del Consejo del Niño, a la señorita Nélida Otero. (Carpeta 239|949).

5—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 170.00, con destino al pago de la cuenta que le adeuda a la Imprenta Nacional, por la confección de 5.000 fichas de Tramitación.

6—Idem, ídem, a adquirir de la firma García Morales-Mercant S. A. 20.000 hojas impresas y numeradas por la suma de $ 210.00. (Carpeta N.o 19|949).

7—Idem, ídem, para disponer de pesos 293.29, con destino al pago de lo que le adeuda el Ministerio de Hacienda, por concepto del despacho efectuado de un auto marca Lincoln Cosmopolitan. (Carpeta N.o 151|949).

8—Idem, ídem, ídem, $ 456.57, con destino al pago de la cuenta que le adeuda al Gran Hotel Colón, por concepto de pensión del Profesor Jorge Ballon Saravia, de la Facultad de Arquitectura de La Paz y dos egresados de la misma, con motivo de su estada en esta Capital. (Carpeta N.o 2262|945).

9—Idem. ídem, ídem, $ 299.50, con destino al pago de la cuenta que le adeuda a la Casa Morian y Greco, por concepto de suministro de 10 docenas de cintas Eliams, 1 máquina Ace Scout y 100 frascos de goma Carter. (Carpeta N.o 19|949).

10—Idem, ídem, ídem, $ 126.00, con destino al pago de lo que le adeuda por concepto de diversas adquisiciones realizadas en los meses de abril y mayo próximo pasados. (Carpeta N.o 19|949).

11—Líbrese orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por la cantidad de $ 5.500.00, la que será destinada a pagar lo que le adeuda al señor José Belloni, en concepto de pago de la cuarta cuota del grupo escultórico que está ejecutando denominado "Monumento a La Diligencia". (Carpeta N.o 4066|942).

12—Expedir una orden de pago a favor del Ferro Carril Central del Uruguay, por la suma de $ 183.34, a fin de abonarle los pasajes expedidos a favor de la Dirección General de Institutos Penales, durante el mes de febrero próximo pasado. (Carpeta N.o 138|949).

13—Aprobar los estatutos de la "Unión Eslava del Uruguay", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1652|949).

14—Idem. ídem, "Asociación Cristiana de Jóvenes de Montevideo", reformados, con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta N.o 5475|925).

15—Aceptar la renuncia presentada por el Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados, don Manuel Barzabal. (Carpeta N.o 1404|945).

16—Designar un Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del Concurso que se efectuará para proveer un cargo de Maestro en la Colonia Profesional del Consejo del Niño. (Carpeta N.o 384|949).

17—Idem, ídem, ídem, ídem, que se efectuará para proveer un cargo de Maestro en la Escuela Maternal del Consejo del Niño. (Carpeta N.o 384|949).

18—Prorrogar por un nuevo período de seis meses, la comisión de servicios que presta en el Ministerio de Ganadería y Agricultura la funcionaria de la Comisión C. de Educación Física, señorita Juliana Gómez. (Carpeta N.o 3990|945).

19—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia reiterando el de 15 de abril de 1948, por el que se solicitó a ese Alto Cuerpo su opinión en cuanto a una gestión del señor Juez de Paz de la 2da. Sección del Departamento de Tacuarembó, D. E. J. Asconeguy, reclamando se le abonen los gastos que le fueron ocasionados por haber ejercido la suplencia del funcionario de igual jerarquía de la 10.a Sección Judicial del citado Departamento. (Carpeta N.o 287|948).

20—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por el que comunica a ese Alto Cuerpo que declaró jubilado civil al señor Gregorio Urbano López, como Actuario del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia del Departamento de Durazno. (Carpeta N.o 1607|949).

21—Prorrogar por el término del corriente año lectivo, la beca concedida al señor Mirto Rodríguez Saetone, por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 1947, a fin de realizar estudios de perfeccionamiento de cerámica en la Universidad de Texas, (EE. UU.).

22—Revalídase por el Ejercicio en curso, la autorización concedida por el Poder Ejecutivo al Consejo del Niño, para utilizar servicios del personal que se detalla, perteneciente a Gotas de Leche, Casas Cuna y Refectorios Materno-Infantiles, de la Capital e Interior, cuyas asignaciones son atendidas con fondos asignados por la ley de 31 de julio de 1943. (Carpeta N.o 2829|944).

23—Decreto por el que se declara que el artículo 9.o de la ley N.o 10.850 de 23 de octubre de 1946, comprende a todos los ex-Jueces de Paz y de Distritos, jubilados así como a los ex-funcionarios y sus causahabientes, sin distinción en cuanto al tiempo de la obtención de su pasividad. (Carpeta N.o 133|14|944).

24—Acuérdase una subvención de pesos 12.000.00, al Instituto de Radiología y Ciencias Físicas de la Facultad de Medicina, para atender los gastos de preparación del VII Curso de Técnica Radiológica. (Carpeta N.o 3614|947).

25—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para contratar por un nuevo término de tres meses, a contar del 1.o de mayo de 1949, los servicios del personal que con sus respectivas asignaciones se menciona en la resolución respectiva, importado dicha erogación la suma de $ 8.550.00. (Carpeta N.o 311|949).

26—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de pesos 7.000.00, para contribuir a los gastos que le demandará al Comité Organizador de los Festejos del 25 de Agosto, de la ciudad de Florida, la realización de los actos a efectuarse con motivo del 124 aniversario de la Declaratoria de la Independencia. (Carpeta N.o 2241|947).

27—Nómbrase para el cargo de Maestro de Educación Física, al profesor Amado J. Xavier, quién deberá desempeñar sus funciones en Paso de los Toros. (Carpeta N.o 398|48).

28—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de $ 554.85, con destino a abonar al Diario Oficial, lo adeudado por diversas publicaciones de avisos, correspondientes a ejercicios atrasados. (Carpeta N.o 111|947).

La Secretaría.

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 110. — En Montevideo, a los dos días del mes de agosto, de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Emilio J. Lussich Siri, (jubilación), $ 2.026.97. (Carpeta 1748|48).

2—Señora Victoria Lemos de López, (pensión), $ 435.23. (Carpeta 1833|49).

3—Señor Héctor Germán Díaz, (jubilación), $ 688.05. (Carpeta 1839|49).

4—Señor Decio Ribeiro García, (jubilación), $ 1.007.20. (Carpeta 1842|49).

5—Señor Gregorio Bernand Olivera, (jubilación), $ 485.23. (Carpeta número 1840|49).

6—Señor José Juan C. Piñeiro, (jubilación), $ 120.0. (Carpeta 1844|49).

7—Señorita Romilda Lucía Zanetti, (pensión), $ 646.63. (Carpeta número 1828|49).

8—Señor Juan Pablo Caballero, (jubilación), $ 940.00. (Carpeta 1894|49).

9—Señor Rafael Martínez Fontes, (jubilación), $ 1.175.22. (Carpeta número 849|49).

10—Señor Gregorio Silva Pereira, (retirado policial), $ 342.86. (Carpeta número 1900|49).

11—Señora Eloísa Machado de Ribeiro e hijas. (pensión), $ 240.00. (Carpeta 2471|941).

12—Señora María Josefa Rivero de Valdez, (pensión), $ 318.40. (Carpeta número 1237|942).

13—Señora Vilma Scala de Gombac, e hija, (pensión), $ 1.384.22. (Carpeta 1829|49).

14—Menores Teresa María, Luisa Elena, Norma Nair y Olga Manuel Posse Vique, (pensión), $ 220.68. (Carpeta número 1831|49).

15—Señora Carmen Aquinez Benítez, (pensión), $ 259.10. (Carpeta 1832|49).

16—Señora Blanca Martinotti de Draper e hija, (pensión), $ 1.924.23. (Carpeta 713|49).

17—Señorita María Elena Magliocca,

18—Señora Casimira Vital de Preissig e hija, (pensión), con $ 416.84. (Carpeta 1836|949).

(pensión), $ 168.00. (Carpeta 1816|49).

19—Señorita Evangelista Merlo, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1824|49).

20—Señora Fermina Gómez de Choptel, (pensión), $ 400.96. (Carpeta número 2853|48).

21—Señora María Luisa Dayriere de Alcalde e hijos, (pensión) escolar), pesos 193.76 mensuales. (Carpeta 1668|936).

22—Señor Enrique Ferrer Helguera, (reforma de cédula), $ 4.081.18 y desde el 1.o de enero de 1950 importará la suma de $ 4.126.18. (Carpeta 2343|943).

23—Señor Luis Pedro Cerino. (reforma de cédula), $ 836.61. (Carpeta número 2566|41).

24—Señor José Focco, (reforma de cédula), $ 421.43, liquidada a partir del 14 de abril de 1945. (Carpeta 2979|46).

25—Señor José Luciano Pirotto Guiminardi, (reforma de cédula), $ 1.720.00. (Carpeta 3056|48).

26—Señor Isaac S. Lacuesta, (reforma de cédula), $ 1.375|53. (Carpeta número 884|836).

27—Señora Deogracia Angélica Rolls Fleurquin de Viera, (jubilación), pesos 1.572.50. (Carpeta 1547|49).

28—Señora Alejandrina Gamba de Cresci, e hija, (pensión), con $ 246.35. (Carpeta 333|941).

2.o Conceder, el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones men-

suales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

29—Señor Oscar A. Pedemonte, pesos 2[illegible].00. (Carpeta 1675|49).

30—Señora Violeta Ricaud de Pereyra, $ 270.00. (Carpeta 2802|4).

31—Señorita Clementina P. Carrasco Viera, $ 250.00. (Carpeta 1877|49).

32—Señor Mario Gonzalvez Brum, pesos 395.00. (Carpeta 1695|49).

33—Señor Jorge Nordmann, $ 375.00. (Carpeta 1674|49).

34—Señora Elie Méndez de Lorier, pesos 175.00. (Carpeta 1678|49).

35—Señor Tomás Rafael Barreira, pesos 255.00. (Carpeta 1694|49).

36—Señor José P. Ibarra, $ 320.00 (Carpeta 1627|45).

37—Señor Leandro Zubiaurre, pesos 340.00. (Carpeta 1796|944).

38—Señor Elio García Austt (hijo), pesos 315.00. (Carpeta 2109|47).

39—Señor Elio García Austt (hijo), pesos 345.00. (Carpeta 2109|947).

40—Señora Olga Vázquez de Negrotto, $ 335.00. (Carpeta 2686|42).

41—Señor Adolfo Larrobla, $ 405.00. (Carpeta 3797|945).

42—Señora María Delia Corch de Martínez Oyanguren, $ 173.65. (Carpeta número 2202|43).

43—Señorita Isabel A. M. Artus, pesos 561.67. (Carpeta 1380|47).

44—Señora María Delma Baliño, pesos 178.33. (Carpeta 1701|49).

45—Señorita Lidia García Millán, pesos 205.00. (Carpeta 1692|49).

46—Señor Enrique Herrera y Lerena, $ 57.00. (Carpeta 2087|43).

47—Señorita Margarita Errazquin, pesos 262.50. (Carpeta 2298|47).

48—Señor Asdrúbal Olaizola Saravia, $ 287.50. (Carpeta 1707|49).

3.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

49—Señora Corina Mesa de Lazo, (pensión), $ 813.97. (Carpeta 446|46).

50—Señor Horacio Hernández, (jubilación), $ 815.11, liquidada a partir del 7 de junio de 1947. (Carpeta 1895|49).

51—Señor Luis Miguel Todeschini Casiza, (reforma de cédula), $ 1.315.54, liquidada a partir del 16 de febrero de 1945 (Carpeta 3667|945).

52—Señor Andrés Busto Zas, (reforma de cédula), $ 1.048.05. (Carpeta número 2770|945).

53—Señor José Buda Dagnino, (reforma de cédula), $ 1.725.74. (Carpeta número 1349|947).

54—Señor Regino Aquino Rodríguez, (reforma de cédula), $ 750.50. (Carpeta 1858|946).

55—Señora Gilberta Siboldi e hijos, (pensión), $ 254.51, liquidada a partir del 28 de enero de 1949. (Carpeta número 2599|946).

56—Señora María Casilda Santana de Vaz e hijos, (pensión), $ 661.37. (Carpeta 1834|49).

57—Señora Lidia Di Maggio, (jubilación escolar) $ 54.63 mensuales. (Carpeta 1934|49).

58—Señora Emilia Valverde de Graña, (jubilación escolar), $ 212.44 mensuales. (Carpeta 1457|49).

59—Señor Isabelino Rivera Orguin, (reforma de cédula), $ 1.277.88. (Carpeta 2558|947).

60—Señor Manuel Vega Vitancourt, (jubilación), $ 648.68, liquidada a partir del 1.o de octubre de 1948. (Carpeta 1899|49).

61—Señora Carmen Yannotti, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 1901|949).

62—Modificar la resolución de 4|0|948, por la que se declaró jubilado civil al señor Pedro Miguel Laborda Arias, en el sentido de establecer que el titular acredita 35 años y 11 meses de servicios correspondiéndole una asignación de pesos 1.224.76, en lugar de la de $ 1.261.40, que se le asignara en la resolución anterior. (Carpeta 3211|49).

63—Señor Luis María Bruno Jerez, (reforma de cédula), $ 902.60. (Carpeta número 1770|48).

64—Señora Celia Alvarez de Setaje, (reforma de cédula), $ 850.75. (Carpeta 1967|48).

65—Señora Teresa Agueda Pesce de Ilardia, (reforma de cédula), $ 398.20. (Carpeta 2073|48).

66—Señora Amalia Risso de Carrasco, (reforma de cédula), $ 809.60. (Carpeta 2526|948).

67—Señora Juana Perrone de Marichal e hija, (reforma de cédula), $ 798.91. (Carpeta 2703|48).

68—Señor Francisco Clodomiro Salbarrey Lago, (jubilación), $ 1.495.36. (Carpeta 1888|49).

69—Señor Victorio Piñeyro Blanco, (jubilación), $ 1.275.00. (Carpeta número 1978|49).

70—Señor César Luciano Seoane, (jubilación), $ 1.195.97, liquidada a partir del 27 de octubre de 1948. (Carpeta 1977|49).

71—Señor Carlos Alberto Castro Huertas, (jubilación), $ 1.482.25. (Carpeta 1892|49).

72—Señor Héctor Gerónimo Lapetra, (jubilación), $ 600.00, liquidada a partir del 26 de noviembre de 1941. (Carpeta 596|49).

73—Señor Raúl Larrosa Garabal. (jubilación), $ 1.149.63. (Carpeta número 1971|49).

74—Señora Elisa González de Rey, (jubilación), $ 316.00. (Carpeta 1898|49).

75—Señora María Manuel Barros de lo Biondo, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 1897|49).

76—Señor Luis José Rossi, (jubilación), $ 1.426.62. (Carpeta 1974|949).

77—Señor José Ramón Rodríguez Portela, (reforma de cédula), $ 706.00. (Carpeta 3292|47).

78—Señor José Ricardo Narvaja Tapia, (reforma de cédula), $ 6.000.00. (Carpeta 2267|945).

79—Señora Ana Margarita de la Hera de Pereira e hija), (pensión), $ 626.32. (Carpeta 1927|49).

80—Señora Edelmira Noble de Olguera, (pensión escolar), $ 33.90. mensuales. (Carpeta 1930|49).

81—Señora Enriqueta Antonia Bafico de Paulós e hijos, (pensión), $ 556.15. (Carpeta 1962|49).

82—Señora María Inés Palacios de Marabotto. (pensión), $ 925.02. (Carpeta 1835|49).

83—Señora Carmen Zenoglio de Morales, (pensión), $ 292.08. (Carpeta número 237|937).

84—Declarar que doña Julia Marta Baraibar(pensionista civil, tiene derecho al traspaso de pensión solicitado, el que deberá importar la suma de $ 221.96 anuales. (Carpeta 4056|938).

85—Declarar a la señora María Mercedes Rodríguez de Menafra, (jubilación), con una asignación anual de $ 3.780.89. (Carpeta 1272|949).

86—Declarar a las señoritas Isabel, Julia y Aída Pozzo Ugazzo, (pensionista), con derecho al traspaso de pensión solicitado, debiendo importar la asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 3044|936).

87—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo, de 2 de marzo de 1949, por la cual se declaró jubilada civil a la señora Juana Umpiérrez de Lerena. (Carpeta 337|49).

88—Declarar a doña Aída Crisencia Grazioso, (pensionista), con derecho al traspaso de pensión solicitado debiendo importar la asignación anual de $ 344.87. (Carpeta 2188|944).

89—Declarar que la peticionante doña Felicia Lungueira Avegno, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta número 1837|949).

90—Declarar a la señora Teresa Boragno de Dellacasa, (pensionista), con pesos 90.99 anuales. (Carpeta 1980|949).

91—Declarar a la señora Petrona Viera de Uriarte e hijas, (pensión), pesos 1.082.62 anuales. (Carpeta 1979|49).

92—Declarar a la señora Jacinta de León de Palermo e hija, (pensionista), con $ 1.025.92 anuales. (Carpeta número 1982|949).

Entiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Martes 9 de Agosto de 1949 — Núm. 12829

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación Pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Imrenta Militar de 100.000 hojas de papel rebarbado tamaño 27 x 21 1|2 cms., y 100.000 sobres rebarbados tamaño 12 x 16 cms., cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, el día 18 de Agosto a las 15 horas, con el número de proponentes que se presenten. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.6-21861-v.ag.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|28
Elaboración de aceite de Maní semirrefinado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la elaboración de aceite de maní semirrefinado. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 16 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre la calle Zabala.

(Cuenta corriente) Ag.8-21871-v.ag.12.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de ventas, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.. Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado.

El solar número 247 (doscientos cuarenta y siete), del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, copia del agrimensor Lisandro J. Freire de Agosto 26 de 1933, padrón número 123.114, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Miranda entre las de Benito Alvarez y número 2, prometido en venta a Ricardo Roig, transferido a SEVERIANO VICTORINO IGLESIAS

El solar número 233 (doscientos treinta y tres) del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, copia del agrimensor Lisandro J. Freire de Agosto 26 de 1933, padrón número 123.125, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gral. Antonio Díaz entre las de Benito Alvarez y número 2, prometido en venta a Román Stuard, transferido a SEVERIANO VICTORINO IGLESIAS. — Montevideo, Junio 28 de 1949..

(Cuenta corriente) Ag.1.o.-21820-v.ag.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo en un todo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1949 a la hora 16, en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Ag.9-21866-v.ag.15.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
PRIMER LLAMADO

Llámase a propuestas para la venta por la Rione de 50.000 kilos de hierro viejo (bulones, tuercas, recortes de chapa, etc.); 2.000 kilos de trozos de varillas, ejes, barras y rieles; 3.000 kilos hierro de fundición (restos de maquinarias); 1.800 kilos plomo en lingotes (proveniente de vaina de conductores bajoplomo); 600 kilos sobre en lingotes (proveniente de conductores eléctricos); 450 kilos viruta de bronce y 570 tambores de hierro, vacíos, de 200 litros de capacidad cada uno. Estos materiales se encuentran divididos en siete lotes.

El pliego de condiciones podrá ser retirado

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página
De $	20.001 00	"	"	60 000 00	"	50 00	" "
" "	60 001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	136 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000 000 00	"	175 00	" "
	en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro... tando 25 palabras, como en la Tarifa general.

por los interesados en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 horas (sábados de 8 a 12). — Montevideo, Agosto 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.5-21856-v.ag.29.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
LICITACION

Se llama a licitación para la adquisición de una máquina eléctrica para la confección de listas de presupuestos y recibos, tipo "Adrema" y 5.000 fichas metálicas adecuadas a dicho equipo.

Las propuestas se reciben en la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, hasta el día 12 de Agosto próximo a la hora 14 y 30 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en esta última fecha y hora.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Julio 30 de 1949. — La Dirección.

$6.40 Ag.5-8975-v.ag.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 28|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos radioeléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.8-21831-v.ag.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 9|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de dos equipos telegrafía automática a cinta perforada "Wheatstone", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.6-21864-v.ag.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 13|49

Llámase a liditarión pública para el suministro de impermeables y capas impermebles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Agosto de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.6-21832-v.ag.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro unidades de manipulación por desplazamiento de frecuencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.4-21834-v.ag.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 29|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Cuatro equipos de radio recepción Diversity dual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábado sde 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.3-21833-v.ag.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitaciones públicas para el suministro de los siguientes artículos:

Agosto 3 de 1949, hora 17 y 25, licitación número 470: Portland blanco; hora 17 y 45, licitación número 458. Papelería y almacén (periódica) (segundo llamado); hora 18 y 10, licitación número 413: Papas para consumo (cuarto llamado).

Agosto 15 de 1949, hora 17, licitación número 472: Ficheros; hora 17 y 30, licitación número 469: Tabaco (segundo llamado).

Agosto 22 de 1949, hora 15 y 15, licitación número 471: Cueros.

Agosto 29 de 1949, hora 14 y 20, licitación número 473: Ferretería.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.5-21853-v.ag.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para el cargo de "Director de Enseñanza" (méritos y oposición), de "Ayudante de Carpintería" (oposición) en la Colonia Educacional de Menores, y de "Escribiente" (méritos y oposición" en la División de Primera Infancia.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el 15 de Octubre próximo a las 18 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.25-21741-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29|949 por aprovisionamiento de pan blanco para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.8-21867-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|949 por la adquisición de piezas de brin blanco y azul, fijándose la apertura de propuestas para el día 17 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Ag.8-21868-v.ag.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 34|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|949, para el aprovisionamiento de porotos y lentejas Fijándose para la apertura de propuestas el día 12 de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.3-21836-v.ag.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33|949 para la adquisición de 7.500 kilogramos de jabón para limpieza, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.29-21801-v.ag.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio emplaza a don ADILIO BRITO SILVERA por el término de tres días para que comparezca a hacerse cargo de su puesto, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante del mismo en el Instituto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Ag.8-21865-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones número 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 16 de Setiembre de 1948, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley número 11.029 de 12 de Enero de 1948), se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la Sucesión CRISTOBAL VAZQUEZ, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con los números 2379 y 2388, con una superficie de seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil seiscientos setenta metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre os expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Treinta y Tres número 1377, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Julio de 1949. — Cipriano A. Lasserre, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-21821-v.ag.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación N.o 45: Material de oficina, apertura: 11 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 46: Material de limpieza, apertura: 12 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 47: Material de iluminación, apertura: 12 de Agosto a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 48: Banderas, apertura: 15 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N. 49: Pianos, apertura: 15 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Licitación N.o 50: Máquinas de escribir, apertura: 15 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Licitación N.o 51: Material para botiquines de primeros auxilios, apertura 15 de Agosto a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 52: Maderas, apertura el 16 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 53: Material de pinturas, apertura: 17 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 54: Material de electricidad, apertura 18 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 55: Material de ferretería, apertura: 19 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 56: Material de química, apertura: 22 de Agosto a las 14 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas más arriba indicados, en este Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas, sábados de nueve (9) a once (11) horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Fructuoso P. Pereyra, Director del Departamento.

(Cuenta corriente) Jl.29-21799-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Máquinas agrícolas

Llámase a licitación para adquirir 3 equipos motorizados (completos) para huerta.

Apertura de las propuestas: día 18 de Agosto a las 16 horas en la Sección Proveeduría de la institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Calle Gonzalo Ramírez 1675.

(Cuenta corriente) Ag.5-21855-v.ag.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de amoníaco anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-21733-v.ag.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C.M.14
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 160 capotes de lienzo aceitado, amarillos, y 50 trajes de lienzo aceitado amarillos compuestos de saco, pantalón y sombrero todo de acuerdo con el pliego de condiciones corresoondiente que puede solicitarse en la Administración del F.C.C, calle La Paz N.o 1095. Ofertas hasta el día 12 de Agosto de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. — La Administración.

$6.40 Ag 4-8898-v.ag.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 27. — Elásticos helicoidales de acero al silicio-manganeso, para locomotoras, coches y vagones Ofertas hasta el 27 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Ejemplar: $ 5.00 cada uno.

C. M. 28. — Elásticos elípticos y semielípticos para locomotoras, coches y vagones. Ofertas hasta el día 28 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 3.00 cada uno

C. M. 29. — Piezas de hierro fundido y acero para locomotoras y vagones. Ofertas hasta el día 29 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura. el mismo día y hora. Ejemplar: $ 5.00 cada uno.

C. M. 30. — Piezas para freno automático al vacío. Ofertas hasta el día 30 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 2 00 cada uno.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril, calle La Paz número 1095. — La Administración.

$24.00 Jl.30-8690-v.ag.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C. M. 20 Y C. M. 21
Materiales de vía permanente ferroviario

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación C. M. 20. 1:000.000.00 (un millón) de clavos de acero para vía de ferrocarril de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. Ofertas hasta el día 26 (veintiséis) de Setiembre de 1949 a las 15 (quince) horas. Apertura el mismo día y hora.

Licitación C. M. 21. 2.000 (dos mil) toneladas métricas, aproximadamente de rieles a manganeso mediano, 80 (ochenta) toneladas métricas aproximadamente de eclisas de ángulo para rieles; acero en barra para eclisas lisas y bulones para eclisas todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar. Oferta hasta el día 26 (veintiséis) de Setiembre de 1949 a las 16 (dieciséis) horas. Apertura el mismo día y hora.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Administración del Ferrocarril Central calle La Paz número 1095. — La Administración.

$24.00 Ag 2-8811-v.ag.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 23. — Llantas y ejes de acero para locomotoras, coches y vagones. Ofertas hasta el día 20 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 4.00 cada uno.

C. M. 24. — Tubos de caldera y caños de acero varios tipos. Ofertas hasta el día 21 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 3.00 cada uno.

C. M. 25. — Elementos de recalentador para locomotoras. Ofertas hasta el día 22 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 3.00 cada uno.

C. M. 26. — Caños de cobre para hacer casquillos y casquillos de cobre para locomotoras Ofertas hasta el día 23 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 2.00 cada uno.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril, calle La Paz número 1095. — La Administración.

$24.00 Jl.30-8691-v.ag.16.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 52|49
Segundo llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para el suministro de hasta 100 (cien) cajones para transporte de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 15 de Agosto a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-21854-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3142|49
Cables telefónicos troncales
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, la licitación para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico troncal y accesorios. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.5-21857-v.ag.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.673. Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.674. Suministro de grifos y soportes de bronce. Apertura: 5 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.675. Compra de dos equipos generadores de corriente alterna. Apertura: 13 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.8-21869-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1671. — Suministro de cortinados para los pisos 3.o, 4.o y 5.o del edificio Ancap. Apertura: 23 de Agosto de 1949 a las 16 horas.

Número 1672. — Compra de trajes de casimir. Apertura: 15 de Agosto de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.30-21809-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AQUILES W. REHERMAN, uruguayo, publicista, con domicilio en la calle José Castro número 4256, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pieza teatral titulada "Don Margarito Peral... Diputado Nacional", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.5-8994-v.ag.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención camioneta marca Ford, motor número 1872809, del señor Manuel Francisco da Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MANUEL FRANCISCO DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21708-v.ag 24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos 'Ministerio del Interior". Comunica que se han dado órdenes para detención auto Chevrolet, motor número 512517 del señor Mario José P. Galván", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO JOSE P. GALVAN para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21709-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Ford. motor número 4005397, del señor Eraclides Flores" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERACLIDES FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21710-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Studebaker. motor número 24549, del señor Víctor M. Detto" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a VICTOR MARTINS DETTO para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21711-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57464. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Lorenzo Puchi ha solicitado la marca "LIPSOL", para distinguir artículos de las clases 1 y 13 (primera y décimotercera). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.5-8934-v.ag.16.

ACTA N.o 57402. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "GLEN-FRESK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8671-v.ag.12.

ACTA N.o 57428. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Chanel, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "BOIS DES ILES", para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ag.1.o-8782-v.ag 11.

ACTA N.o 57403. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland solicita registrar la marca "MAINE", para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8946-v.ag.15.

ACTA N.o 57461. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "CIMEDONE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.6-9032-v.ag.17.

ACTA N.o 57466. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Hugo Elbio Linarez, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 1 (cafés en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.6-9031-v.ag.17.

ACTA N.o 57475. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha J. De los A. Zapata, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EDITORIAL CENTRAL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-9085-v.ag.18.

ACTA N.o 57457. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha, Armanino, Ponce de León y Magnabosco, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "AR.PO.MA.", para distinguir las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-9086-v.ag.18.

ACTA N.o 57454. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico Vidiella han solicitado registrar la marca "VIDIELLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-9121-v.ag.18.

ACTA N.o 57456. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha Oscar Berenfus Tokar de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LUDEM", para distinguir la clase 9 (menos harinas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-9084-v.ag.18.

ACTA N.o 57391. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urquiza Anchorena S. R. L., Cap. $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PAHUA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8627-v.ag.9.

ACTA N.o 57390. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OTOPIRINA SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8628-v.ag.9.

ACTA N.o 57389. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TINDAMINA SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8629-v.ag.9.

ACTA N.o 57388. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca

DeNivis

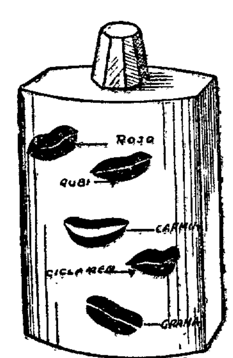
para distinguir artículos de clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
5.00 Jl.29-8665-v.ag.9.

ACTA No 58387. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Pietro Laverda, de Breganze, Vicenza (Italia), han solicitado el registro de la marca "LAVERDA", para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas agrícolas y enológicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8630-v.ag.9.

ACTA N.o 57398. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-TELA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8667-v.ag.9.

ACTA N.o 57399. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-LAST", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8668-v.ag.9.

ACTA N.o 58392 — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Manuel Osvaldo Baltar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.29-8631v.ag.9.

ACTA N.o 57401. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fabrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-NIÑO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8670-v.ag.9.

ACTA N.o 57.437. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca, "RESPLAND" para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8807-v.ag.12.

ACTA N.o 57.439. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A. de Montevideo, solicita la marca, "VOODOO" (VUDU) para la clase 10 — Publíquese diez días consetivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8808-v.ag.12.

ACTA No. 57.440. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. solicitan la marca. "VITAEEL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8809-v.ag.12.

ACTA N.o 57435. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SEDOQUIDINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag 3-8873-v.ag.13.

ACTA N.o 57436. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIAVERINA F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8874-v.ag.13.

ACTA N.o 57438. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Pereyra Natero, Torres y Pozzo, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "M. I. R. MUEBLES INSTALACIONES REFRIGERACION", para distinguir las clases 12, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8875-v.ag.13.

ACTA N.o 57445. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Aurelio R. Palma, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BAMBI" para distinguir la clase 14 (excepto betunes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8876-v.ag.13.

ACTA N.o 57446. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Domingo Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "HOGAR", para distinguir artículos de la clase 2 (vinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8877-v.ag.13.

ACTA N.o 57447. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Spiller Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "HIG-PON" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8878-v.ag.13.

ACTA N.o 57453. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Continental Gummi-Werke Agt., de Hannover (Alemania), solicita registrar la marca "EXCELSIOR", para las clases 4, 6, 9, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8561-v.ag.13.

ACTA N.o 57444. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "QUIMICA ORIENTAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8847-v.ag.13.

ACTA N.o 57451. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita la marca "DIABITAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.4-8916-v.ag.15.

ACTA N.o 57449. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "EUBINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.4-8917-v.ag.15.

ACTA N.o 57450. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "FANDOLOR", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.4-8918-v.ag.15.

ACTA N.o 57404. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JALISCO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8727-v.ag.10.

ACTA N.o 57405. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMBROSIA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8728-v.ag.10.

ACTA N.o 57406 — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "D'LEY" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8729-v.ag.10.

ACTA N.o 57408. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ROTARY CLUB", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8730-v.ag.10.

ACTA N.o 57409. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTASIS", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8731-v.ag.10.

ACTA N.o 57427. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AIR SPUN" para distinguir las clases 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.30-8730-v.ag.10.

ACTA N.o 57393. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Pedro Zabarrart, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCETERIA URQUIZA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.60 Jl 30-8732-v.ag.10.

ACTA N.o 57386. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Con esta fecha Raúl Viñoly y Juan A. Saráchaga, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.30-8733-v.ag.10.

ACTA N.o 57335. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Adolfo Siemitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.28-8620-v.ag.8.

ACTA N.o 57394. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Franco Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca "GRANOS DE ORO", para al clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.29-8646-v.ag.9.

ACTA N.o 57397. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-SPORT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8666-v.ag.9.

ACTA N.o 57400. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-FORT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8669-v.ag.9.

ACTA N.o 57421. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - PRINCE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8757-v.ag.11.

ACTA N.o 57420. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - RAY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8758-v.ag.11.

ACTA N.o 57419. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - MAR", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8759-v.ag.11.

ACTA N.o 57418. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - PALM", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8760-v.ag.11.

ACTA N.o 57267. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Internacional de Distribuciones Exclusivas (S. I. DE E.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.1.o-8799-v.ag.11.

ACTA N.o 57433. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Lorenzo P. Franchini y Agustín Solares, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STENTOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8777-v.ag.11.

ACTA N.o 57415. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - SMART", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8761-v.ag.11.

ACTA N.o 57417 — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suncy S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALBUMINOL" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.1.o-8755-v.ag.11.

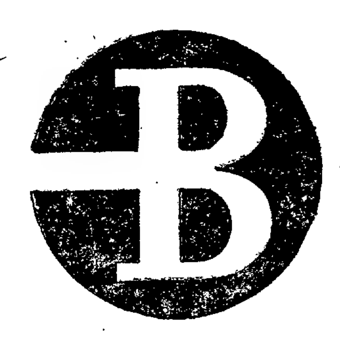
ACTA N.o 57416. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria de Metales y Plásticos Estampados, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SLOOK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8756-v.ag.11.

ACTA N.o 57414. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Pizón Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANATONIA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.1.o-8747-v.ag.11.

ACTA N.o 57481. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Ag.8-9080-v.ag.18.

ACTA N.o 57480. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Burroughs

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.8-9081-v.ag.18.

ACTA N.o 57455. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha Pedro Dubourg, por Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.8-9123-ag.18.

ACTA N.o 57479. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Burroughs

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.8-9079-v.ag.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7806. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha el señor Jorge Vidiella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático para la limpieza de botellas, damajuanas y demás envases de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.8-9120-v.ag.18.

ACTA N.o 7807. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la producción de sulfato de sodio anhidro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.8-9087-ag.18.

ACTA N.o 7804. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis Carlos Lamolle y César Augusto Rosa Ruiz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mueble plegadizo transportable para múltiples usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.8-9088-v.ag.18.

ACTA N.o 7805. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ismael Lucio Chas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para salvataje de nadadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.8-9089-v.ag.18.

ACTA N.o 7803. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Mario C. Lagos y Miguel A. Curutchet, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento para la realización de muros o tabiques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.6-9033-v.ag.17.

ACTA N.o 7802. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha el señor Walter Mottek, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un llavero mágico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.5-8972-v.ag.16.

ACTA N.o 7796. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Manuel de Oliveira Giménez ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asentador para afinar automáticamente las tizas utilizadas en las sastrerías y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Ag.4-8947-v.ag.15.

ACTA N.o 7799 — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Miguel Femenia y Jorge González, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos de acondicionamiento para la conservación de sustancias sólidas perecederas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.4-8948-v.ag.15.

ACTA N.o 7758 — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. Simpson Limited, de Londres, N. 16 (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las cinturas de pantalones, calzones, faldas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.3-8846-v.ag.13.

ACTA N.o 7800. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Società Azionaria Laterizi Affini, S. A. L. A., de Roma (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso del cocido de ladrillos y horno para la actuación del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 3-8879-v.ag.13.

ACTA N.o 7801. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Angel Carbone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bloque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 3-8880-v.ag.13.

ACTA N.o 967. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha, el señor Julio César Montese Goulart, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización, elaboración y fabricación de tacos ficheros para telares", y de acuer-

do con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.2-8833-v.ag.24.

ACTA N.o 7795 — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Picón Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de calzado" (para hombre y mujer), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.1.o-8748-v.ag.11.

ACTA N.o 7797. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pico vertedor para líquidos y tapa adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$6 00 Jl 30 8734-v.ag.10.

ACTA N.o 7793 — Montevideo Julio 20 de 1949 — Con esta fecha el señor Ingeniero don José Foglia Méndez, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en durmientes de hormigón armado, fijación del riel al durmiente y ajuste de os herrajes al durmiente y al riel y al sistema de colocación de vías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$8.00 Jl.29-8645-v.ag 9.

ACTA N.o 966. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha los señores Jaime Lew y Roberto Dix de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial de la Turba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Jl.21-8348-v.ag.12.

ACTA N.o 965. — Montevideo Julio 14 de 1949 — Con esta fecha el señor John Francis Griffiths, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de termos de metal y viandas termos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$12.00 Jl.19-8300-v ag10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 26·949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras primera etapa, estructura y cañerías de luz para el Pabellón T B. C. de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.2-21828-v.ag 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública.
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la demolición de las construcciones etc., existentes en un predio, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la avenida Italia, entre las calles Irlanda y Camino Propios, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enumerado en el pliego. — Montevideo, Julio 28 de 1949 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.1.o.-21819-v.ag.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con horgmión armado, proyectadas para el tramo de la avenida Italia comprendido entre la calle General Nariño y el arroyo Carrasco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso)
(Cuenta corriente) Ag.6-21863-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha; Angela Protto, Manuel F Langue Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar Elida F Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarlas, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F de Novelli, Angela Russomano, Luis H Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B de Vecino, Claudina P de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A de Tralesiano, Manuela L de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio; Josefa L de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M de Farre, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos Josefina Costa, Julia Costa, María O Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Marti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.
$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 936 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann Manuel Lazota Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Demattei Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo 20 de Mayo de 1949. - La Jefatura.
$90 00 My 25 5876-v.set 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v set 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 13 de 1949 — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS BOVEDAS PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Jefatura a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad — Carmelo Mayo 26 de 1949 — V Buscarons Dotta. Presidente — Juan Z Durand Secretario
(Cuenta corriente) My 30-21277 v set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, durante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del corriente año a la hora 10 Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones, para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli Ing. Director.
$39.60 Jl.19-8268-v.st.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un tractor con pala empujadora (Bul-Dozer), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 13 de Agosto a las 16 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Agosto 3 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.8-21870-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION ZONA URBANA EN MALDONADO
Aviso

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, de fecha 28 de Junio y 21 de Julio del año 1949, respectivamente, declárase ampliada la zona urbana de Maldonado en la extensión de los padrones 1102, 1103, 2033, 2034, 2035 2036 y 2037, correspondiente al fraccionamiento de los señores Ernesto y Manfredo Lewy. — Maldonado, Julio 25 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.4-21848-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace saber a los interesados que en el concurso de anteproyecto para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia de Maldonado, el artículo 8.o queda redactado de la siguiente manera: En lo que se refiere al plazo de recepción de anteproyectos, el que vencerá el

día 18 de Octubre de 1949 a las 16 horas El apartado A) de artículo 11 queda sustituído por el siguiente: A) Dos miembros designados por la Junta Departamental de los seis arquitectos propuestos por el señor Intendente El inciso D) del artículo 11 lleva el siguiente agregado: D) Para declarar desierto el concurso se requerirá unanimidad del Jurado — Maldonado, Julio 23 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.30-21808-v.ag.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TASA, TARIFAS Y DERECHOS MUNICIPALES Y REGLAMENTACION

La Junta Departamental de Maldonado, Decreta: Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal, para que a partir de la promulgación del presente decreto, haga efectiva las Tasas y Derechos que a continuación se determinarán, por prestación de servicios públicos A) Además de la Tasa que actualmetne se cobra de $ 1.40 y $ 0.45 por vacuno y lanar respectivamente, aplícase por conducción de carne pesos 0.01, (un centésimo) por kilo de carne transportada. B) Auméntase a $ 5.00 cada cilindro extraído por Servicio Barométrico con el Equipo Municipal Artículo 2.o La Intendencia Municipal reglamentará el presente Decreto. Artículo 3.o Publíquese etc. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 27 días del mes de Mayo de 1949 — Carlos Acelus Bosch Presidente. — Tomás I. Cassella. Secretario — Maldonado, Julio 14 de 1949. — Visto: Cúmplase la presente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a Juntas Locales remítase a conocimiento de la Dirección de Contaduría, hecho vuelva para su archivo — Roque A Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario. — Maldonado, Julio 15 de 1949 — Reglamentando el Decreto de la Junta Departamental de fecha 27 de Mayo de 1949. el Intendente Municipal de Maldonado, Resuelve: Artículo 1.o La Tasa a que se refiere el artículo 1.o inciso A), será abonada semanalmente en la Dirección de Tesorería Municipal o Juntas Locales por los abastecedores, que deberán presentar el recibo de pago en la Administración del Corral de Abasto para poder faenar en la semana siguiente Artículo 2.o El derecho establecido en el inciso B) será consignado en la Dirección de Tesorería Municipal o Juntas Locales, debiendo dejar constancia de ello en el expediente de solicitud correspondiente Artículo 3.o Las infracciones u omisiones serán penadas de acuerdo a disposiciones vigentes Artículo 4.o Comuníquese, publíquese, etc —. Roque A. Masettti, Intendente — Juan José Chiossi, Prosecretario
(Cuenta corriente) Jl.29-21793-v.ag.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 18 de Setiembre de 1949 a las 16 horas; debiendo los interesados recabar los antecedentes necesarios para proceder en consecuencia en la Dirección de Arquitectura Municipal todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. — Maldonado, Julio 13 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi. Prosecretario
(Cuenta corriente) Jl.21-21714-v.ag.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental. de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los siguientes precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una Amateur, $ 10.00 cada una — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti. Intendente. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-21649-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Colón y Rincón; Ciganda entre Colón y Rincón; Ciudad de Astorga entre Colón y Rincón; Becerro de Bengoa entre Colón y Rincón; Sarandí entre Solís y Detomasi; Colón entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Becerro de Bengoa y Solís; Colón entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y Colón; Sarandí entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y 25 de Mayo: Colón entre Larrañaga y Ciganda; Colón entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Ciganda entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Colón y Sarandí; Sarandí entre Larrañaga y Ciganda; Ciganda entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Sarandí entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Sarandí entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Ciganda entre Colón y Sarandí; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo. significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 15 de 1949.
$60.00 Jl.23-8439-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural, se hace saber de los interesados que el Dr Ivo Ferreira se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va de Paso de las Toscas a Paso de Mariano en Caraguatá, en la parte que cruza campos del postulante, en proximidades de la Zanja de los Abrojos, 8.a sección judicial Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del Dr Ivo Ferreira. deberán deducirla dentro del término de treinta días a contar de la fecha — Tacuarembó, Junio 14 de 1949 — Aparicio Correa Espinosa. Edo de Secretaría.
$24.00 Jl.21-7663-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 8 de 1949

4.a Sección

AISIK MARGOLIS, 30 años, soltero, agente viajero, lituano, ciudadano legal, domiciliado Florida 1266 y BEILA GUTA KRAVCHINSKI, 19 años, soltera, empleada polaca, domiciliada Ciudadela 1220.

6.a Sección

JUAN CARLOS EDWARDS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1303, y CREUSA PEREIRA COELHO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliaad Mercedes 1303.

JUAN CARLOS STRATTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Marcelino Sosa 2249 y Evangelina Cabana, 31 años, soltera, oriental. domiciliada Colonia 1358.

9.a Sección

LUIS ISMAEL MANFRU, 34 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado en Garzón 2464 y MARIA ANGELICA DIAZ, 27 años, divorciada, oriental. domiciliada Garzón 2464.

10.a Sección

ADOLFO MANCINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1890 y ROSA BLANCA PEREYRA, 30 años, soltera, domiciliada Irlanda 1874.

JUAN MIGUEL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2161 y EVA IRIS TORTORA, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Ayuí 3370.

$2.00 P|p.v.ag.10.

Montevideo, Agosto 6 de 1949

2.a Sección

CARLOS RIVEIRO SANTAYA, 39 años. divorciado, comercio. oriental, domiciliado Piedras 591, y JOSEFA RAMONA FIGUEREDO, 31 años, soltera, oriental. domiciliada Piedras 491.

3.a Sección

MANUEL RUBEN GONZALEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Macie 1279, y JOSEFINA BRAÑA, 18 años, soltero. oriental, domiciliada Sarandí 279.

12.a Sección

ARTURO SANCHEZ, 52 años. soltero, militar oriental, domiciliado Rocha 2495, y MATILDE GRACIELA VILLAS BOAS, 41 años. soltera. oriental, domiciliada Rocha 2495.

JORGE NELSON REISSIG, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3218. e IRMA GLADYS ROJO, 21 años, soltera. oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3226.

14.a Sección

HECTOR SAUL GARCIA BOUTIGUE, 38 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado General Luna 1232, y MARIA ESTHER DE RIVAS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada General Luna 1232.

JUAN CARLOS LOYATE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2115, y DELIA LEONIE DE DIEU BANCHERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 3115.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO PERAZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza S|n., y MARIA TERESA MOREIRA. 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza S|n.

OSCAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4576, y EUGENIA MOSQUERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4026.

22.a Sección

JUAN AUGUSTO IBAÑEZ, 49 años, divorciado jubilado oriental, domiciliado José L. Terra número 3521 y MARIA ELIA SANTOS PIREZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 3521.

24.a Sección

FLORIO CARLI MARINI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José P. Varela 3341, e HILDA LIRA CASTELLANO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José P. Varela numero 3341.

MARCOS HIPOLITO ARIZAGA, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Buxareo número 1316, y ELCIRA ARIZAGA SANDER, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Buxareo número 1316.

$2.00 P|p.v.ag.9.

7.a Sección

MIGUEL EULALIO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1470 bis, y DELICIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1470 bis.

v.ag.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROLLERI (LUIS) y otros. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 68.693. Urgente toma de posesión. L.o 12, F.o 327", se cita y emplaza a los sucesores de don Santiago Rolleri, Luis, Santiago E., Pilares Rolleri, Amanda Rolleri de Ferreiro, Angela Rolleri de Bernabé, Rosa Rolleri de Cánepa, Adela Rolleri de Solari, Margarita Rolleri de Casco, Adela Rolleri de Fazzio y Otilia Rolleri de Sartori, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.4-21893-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veinte de Mayo del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAO-

PIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 30.172. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 42). se cita. llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 30.172. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Junio 24 de 1949 — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21702-v ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacionalu de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIACAVA JUAN B. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 42", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Viacava, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.962, situado en la calle La Paloma entre camino Las Tropas y camino C. Chile, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21703-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HEGEL FIEDLER (ROSA MARIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Hegel Fiedler y Rego de Lloveras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 176.970, situado en la calle Motivos de Proteo esquina Palmas y Ombúes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21704-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 42,", se cita llama y emplaza a don Luis Oliveri, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.242, situado en la calle Enrique Martínez esquina Cufré, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21705-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (MATEO MARCELINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9, Fo. 395". se cita llama y emplaza a don Mateo Marcelino González, Eugenia Milá de González, Dorotea Celina González de Ruglio, Carmelo Ruglio, Felicito Héctor González y Felipe José González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.746, situado en la calle Pinta entre Givia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21706-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTIGLIONI (ANTONINI FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 578", se cita, llama y emplaza a don Félix Castiglioni Antonini, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.720, situado en la calle Ascasubi entre Carlos María Ramírez y R. Pérez Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21707-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 119.486 (Lo. 11 Fo 395). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 119.485, ubicado en la calle Ramón Márquez esquina Kock, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1947 — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21477-v.jn 30
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 56.060 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 502). se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 56.060, situado en la calle Román García esquina Buricayupí, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 29 de 1949 — D. González Ferreira. Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Jn.21-21475-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOVE ARTEAGA (LUIS ALBERTO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Bove Arteaga y Suc. Francisco Salaverría, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.446, situado en la calle Rafael Eguren entre General Flores y avenida Costanera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-21472-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SANGUINETTI (AGUSTIN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". L°. 12, F°. 502, se cita, llama y emplaza a don Agustín Sanguinetti y doña María G Dernadá de Sanguinetti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 55.313, situado en la calle Buricayupí entre ...o. de hormigón y Ascencio, para que comparezca a estar a drecho n dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949 — D. González Ferreira. Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Jn.24-21438-v.jn.30.
Jl.21v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición ... Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SALAVERRIA FRANCISCO) Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo 461), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Salaverría, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.445, situado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Jizgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21470-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictadas en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra BARRABINO (FELIPE H. o A.). Cobro ejecutivo de pesos". (L° 12, F°. 497), se cita, llama y emplaza a don Felipe H. o A. Barrabino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.712, situado en la calle Francisco Miranda entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho del término de noventa días a contar desde la fecha, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21440-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en los caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE DE DIEGO, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 7. Padrón N.o 90.573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21439-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 300). se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zunino, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 150.312, ubicado en la calle Velsen esquina Amsterdam, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21479-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Ro-

berto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROBA o ROLA (BARTOLO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12 Fº. 500), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Roba o Rola, propietario del inmueble empadronado con el N.o 56.243, situado en la calle Bulevard Artigas entre Maturana y Uruguayana, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21445-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICO (FRANCISCO RODOLFO) Cobro ejecutivos de pesos" (Lo. 11. Fo. 582), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodolfo Rico, propietario del inmueble empadronado con el número 81.289, situado en la calle Huáscar esquina Burgues, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21478-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 163.188. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 497), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 163.188, y a doña MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS o a don HAMPERSUN KULIAN o KULAYAN o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho inmueble está ubicado en la calle Monte Caseros entre Comandante Braga y L. Piriz. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21474-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 151.689. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 499), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 151.689, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, situado en la calle Ramón Márquez entre bulevar Artigas y Bella Vista, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aire 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21476-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuzillaga, de fecha veinticinco de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.050. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 41), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 52.050, a doña AMALIA A. DE ZUMARAN y a EUSEBIO MORCISCO CRUZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la calle Juan Lavalle, acera Sur, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21473-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DE GRAVE GUNG o YUNG o YOUNG (JUANA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 500), se cita, llama y emplaza a doña Juana de Grave Gung o Yung o Young y Juan J. Inng, propietarios del inmueble empadronado con el número 64.510, ubicado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho biene, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROSADO DE NODAR (MARIA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12 Fº. 457), se cita, llama y emplaza a doña María Rosado de Nodar y sucesión Moratorio o a sus sucesores a título particular o universal, o a qualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.468, ubicado en la calle Besares entre Sainz Rosas y O. Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30|949. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20-21437-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ (ZULEMA o ZULMA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a doña Zulema o Zulma Fernández y a los señores Castagnetto y Mazzino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 73.045, situado en la calle Coruña entre Purificación y Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn 21-21469-v jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra MORATORIO (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12, Fº. 462)), se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.467, situado en la calle Besares entre Saint Rosas y O. Cruz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20.-21442-v.jn 30
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra VASCUEME (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 8, Fº. 172), se cita, llama y emplaza a don Miguel Vascueme, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.965, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y N. Ortiz, para que comparezca a estar a deerecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentor del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20-21443-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada con fecha nueve de Marzo del corriente año, en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra WOODWARD o WOODIWARD (EDUARDO A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, F. 501), se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward o Woodiward o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.455, situado en la calle Motivos de Proteo entre Rambla O'Higgins y Palmas y Ombúes, para que compreza a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dichos autos se tramitan ante el Juzgado de Hacienda, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20.-21444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (FELICIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 10, Fº. 343), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez Blanco, co-propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.729, ubicado en la calle Chuy N.o 3315 esquina Herrero y Espinosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21450-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra R. DE DUNGERG o DUNGEY (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a doña Elisa R. de Dungerg o Dungey, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.335, situado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21446-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ETCHECOPAR (MARIA AMELIA) y otra Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 498), se cita, llama y emplaza a do-

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

ña María Amelia Etchecopar y Elida Vázquez Amézaga, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 167.216, situado en la calle Tayuyá entre cierre y Germinal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949.— D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21449-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RIPOLL (JAIME) y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a don Jaime Ripoll y doña Iris Gambardella Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empatdronado con el N.o 103.013, situado en la calle Germinal entre Tayuyá y Priano, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira.
(Cuenta corriente) Jn.20-21447-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ENTERELLO DE GANDUO (MARGARITA) y otros Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Enterello de Ganduo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.735, situado en la calle Canstat entre Parmas y Siena, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21448-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 105.529, JOSE GARABELLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 643), se emplaza a José Garabelli, Luisa Garabelli, Ernestina Garabelli, Carlos Garabelli, Luis Garabelli y Adona María Maisonneuve, integrantes de la sucesión Benito Garabelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.529, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre B. Méndez y Br. Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Jn.24-21503-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma de esta plaza ABRAHAM LIZBONA o LISBONA (almacén calle Garibaldi 1750), ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Wilson di Bello, 25 de Mayo 417 (primer piso), los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestió nfiscal) Ag.6-21862-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.8-9109-v.set.12.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CAMILA AREU DE PEREZ y AMARA AREU BORGES solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Areu o Ereu o Ereo Borges, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.5-8990-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Manuel Lourenco da Silva con ANA JESUS. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Ana de Jesús, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Moneevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ag.5-8968-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Oscar Carlos, Amanda Irma y Héctor Kutter con JOSE RISSO y otros. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura que se solicita, bajo apercibimiento de ser otorgada en su representación por el señor Juez de Oficio, a Armando Mario Pedro De León Risso, Guiomar Leocadia De León Risso de Risso, María Luisa Francisca De León Risso de del Campo, Liropeya De León Risso de Curtábili, José Pedro De León Risso, José Risso y Santiago Risso, a sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados. Descripción del bien a escriturarse. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Unión", señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Enero de 1911, cuya copia firmada por el agrimensor Julio H. Cerviño en Julio 30 de 1947, está inscripta con el número 17919 en la Dirección General de Catastro, teniendo una superficie de 132 metros 32 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a calle Timoteo Aparicio; 16 metros 54 centímetros al Este, limitando con solar 15; igual dimensión al Oeste, con solar 13; y 8 metros al Sur con solar 17. Este bien fué adquirido por los actores según promesa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1655 del Libro 38. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Ag.5-8953-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.3-8858-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENTINO VISTA y LEONCIA AGUIAR, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nelson Vista Aguiar, pues donde en ella figura su nombre como "Florencio" debe decir "Florentino" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag 2-8801-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN COLLAZO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.30-8707-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COSSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.30-8682-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de doña ISABEL TRABAL DANERI DE GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.30-8683-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA SALVO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.30-8684-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROGELIO PEREIRO y DOMINGA CONSENTINO, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Pereiro Consentino, pues donde en ella figura su apellido, y en de su padre como "Ferreiro" debe decir "Pereiro" que es el verdadero. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.30-8685-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONMEMORACION R. RAVA DE TORRES y JUAN COLENTINO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 43, Fo. 97), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Conmemoración Ramona Rava de Torres y Juan Colentino Torres y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Jl.30-8686-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO SCARONE REBUFELLO, en la siguiente forma: donde figura el nombre del interesado como "Paulino" debe decir: "Pablo"; donde figura el apellido paterno como "Scaron" debe decir "Scarone"; y donde figura el apellido materno como "Rubafela" debe decir "Rebufello". — Montevideo, Junio 15 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.30-8679-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ANGEL SCARONE, pues donde en ella figura su nombre como "María Angel" debe decir "Mario Angel" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.30-8676-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado (Expediente N.o 879, libro 43 folio 217) se solicitó la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Nacimiento de Carmen JAN-

NIBELLI. Matrimonio de Domingo CICCIA, Carmen Jannibelli Nacimiento de los hijos de ese matrimonio, Carlos Fortunato, Rosa María, Filomena, Nicodemo, Josefina, y Miguel Oscar Ciccia Jannibelli. Matrimonio de Nicodemo Ciccia. Luisa Fomarico y nacimiento de Nelson Heber Ciccia Pomarico. Donde en ellas figuran los apellidos: A) Como Gici, Cicia, Chicia, debe decir Ciccia; B) Como Corlea. Corleo, Yorleo o Iorleo, Corlero, Ccnleo. debe decir. Giorleo; C) Como Nivelo Yanivelli o Ianivelli. Yannibelli o Iannibelli, Giannibelli, debe decir Jannibelli; D) Como Calabrese, Calaveza, debe decir Calabreza. — Montevideo Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos Escribano.

$18.00 Jl.29-8155-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO USLENGHI CASTIGLIONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.29-8651-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ANGELA PUYOL DE CAZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.29-8633-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CANDIDO ALBERTO NARIO. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, o que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elfrides Couto de Avallone, escritura cuya segunda copia se solicita: Autorizada por el escribano señor Dardo Salgado, en esta ciudad, el día primero de Febrero de 1945, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 216, al folio 168 vuelta del libro 334, por la cual don Tomás Pólito en su carácter de apoderado de doña Elfrides Couto de Avallone, hizo cesión de los derechos que correspondieron a su mandante en la sucesión de su esposo con Federico Avallone, en el inmueble empadronado con el número 28.343, ubicado en la 24a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Marco Bruto número 1524 entre las de José P. Varela y General Prim; y Panteón número 685, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Jl.28-8589-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CASILDA TEOFILA FERREYRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Enrique Ceballos, pues donde en ella figura su nombre como "Mercedes" y su apellido como "Ferreira" debe decir "Casilda Teófila Ferreyra": además donde figura la esposa como nacida el 9 de Abril de 1882, debe decir "ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro". — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.28-8619-v.ag.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "José Foglia Méndez contra MARTA BASTRERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 43, Fo. 221), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Foglia Méndez y Marta Bastreri y se cita a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Jl.27-8537-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS FEDERICO SOTELO o ALFREDO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7686-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GERARDO ENRIQUE VAN LUYT o VAN LUIJT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7624-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa. dictada en autos caratulados: "RAMON JUSTO GIANNASTASIO GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 42, Fo. 279), se cita, llama y emplaza especialmente a la señorita Elvira Brunet o a sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien también se llenaría el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno. ubicada en la décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, empadronada con el número 107, manzana número veintiuno del paraje conocido por "Cabo Santa María" en (La Paloma), y señalada con el número 120 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios de Noviembre de 1906 y que según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 20 de Diciembre de 1948 bajo el número 289. se compone de una superficie de 800 metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste a calle sin nombre; 40 metros al Noroeste. que por ser esquina, son también de frente a otra calle sin nombre; 20 metros al Noreste, lindando con propiedad de Darío Luciani y otro, y 40 metros al Sureste. lindando con propiedad de Delia y Jovita Giannastassio. — Montevideo. Mayo 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Jl.21-7998-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FISZEL HERZLIKOWICZ Prescripción" (Lo. 42, Fo. 574). se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación. y especialmente se cita. llama y emplaza a los propietarios y/o poseedores de los bienes padrones linderos números 67.689 y 67.691. y sus causahabientes, como asimismo a los anteriores poseedores del bien objeto de este juicio, llamados. según títulos: Jesús Gómez y Benito Aguirre, y el cesionario de éste Pedro Rodríguez: los herederos de éste Andrés Pedro Rodríguez, Antonio Rodríguez y Eugenia Leopolda (conocida por Elvira) Rodríguez; y María Magdalena Bossi de Rodríguez, viuda y única heredera de su esposo Andrés Pedro Rodríguez. así como también a los causahabientes de todos los nombrados, a fin de que, dentro del término expresado. deduzcan sus derechos.

Descripción del inmueble: Un terreno y sus construcciones, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67 690, compuesto de una superficie de: 106 metros, 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte a la avenida 8 de Octubre. edificio números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste. que por ser esquina, son también de frente a calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante; y 9 metros 60 centímetros al Suroeste. colindando con Juana A de Mutuberría Todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$78.00 Jn.20-7277-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.21-7321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELSO PUGA DIAZ y doña JOSEFA DIAZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.17-7101-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BARSOTTINI BENEDETTI, cisucesión de BENCEL WOLFOVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.8-9066-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN CARLOS CABARA, en la que aparece como apellido paterno "Gómez" y como "nacido el 4 de Enero de 1904", debiendo decir "Cabara" y "nacido el 21 de Diciembre de 1903". La de matrimonio de Juan Carlos Cabara con Elia Esther Avila, en la que aparece el apellido paterno del contrayente como "Gómez" debiendo decir "Cabara". Y las de nacimiento de Myriam Sirce y Elia Buenaventura Cabara Avila, en las que aparece el apellido paterno como "Gómez" debiendo decir "Cabara", que es en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.60 Ag.6-9040-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado EDUARDO RAMON LISCANO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con Elina Rafaela Ríos y las de nacimiento de sus hijos Ricardo Ramón, Alcides Humberto y Oscar Alfredo, por aparecer en la partida de matrimonio, y de nacimiento de Ricardo Ramón y Oscar Alfredo, como Ramón Liscano, expresándose además en la citada en primer término, como fecha de nacimiento del contrayente la del 18 de Noviembre de 1904; y en la de nacimiento de Alcides Humberto, como Ramón Lizcano, cuando en todas debiera decir por ser como corresponde Eduardo Ramón Liscano Rodríguez. y en la primera además, como nacido el 18 de Noviembre de 1905. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Ag.5-8966-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de HERMINIA, ROSA y AMELIA CARMEN ARLIAS, en las que aparecen como nombre y apellido materno "Rosa Gentini", debiendo decir "Dionisia Gentini"; en la de matrimonio de Juan Arlias con Dionisia Gentini en la que aparece como nombre de la contrayente "Rosa" debiendo decir "Dionisia"; en las de matrimonio de Eustaquio Gómez con Herminia Arlias y Julián Castro con Rosa Arlias en las que aparecen respectivamente como nombre y apellido materno de ambas contrayentes "Rosa Gentini" y "Rosa Dionisia Gentini" respectivamente debiendo decir "Dionisia Gentini" y "Dionisia Gentini" respectivamente; en la denacimiento de Juana Rosa Gómez Arlias, en las que aparece como "

de Rosa Gentini" debiendo decir "nieta de Dionisia Gentini"; y en las de nacimiento de Julián Carlos Antonio y Mirma Raquel Castro Arlias en las que aparecen como "nietos de Rosa Dionisia Gentini" debiendo decir "nietos de Dionisia Gentini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 Ag.4-8891-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MANTEIGA OTERO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Ag 3-8865-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA TABRISKY o TAB...SQUE DE WOLFSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag 3-8866-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Rosa Blanca Rodríguez contra LUIS VALENTIN ARGEMI. Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo. 453", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Valentín Argemí, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.3-8862-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODD DALBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.30-8713-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIO LLAVATA, en la que aparece como apellido paterno "Llabata" debiendo decir "Llavata" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Ag.1.o-8762-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANITA BERGER ALTMAN en la que aparece el nombre y apellido paterno como "Máximo Bereger" y el nombre materno como "María" debiendo decir "Moses Berger" y "Marjem" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.30-8742-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Julia de León contra FELIX EDUARDO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 642), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Eduardo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Jl.30-8723-v.set.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: ABRAHAM WISZNEVER. — Quiebra. — Retroactividad. Lo. 7. Fo. 332", por auto número 2901, de fecha Marzo 29 de 1949, se ha fijado el veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Abraham Wisznever. — Montevideo, 30 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
Jl.29-21803-v.ag.15

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que la firma de esta plaza GOMEZ y BEA, ha sido declarada en quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos, al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedres con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Julio J Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
Jl.29-21804-v.ag.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente cartulado: "DIONISIO GONZALEZ. Retroactividad Lc. 7. fo. 338", por auto número 2947 de fecha Abril 12 de 1948, se ha fijado el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis como fecha de cesación de pagos del fallido. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
Jl 29-21805-v.ag.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Minas Muradian, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
Jl.29-21806-v.set.2

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "ALBERTO PUGLIA. Quiebra, rehabilitación" (Lo. 7. Fo 302), se ha presentado el señor Alberto Puglia Demarco con fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
Jl.29-21807-v.ag.9

Apertuar de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUS LIZARRAGA PORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1949 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Jl29-8657-v.ag.9

Rectifigicación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EULALIO FLORENCIO GONZALEZ con JUSTINA SANTOS en la que aparecen el nombre del contrayente como "Udalio Florencio" debiendo decir "Eulalio Florencio"; en las de nacimiento de CARLOS y de DIOGARDINO DEL CARMEN GONZALEZ en las que aparecen respectivamente como hijos de "Florencio González" y "Uladio Florencio González" debiendo decir respectivamente hijos de "Eulalio Florencio González"; en las de nacimiento de Almerindá, Lira Nubia, Marilús Filadelfia, Gladis Maribel, Ofelia Alider, Sieres Rudials, Vicente Depaul, Jesús María, e Ida Luz, en las que aparecen como hijos de "Udalio Florencio González" debiendo decir hijos de "Eulalio Florencio González"; y en las actas de reconocimiento y legitimación de Carlos y Diogardino del Carmen González en las que aparecen como hijos de "Udalio Florencio González" debiendo decir hijos de "Eulalio Florencio González" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación."— Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $14.70 Jl.29-8656-v.ag.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado Leo Elieser Blum contra PENINA ZUKERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 44, Fo. 467), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leo Elieser Blum con Penina Zukerman, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.28-8610-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ABELLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl 29-8634-v.ag.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Chaim Wolf Donner contra MARGIT ENGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 466), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Chaim Wolf Donner y Margit Engel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.28-8609-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PEDRO NICASIO y EUSTAQUIA NICASIA ESTELA, en las que aparecen como apellido paterno "Etela" debiendo decir "Estela" que es como en todas corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.28-8597-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Josef Donner contra SALI JEKEL Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 30 del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josef Donner con Sali Jekel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.28-8608-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BERTRAN o BELTRAN, y CARMEN ROCA DE BERTRAN o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.28-8596-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS BARLOCO con MARIA PLACIDA BOUNFIGLIO, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio". En las de nacimiento de Octavio Ubaldo y Olga María Teresa Barloco Bounfiglio, en la que aparece como nombre y apellido materno "Paula Bon-

figlio" debiendo decir "María Placida Bounfiglio" Y en la de defunción de Luis Pablo Barlocco, en la que aparece como nombre de su cónyuge "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Jl.26-8497-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CASIMIRA ESTHER BEZPALKO ZAZULA, en la que aparece como apellido paterno "Byzpalko" y el nombre de la madre "Anna" debiendo decir, respectivamente, "Bezpalko" y "Ana". En la de Miguel Eduardo Bezpalko Zazula, en la que aparece el apellido paterno como "Bepalko" y el apellido materno como "Zazúa", debiendo decir, respectivamente, "Bezpalko" y "Zazula". Y en la de Ana Elena Bezpalko Zazula, en la que aparece el apellido paterno como "Vispalk" y el apellido materno como "Zazola", debiendo decir "Bezpalko" y "Zazula", respectivamente, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Jl.26-8467-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARIANO BRAGA con MANUELA ROSA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Santos", debiendo decir "Mariano"; las de nacimiento de los hijos de éstos Elvia Alemania Edita Guillermina, Antonia, en las que el nombre paterno aparece como "Mariano Santos" "Mariano Santos" y "Santos" respectivamente, debiendo decir "Mariano" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 25 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Jl.23-8426-v.ag.9.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado; "María Matilde Montblanch de Etchegoncelay contra SILVESTRE BERNARDO ETCHEGONCELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44 Fo. 471), se hace saber que por resolución de 30 de Mayo del presente año. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Silvestre Bernardo Etchegoncelay y María Matilde Montblanch, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946), — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.21-7973-v.ag.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. dictada en el expediente caratulado: "Juan Anselmo Acosta contra AIDA DEL CORSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, 415), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Anselmo Acosta y Aída del Corso citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.21-8347-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.14-8190-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO RAMEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.22-7361-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ag.8-9082-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OCAMPOS o ELVIRA OCAMPO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.8-9064-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.6-9053-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FERRETTI GALLARETTO o GALARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a reducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.5-9007-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DI CANDIA DE DEL CASTILLO o MARIANA CANDIA DE DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.5-9011-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "LA PROPIEDAD. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra "La Propiedad Sociedad Limitada" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la sociedad fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores de la sociedad fallida que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Gil E. Pereira, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 20 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-21844-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORRO (hijo) o JUAN CELESTINO GUILLERMO PORRO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.80 Ag.5-8987-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "CESIN ANTONIO y FAHED CESIN. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra Antonio Cesin y Fahed Cesin, y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de los fallidos para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Mateo A. Frugoni, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-21845-v.ag.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "Varela Reyno Manuel contra ORONS DE VARELA, ESTRELLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Varela Reyno y Estrella Orons de Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario
$20.00 Ag.4-8945-v.ag.27.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.2-8810-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.30-8711-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CARADUJE CAUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jl.30 8704-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.30-8705-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SPOSITO o MARIA TERESA SPOSITTO ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.30-8706-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA ROSA VEDERE DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario
$6.00 Jl.30-8692-v.ag.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VIÑOLY JUAN CANDIDO. Rectificaciones de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de bautismo de Juan Cándido Viñoly, donde dice "Viñoles" debe decir "Viñoly" y donde dice "Pais" debe decir "Paez"; en la de matrimonio de Juan Cándido Viñoly con Virginia Ferrari, donde dice "Cándido Viñoly" debe decir "Juan Cándido Viñoly"; y en las de nacimiento de María Inés, Blanca Rosa, Vicente Roberto, Héctor Valentín, Celia Virginia, Felisberto Mauro y Juan Cándido Viñoly, donde dice "Cándido Viñoly" debe decir "Juan Cándido Viñoly". Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $10.50 Jl.30-8694-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "VALLARINO JUAN CARLOS y RIVERO TORRENTS DE VALLARINO, OFELIA. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Vallarino y Ofelia Rivero Torrents, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Jl.28-8593-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.29-8660-v.ag.9

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVANO, ALBINO; Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Albino Silvano en la siguiente forma: donde dice "Sulevano" debe decir "Silvano". — Montevideo, 21 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
(Auxil) $4.20 Jl.29-8661-v.ag.15

Ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "RICO, FELIPE; Ausencia" se hace asber al público que por auto de fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se declaró ausente a don Felipe Rico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sesenta del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Jl.29-8662-v.ag.9

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANTO CEA o CEA IRAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Jl.29-8659-v.ag.9

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DORADO JOSE y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida. En la de matrimonio de José Dorado con María Josefa Dorado, donde dice "Josefa Dorado" debe decir "María Josefa Dorado". — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Jl.27-8582-v.ag.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CHIACHIO o CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.8-9092-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLLERO u OLLERO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.8-8909-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA o GARCIA DIAZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.6-9050-v.ag.17.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CALIXTO GALEANO y de AMALIA TECHEIRA, donde el contrayente aparece como "Juan Calixto Galeano", debe decir: "Calixto Galeano"; y B) En las de nacimiento de Antonio Máximo, Washington Mario, Juan Walter y Oscar Omar Galeano, donde el padre de los inscriptos aparece como "Juan Calixto Galeano", debe decir: Calixto Galeano. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.6-9052-v.ag.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO AQUINO SASTRE, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "María Teresa Morales", debe decir: "María Angélica Teresa Fernández". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.6-9017-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.5-8997-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGAN CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.5-8993-v.ag.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de DOMINGO YAQUINTA y de GRACIELA NATIELLO, estableciéndose que donde la compareciente aparece con el nombre de "Graciana" debe decir: "Graciela" y B) En la de nacimiento de Domingo Yaquinta, donde el padre del inscripto aparece como "Domingo Yaquinto", debe decir: "Domingo Yaquinta". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.3-8844-v.ag.19.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE ALFONSO DESBOIS y de NIVEA EVELIA GIMENEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Alfonso Enrique Desbois", debe decir "Enrique Alfonso Desbois". — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jl.30-8737-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.2-8825-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AIDA RADICI DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.1.-8745-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GRANJA o GRANJA VELAZCO DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.00 Jl.29-8653-v.ag.9

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO VICENTE INCORONATO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Ingornato", debe decir: "Incoronato". — Mntevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.29-8672-v.ag.15

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NELLY PEREZ COITIÑO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María", debe decir: "María Nelly". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$9.00 Jl.29-8644-v.ag.15

Rehabilitación
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GARCIA EDUARDO. Rehabilitación. Lo 37. Fo. 431" se hace saber que por sentencia dictada con fecha 27 de Mayo de 1949, se decretó la rehabilitación del fallido Eduardo García. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.00 Jl.29-8637-v.ag.9

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BRISGAL y de MARIA GUBERMAN, donde el contrayente aparece como "José Brisgar", debe decir: "José Brisgal", y B) En la de nacimiento de Alejandra Liba Brisgal, donde dice: José Brisgor, Risel Brisgor y Alejandro Liba, debe decir: José Brisgal, Risel Brisgal y Alejandra Liba. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil) $8.40 Jl.29-8643-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Dunn Arturo R. contra MARIA ARRAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo.662). se hace saber que con fecha siete de Junio próximo pasado,

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arturo Roberto Dunn y María Arrán. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jl.28-8587-v.ag.19.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE EDUIN FULLENTISE, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fulleatino". debe decir: "Fullentise"; B) En la de matrimonio de José Eduin Fullentise y de María Ema Ornella, donde el contrayente aparece con el nombre de "José Eduino" debe decir: "José Eduin"; y C) En la de nacimiento de María Fullentise, donde el padre de la inscripta aparece como "José Eduino Fullenttise". debe decir: "José Eduin Fullentise". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $10.80 Jl.25-8465-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.23-8410-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TOSCANI DE TOSCANI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 Jl.21-7695-v.ag.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o QUINTINA o QUINTINA JOSEFA GOMEZ ECHETOA DE RUIZ DE LUZURIAGA y de JOSE GOMEZ ECHETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523. cuarto piso), y especialmente se emplaza a Filiberto o Filisberto, María Isabel y María Dolores Gómez; Consuelo o Consolación Ferrer de Gómez; Guillermo, Alberto Antonio, Miguel, Angel, Sebastián y José Luzuriaga Gómez o Ruiz de Luzuriaga Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Carmen Carrió dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.24-7471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DELIA FELISA PRIETO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo Carlos Sciuto. (Lo. 37, Fo. 571). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.23-7419-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA FALCO DE CAZAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8885-v.ag.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FERNANDO SABUQUY y de MARIA DALGALARRONDO, donde dice: "Arnud o Arnua Sabuquy", debe decir: "Fernando Sabuquy"; B) En la de nacimiento de Fernando Sabuquy Dalgalarrondo, donde el padre del inscripto aparece como "Arnaud Sabugui", debe decir: "Fernando Sabuquy"; C) En la denacimiento de Mariano Sabuquy, donde aparece el apellido paterno como "Labuquy", debe decir: "Sabuquy" y D) En la de nacimiento de Clara Sabuquy, donde aparece el apellido materno de la inscripta como "Dalgarrondo", debe decir: "Dalgalarrondo". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Ag.4-8897-v.ag.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO CARDOZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "Inocencia" y donde dice "de sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "Inocencio" y "de sexo masculino que es hijo legítimo". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.20-7278-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LOPEZ LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (37|775). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.4-8936-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BLITZER DE APPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8937-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8938-v.ag.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARTA TOTH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que la inició su esposo Pablo Egeli (37-677). Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.19-8282-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AVELINA MARTINEZ en la que el nombre de la inscripta aparece Juana cuando debe decir Avelina y en la partida de matrimonio de Avelina Martínez con Eduardo Blanco en la que la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 10 de Noviembre de 1898 cuando debe decir 27 de Diciembre de 1901. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.6-9046-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.6-9043-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES ARISMENDI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-9044-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DONATO AROZTEGUI o MIGUEL DONATO AROZTEGUI, EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-9045-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ABELLA DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-9063-v.ag.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUAN PICCO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Picco con Rosa Redon en la que el apellido del contrayente y del padre del mismo dice Fico cuando debe decir Picco, y partidas de nacimiento de Rosa, Ema y Manuel Picco en las que los apellidos paterno y del abuelo paterno figuran como Pico debe decir Picco en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ag.5-8971-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARIA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.4-8935-vag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE ANTONIO ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.3-8870-v.ag.13.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA CASTILLO LAREO DE ALFAYA y ANTONIO ALFAYA BORINES, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.1.o-8796-v.ag.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: MARIA ELENA, ROSA MARIA y ALBERTO MARCELINO CALIGARIS, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Callegari, Calligaris y Caligari, respectivamente. debe decir Caligaris en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-8778-v.ag.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL SALGUEIRO con TELMA ALEJAN-

DRINA ARANDA en la que el nombre de la contrayente aparece como Alejandrina cuando debe decir Telma Alejandrina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-8779-v.ag.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que, por auto de fecha 20 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MALAQUIAS SOUZA y ORFA CELESTE PIAGGIO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8781-v.ag.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLIVERIO ALBERTO PEREZ ACORDAGOITIA y ANTONIA PUGLIESE LANDRIZ DE PEREZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8780-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AUGUSTO o JUAN A. FERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8769-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ DE DEBESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8770-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CISTAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8771-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE DOVITIIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8772-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO GREGORIO FERNANDEZ o FERNANDEZ PEREIRA y de CARLOTA BALDOMERA FERNANDEZ o FERNANDEZ SAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8773-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MAXIMO o MANUEL o MANUEL M. POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8774-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUENTIN KOTSKA o KOSTA DEAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8775-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAUD SHAW o MAUD BUTLER DE SHAW o MARIA o MATILDE BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8776-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADELINA MAZZACHIODI DE BARILARI, Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de Adelina Mozzachiodi de Barilari y de nacimiento de sus hijos Matilde Adelina, Luis Pedro, María, Rodolfo Carlos, Silvio Eugenio y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi en el sentido de establecer que donde el apellido de la extinta, en la primera partida y de la madre de los inscriptos en las demás, aparece como Mazzachiodi, Mozacchiodi, Mozacciodi, Mosachiodi, Muzzaquiore, Mozuchiodi, Mozzachiodi, Musachiodi y Mozagioli debe decir Mozzachiodi en todas. Además en las partidas de nacimiento de María y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece como Barilario y Barrilari, debe decir Barilari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jl.28-2366-v.ag.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA, Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RENATO PONZONI o RENATO JOSE ANGEL PONZONI MICONI y MARIA VICENTA LA BANCA DE PONZONI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.23-8418-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESTHER ALVAREZ MOULIA DE ILARRAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña Esther Alvarez Moulia de Ilarraz solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz a favor de don Fermín Ilarraz, ante el escribano Alberto J. Martínez el 26 de Febrero de 1938, en función de antecedente del título de propiedad de los inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la promotora, en condominio con otras personas: 1.o) Un solar con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 230 metros 58 centímetros 12 milímetros que según título se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Soriano; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juan J. Segundo; por el Oeste con don Manuel Molfino y por el Este con Carlos Casaux y doña Isabel Carangeot. Este inmueble está empadronado con el númerc 6210 de Montevideo; 2.o) Otro solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 6648, que está compuesto según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 6 de Octubre de 1947 de 133 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por 12 metros 47 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Río Negro, lindando por el Sur, con el padrón número 6649 y por el Oeste con el padrón número 6647. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jl.22-8387-v.ag.26.

Disolución de sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARINO WASHINGTON BRECCIA BENITEZ y ENRIQUETA TORRES NEGREIRA DE BRECCIA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.21-7656-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-7268-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO, o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TEZANOS DE MORATORIO, MERCEDES, Ley de 8 de Agosto de 1936", se hace público que ante este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a doña Mercedes Tezanos de Moratorio, designándose curador de la misma al doctor Julio C. Brito del Pino, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año 1948. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.8-9065-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Aceitera del Uruguay S. A., Mateo Brunet S. A. C., Compañía Primus del Uruguay S. A., y otros contra TULA y VIEIRA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Orlando Tula, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Ag.8-9107-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra RAMON GAVALDA. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Salvador Gavaldá Figares, en su carácter de heredero de don Rámón Gavaldá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.8-9108-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PEREYRA LEON o MANUEL o MANUEL JOSE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-9094-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-9095-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-9015-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIETRAFESA DE BOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-9016-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANZILLIOTTA o LANZILLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ag.5-8970-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mario Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIORELLA GUTIERREZ DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-9049-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ARIOSA o AREOSO DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8992-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "PORTA DE NIETO, ROSALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma por error, como "Manuela Porta", cuando debe decir: Rosalía Porta. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.5-8995-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRAU DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-8939-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FARNCISCO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-8927-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS CAVALLI o CAVALLI BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-8923-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MARIA MERCEDES CASTELLS o CASTELLS CARAFI DE VOUIMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-3924-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto urno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO MUTTI y de doña LETICIA ALEGRONI DE MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 3-8869-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.3-8868-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PINO DE RUBIALES y de don JOSE RUBIALES o RUBIALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8626-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en el expediente caratulado: "LEON KASOUTO. Quiebra". (Lo. 33, Fo. 199. No 2687), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de esta quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 de Agosto entrante, a las 14 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo número 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.2-21826-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA CELIA o MARIA CELIA BARRETO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8795-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UHIA BARREIROS o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 2-7790-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHAVEZ DE YUNES, CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) De su matrimonio, donde dice: "Carmen Mayada, hija de Isidro Mayada y Carmen Mayada" debe decir: Carmen Chavez, hija de Lizardo Chavez y donde figura como nacida el "5 de Junio de 1905", debe decir 19 de Diciembre de 1910). B) De nacimiento de sus hijos Leila, Fátima y Ali Yunes, donde la madre de los inscriptos aparece como "Carmen Mayada" debe decir: Carmen Chavez, y donde los abuelos maternos figuran como "Isidro Mayada y Carmen Mayada", debe decir: Lizardo Chavez; C) De nacimiento de su hijo Osaian o Asaian Yunes, donde la madre del inscripto aparece como "Carmen Mayada" debe decir: Carmen Chavez, y donde los abuelos maternos figuran como "Isidoro Mayada y Carmen Mayada" debe decir: Lizardo Chavez, y D) De nacimiento de su hija Sara Yunes, donde la madre de la inscripta figura como "Carmen Mayada" debe decir: Carmen Chavez y donde los abuelos maternos aparecen como "Pedro Mayada y Carmen Mayada", debe decir Lizardo Chavez. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil) $18.90 Ag.1.o-8783-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL LALLERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jl 30-8710-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.29-8623-v.ag.9

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MIGLIONICO, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida": se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Rocco Migliónico, en la que el fallecido aparece como "Roque Migliónico", "hijo de Miguel Miglionico", debiendo decir: Rocco Miglionico, hijo de Angelo Miglionico. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.28-8303-v.ag.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "BENTANCOR, EUSTAQUIO RUDECINDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Catalino, por figurar en ella el inscripto como perteneciente al sexo femenino, en lugar de masculino, y con el nombre de "Catalina", en lugar de Catalino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.25-8457-v.ag.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Gonçalvez, Delia Inés contra ANSELMO ISMAEL GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delia Inés Gonçalvez y Anselmo Ismael García, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jl.22-8215-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTULLERA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, y especialmente se emplaza a don Jesús Ruiz Cantullera, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.22-8354-v.ag.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LOIS DE BADANO. PURIFICACION y SASSANO LOIS DE DEBENEDETTI, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan antes este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Pedro Gorlup, Sonio Alexandroff Tomás Ciguens, Secundino Touriño, y Francisco J. Gagero y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble que se describe: Un solar de terreno ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37825, el que, según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi, con fecha Setiembre del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 19844 el día 10 del mismo mes y año, consta de una superficie de 298 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, 8.59 donde linda con el padrón 37820, 34.36 metros al Suroeste, lindando con el padrón 37826 34.36 al Noreste lindando con los padrones 173.638, 37822 y 37821, 8.77 metros de frente a la calle Emilio Romero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Jl.21-7780-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "Cymmermann, Frajdla Mirla con MOISES CHAIT. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Moisés Chait para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.
$18.00 Jn.16-7056-v.jn.30.
Jl.1.o-ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA DENAMIEL DE NATERO o NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.21-7718-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "West India Oil Co. S. A. U., Hernández Raffo y Cía. Ltda., International Harvester Co. of Uruguay contra FERRARA MENDIONDO y Cía. Oblación y consignación". (Lo. 36, Fo. 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los acreedores de Ferrara Mendiondo y Cía., que a continuación se indican o a sus derechos habientes, a fin de recibir los porcentajes que les corresponden en la liquidación de dicha firma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio y se procederá a la oblación y consignación de los importes respectivos en la Dirección de Crédito Público. Los acreedores citados son: Julio Serrano y Cía., Juan Harambure, Dante Castello, Carlos André, Fermín Hernandorena, Pablo Navacues, Sociedad General Artigas, Juan Rovascio Roster Hnos., Castelli Panela y Cía., Alonso Hnos. y Rodil, Borrás Hnos., Romero y Peduzzi, José Sánchez (hijo, Félix Núñez, A. Garmundi Roig, Agustín y Cía., S. Roberts y Cía., E. Wageneckt y Cía., Manuel C. Figueroa y Cía., Alejandro Vigni, Viñuela y Anulet, Rodolfo Luscher, Caraciolo Hnos., R. Cousillas Orons, A. C. Alvarez y Cía., A. Castagnetto y Cía., Carlos Raúl Machado, M. Amado e hijos, E. Cadermarton y Cía., Vallejo y Cía., Lerena y Da Silva, Enrique Klotizche, José A. Tertosa, Julio Mousques, Viuda de A. Galeano, Ameglio y Podestá, Isidro Fynn, Domingo Vasallo, Ricardo Alvarez, Enrique Lebo, P. Dix y Cía., Gregorio Manevich, Justo C. Moreno, Francisco Arballo, Juan Etcheverry, Santiago Etcheverry, Roque Morales, Cirilo Aymart, y Francisco Arballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Jn.30-7574-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO, ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de Silveira. Este y Sureste, Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1861 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúundez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3312 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 Jl.8-7280-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA FERNANDEZ DE NIN y ALFREDO NIN ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ag.8-9068-v.ag.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL PENSADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Aníbal José, por figurar en ella, el escripto, su padre y su abuelo paterno, con el apellido Penzado, en lugar de Pensado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.8-9122-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOUZOUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.6-9041-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MESSINA DE SERVENTICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.6-9042-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEDRO CANALE o PEDRO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.5-8973-v.ag.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don OSCAR RAMON ANDRADE y doña ANGELA ABATE DE ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por existir en ella los

siguientes errores: Donde la contrayente figura con los nombres de Angela María, como nacida el veintiséis de Junio de mil novecientos diecisiete, y su apellido materno como Pulice, debe decir: Angela, nacida el veintiséis de Junio de mil novecientos trece, y Puliche, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Ag.5-8969-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don C. JUSTO DEZA ARIAS, solicitando título de procurador, y ofreciendo la información de vida y costumbres, por la declaración de los testigos señora Carmen López de Schroeder, domiciliada en la calle Constituyente N.o 1485, y señor doctor don Luis María Fabregat, domiciliado en la calle Lavalleja N.o 2305. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.5-9000-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANA ETCHART DE AGUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.5-8988-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ZEMELMAN o JACOBO SEMELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.5-8989-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO NIEVES VIERA o CLAUDINO N. VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.5-8985-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLUMBA TERESA VOLONTE DE COSTA o COLUMBA TERESA VOLONTE DE COSTA o TERESA VOLONTE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.4-8910-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 7.o turno. MIGUEL SALVADOR PALERMO, domiciliado en Colonia 1800, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos Rogelio Panzera y Alberto Pereyra, a quienes presentaré por mi honradez y costumbres. — M. S. Palermo". — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Ag.4-8944-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA DACARRO o DACARO o DACAR DE D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-8911-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OSPITAL GARIBOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.4-8912-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANGGINE DE PEPE o FELICIA MANGGINO DE PEPE o FELICIA MACHINE DE PEPE citándose a los herederos, acreedores y demás intersaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.4-8913-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JULIO SPAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.4-8914-v.ag.15.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Renée Aramburú de Bozzolo con ANIBAL BOZZOLO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aníbal Bozzolo y Renée Angela Aramburú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ag.3-8545-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROSA o ISOLINA ROSA o ROSAS DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.3-8867-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ALFREDO DELUCCHI a fin de que dentro del término de nventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Orfilia Espantoso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.2-8640-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "SILVEIRA DOROTEO. Sucesión. Libro 27. Folio 414". se hace saber al público que se ha presentado doña Margarita Silveira de los Santos, asistida de su esposo Manuel de los Santos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicho causante, por figurar en ella con el apellido Silvera, en lugar de Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.2-8641-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.30-8677-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GERTRUDIS o DORILA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.30-8678-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MEDERO o MEDEROS DE MASAGUEZ o MASAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.30-8722-v.ag.1[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ROBERTO COLMAN, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ramona Teodora Díaz, y las de nacimiento de sus hijos María Renée, Juan Gualberto, Ramón Julio y Rogelio José, por figurar en ellas con el nombre de Gualberto en lugar de Juan Roberto que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.30-8687-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARTIN ORGOLIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Fátima. por figurar en ella como Juan Manuel Orgola, en lugar de Juan Martín Orgolia. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl 29-8655-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARIN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$6.00 Jl 29-8652-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de ELIAS KORENKO o ELIAS CORENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.29-8658-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Jl.27-8584-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA LAREO DE MILLE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: José Lareu, Manuel Lareu, Dominga Otoño, Bernarda Naya, Juan Naya y María Conti, debe decir: José Antonio Agustín Lareo, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Eduarda Bernarda de Naya, Juan de Naya y María Ponte, respectivamente. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$12.00 Jl.25-3430-v.ag.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Josefa Balea de Duarte contra ESTEBAN DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 13), se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal [illegible]

tegrada por los esposos Esteban Duarte y Josefa Balea. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso, séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jl.23-8424-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MATONTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Nilda Yolanda Muzante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.26-8489-v.ag.30.

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IGNACIO CARRETTO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de hipoteca, otorgada entre el peticionante y don Jorgelino Xavier (hijo), y autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el 16 de Mayo de 1933. La referida escritura de hipoteca a favor de don Jorgelino Xavier (hijo), hace referencia al siguiente bien: Un solar con edificio, empadronado con el número 39.549, situado en el barrio Nuevo París, veinte sección judicial del Depadtamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 721 metros con 59 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente 16 metros 18 centímetros al Sudoeste a la avenida Simón Martínez; 55 metros 45 centímetros al Nordoeste con el solar número 18; 55 metros 49 centímetros al Sudeste, que por su esquina dan al frente a la calle Campichuelo; y 9 metros 92 al Nordeste con el solar número 20. El referido bien, corresponde al solar número 19, fracción D. de la nueva sección de los Campos Elíseos, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura de hipoteca relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1949 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$72.00 Jl.22-8315-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FRANCISCO BONATTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Rosa Francisca Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.21-7325-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMERICO MIGUEL SANTANA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elvira Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.17-7103-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jl.11-8070-v.ag.15.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don CAMILO QUIROGA y a doña CELIA CABRERA DE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera Virginio y Melo Juana contra Quiroga Camilo y Cabrera de Quiroga Celia. "Pérdida de la patria potestad". (Lo. 10, F.o 191), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.17-7132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertis, dictada en los autos: "Martínez José Ramón y Gilli de Martínez Juana contra COUCILLAS BALBINA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Balbina Coucillas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Jn.20-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en autos: "León Keuylian con ISRAEL FRANKAS. Med. preparatorias", se cita y emplaza a don Israel Frankas, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor León Keuylian ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 Ag.3-8843-v.ag.13.

JUZIADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de HUGO KATZ BACH, según el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citando a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.11-21380-v.jn.22. Ag.3-v.ag13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA WELHEMINA PEREZ DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Jl.30-8700-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Ag.3-8836-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1413. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.4-8915-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos (Lo. 13, N.o 543, Fo. 185). "AMALIA LOPEZ DE VARGAS DE ARTECHE Sise le expida segunda copia de escritura", se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los interesados o que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 3 de Julio de 1941, por el escribano Ramón D. Queiruga, en la cual don Gregorio Medina vendió a la gestionante doña Amalia López de Vargas de Arteche, una fracción de terreno que es parte del solar cuatro de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1435, compuesta de una superficie de 354 metros, 7022 centímetros y linda: al Sudeste, con Lila Esther Arrillaga; al Sudoeste, da frente a la calle Lavalleja; al Noroeste, con José Murillo, y al Nordeste, con la nombrada señorita Arrillaga. A los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$48.00 Jl.14-8193-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13 N: 489 Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado" segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$48.00 Jl.12-8120-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCK DUBOURG, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.6-9038-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CALVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.5-8978-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.2-8806-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN ANDRES PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.1.o 8763-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8764-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EDUVIJES o EDUVIGES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8765-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL o RAMON MARTINEZ citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8766-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ANGONE DE ROSA o ROSA ANGONA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8768-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA ZUGARRAMURDI DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-8724-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO DE LA TORRE DUQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-8701-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o ANGEL ANTONIO FLORENTINO y TERESA o MARIA TERESA PAPALEO DE FLORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8767-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-8699-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO TELMO AGUIAR y de doña GREGORIA CAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1949. — Roberto Güelmo Juez de Paz.

$6.00 Jl.29-8638-v.ag.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Ciriaco Heijo contra los sucesores de DOROTEO ALFONSO o causahabientes y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Doroteo Alfonso, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe.

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 255, empadronada con el número 1005, la que según título consta de una superficie de 2.325 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Con frente Norte a la calle Cerrito, con frente Oeste a la calle Colombes, al Este con terreno de la sucesión de Doroteo Alfonso y al Sur lindando con terreno municipal. — Santa Lucía, Julio 28 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.4-8941-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "RAFAELA PEÑA DE MARTINEZ y RUPERTA MARTINEZ DE ESPINO, Sucesión". (Lo 3, Fo. 47), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Rafaela Peña de Martínez y de doña Ruperta Martínez de Espino, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Junio 10 de 1949. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Ag 2-8831-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión", Lo. 21, Fo. 246. se cita llama y emplaza a Ambrosio Bresque, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jl.21-8075-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO Expropiación" (Lo 24. Fo 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña DANIELA CAROLINA TOSCANO DE TOSCANO, solicitando la rectificación de su nombre por cuanto el mismo aparece como Daniela Carlina en lugar de Daniela Carolina, que es el verdadero. — Colonia, Julio 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$9.00 Ag.5-9003-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERILDA BOUVIER DE DI CENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.30-8740-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados: lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama, y emplaza a todos lo que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causahabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78 00 Jl.8-8006-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CIOLI, CARLOS IGNACIO. Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Ignacio Cioli, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Ignacio" en lugar de "Carlos Ignacio". y el apellido paterno figura como "Chioli" en lugar de "Cioli", que es el verdadero. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jl.25-8462-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FAEDO DE CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento, ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 26 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8305-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o CARMELA o CARMENELLA CORTAZZO DE CORTAZZO y de don FRANCISCO CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 25 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.6-9035-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO FIERRO o ANTONINO FIERRO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Ag.4-8940-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "Francisca Meneses de Rodríguez contra ESTANISLAO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estanislao Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria-Adjunta. — Durazno, Abril 18 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$24.00 Jn.18-7230-v.Jn 30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JUAN ORLANDO FENOCHI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Matilde Acosta o a quienes sus derechos representen, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 371, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos noventa y nueve metros, que linda por el Norte con propiedad de María Esther Aguerre de Fenochi; por el Este, arroyo de Los Molles por medio, linda con Pedro F. Ramos; por el Sur, camino vecinal por medio, linda con propiedad de Haydée E. Rodríguez de Ramos; y por el Oeste, con María Esther Aguerre de Fenochi, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 Jl.21-8009-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIM TURBAY o SALOMON TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.6-9051-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florts, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TABERNE DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 27 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.5-9012-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Rehabilitación

EDICTO — En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, con fecha veintiocho de Junio último, fué rehabilitado como comerciante HECTOR J. FREIRE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código citado. — Florida, Julio 23 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.6-9024-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GIANNEO o GIANEO o GIANELLI o GIANGNEO o YANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 28 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.6-9023-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JACINTO o JACINTO FERNANDO MUÑOZ, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.6-9022-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente doctor Manuel López Esponda, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictado en autos: "AMARO RUDECINDA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 100), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Rudecindo y ser del sexo masculino, cuando lo verdadero es que se llama Rudecinda y del sexo femenino. Y en cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ag.6-9021-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHIRIONI O CHIRIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.4-8928-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA TUDURI DE CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.4-8929-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES HERNANDEZ CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Ag.4-8930-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO D. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.4-8931-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ELADIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.4-8932-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO LUCIANO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.4-8934-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1949. Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.4-8933-v.ag.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos, "MIR, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 27, Fo. 279), se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, sobre los siguientes inmuebles: dos solares y sus mejoras ubicados en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yi, designados con los números 3 y 4 de la manzana número 30 de la citada Villa, novena sección del Departamento de Durazno, empadronados en conjunto con el número 179, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 800 metros y formando por estar unidos un solo lote que consta de 1.600 metros y se deslinda así: al Noreste, con el solar numero 2; al Sureste, en el número 6: al Suroeste, en 40 metros de frente con la calle Rincón, y al Noroeste, en 40 metros de frente por formar esquina con la calle Giró. — Florida, Junio 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.29-8147-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE FLORIDA
Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CATALINA POLEDO. Intimación pago de impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Catalina Poledo, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 113 padrón número 339 que linda al Norte, calle 25 de Mayo; Sur: Antonio Tea; Este, Sucesión Arismendi y Oeste, Dgo. Pérez compuesta de una superficie total de 1000 m.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto" Julio 21 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.30-21810-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones SOFIA MARTINEZ DE CHOCHO y PRUDENCIO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Ag.8-8738-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de dom MIGUEL o MIGUEL D. o MIGUEL DOLORES VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.6-9026-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SOSA o MODESTO MATIAS SOSA y de EUSTAQUIA CLARA SOSA o EUSTAQUIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.6-9027-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CARLOS MARICHAL y FILOMENA MATILDE DE MARIA DE MARICHAL". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 503), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos de Junio del corriente año, a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Carlos Marichal y Filomena Matilde de María de Marichal, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en lo expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, Julio 27 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.6-9030-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.6-9028-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión

de MANUEL BENIGNO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.4-8902 v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARIA CAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.4-8901-v.ag15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA LASA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario
$4.00 Ag.4-8904-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA CURBELO DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8859-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASIS LEZCANO CESAR o FRANCISCO ASIS LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas.
$6.00 Ag.3-8853-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o JUSTINO MARCOS CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8854-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAYETANO FERNANDEZ o BENITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.3-8355-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8856-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprazecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8857-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CELESTINO y MANUEL ALONSO Segunda copia de escritura" (Lo. 24, Fo. 539), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Ladós de del Barrio y a su esposo don Antolín del Barrio, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la Plata, primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número setenta y siete, zona suburbana y compuesta de ocho hectáreas, ubicada lindando: Al Nordoeste, con la carretera nacional a Montevideo; al Nordeste, con Carlos Alberto Ladós; al Sudeste, con doña Bibiana Rosés de Ladós y los señores Otegui Hermanos y al Sudoeste, con doña Blanca Ladós de del Barrio; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$42.00 Jl.22-8400-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DARTAYETE DE GORTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 27 de 1949. — Julio Alves, Juez de Paz.
$4.00 Ag.4-8903-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN VISITACION PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.3-8860-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABRERA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.8-9116-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIONISIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.4-8893-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO E. TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jl.27-8580-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GARCIA TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.4-8894-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.4-8895-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BARRIOS DE BUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.4-8896-ag.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO RIVERO o RIBERO y EUSTAQUIO SENEN o ZENON RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.30-8680-v.ag.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MANUEL A. RUBIO y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo 24[illegible] se cita y emplaza especialmente a Pilar Olivera de Odizzio, Cleto Marcelino, Antioco Francisco Arturo, Julia Felicia, Erasmo Manuel Marcelino y Floro Carlos Agapito Odizzio, Rosa María del Pilar Odizzio de Fernández, Lázaro G de Odizzio, Basilia de los Santos y Antonio de los Santos, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta según título de una superficie de quinientas noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda: Al Norte, Laureano Rodríguez y Daniel y Silvestre Núñez; al Sur, Luis J. Supervielle, Eliseo Castellanos y los sucesores de Gregorio Castellanos; al Este, arroyo del Potrero de Pan de Azúcar; y, al Oeste, en la Sierra de las Animas, Cesáreo Viera; y que, según plano levantado por el agrimensor Antonio A Odizzio Revilla en Marzo de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 4 de Abril del mismo año e inscritpo con el N.o 46, comprende una superficie total de seiscientas siete hectáreas setecientos metros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se crean asistidos con respecto al sobrante de 62 hectáreas, 5137 metros, 22 decímetros que existe entre el título de ese bien y la mensura practicada aludida, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$78.00 Jl.22-8213-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento, subrogante del de la primera sección por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CABRERA DE COSTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 25 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz, Subrogante.
$6.00 Ag.4-8892-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "GUILDARDO B. ODIZZIO. Prescripción treintenaria . se cita, llama y emplaza a don Mateo Cruzado Tomás Rivero, Rosalía Rodríguez, Rosalía Rivero, Isidro, Cayetano, Rosa Margarita y Romana Rivero. Severo y Eustaquio Rivero, Juan Rivero Demetrio Gerónimo, Susana, Teresa, Quiterio Adrián e Isidro Rivero, Hipólito Rivero, María Juan Pedro, Felipe, Gumersindo, Salomé Gerónimo y Amaro Cabrera. Catalina Rivero Eliseo Trifón, Rosendo Odizzio, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Rincón de Diario Ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número ochenta y tres, de una superficie, según títulos, de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1945, de ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, Francisco Más, senda de paso por medio, en 105 metros 65; al Sur, 105 metros 23, con Ribera Fiscal del Río de la Plata; al Este en 760 metros 48, con Pinares de Maldonado, S[illegible]

ciedad Anónima, y al Oeste en 768 metros, 19, con Luciano Abreu y Francisco Rial. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 14 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$66.00 Jl.15-8212-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Julio de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8838-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 25 de Julio de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8839-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado doña MARIA ALFARO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con los nombres de "Melchora Magdalena" cuando en realidad su verdadero nombre es "María". — Paysandú, Junio 24 de 1949. — Juan Oholeguy. Actuario.

$6.00 Jl.27-8553-v.ag.12.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aida Carmen Sosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 26. Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del año 1948 se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aida Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta nominación, Secretaría de segundo turno de Rosario de Santa Fe. (República Argentina) cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 1 a 11), se decretó el divorcio de los cónyuges, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aida Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17). se confirió vista al señor Fiscal, quien se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta) Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza; Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino" — Paysandú, Junio 6 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$114.00 Jn.23-7463-v.jn.30
Jl.21-v.ag.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALFREDO CARREA, RODOLFO E. ZUVALDI y JUAN SIMON PANZL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Francisco Paez y Ruiz, Buenaventura Miró, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, parte de la manzana N.o 9 de la ciudad de Paysandú. 1.a sección judicial, padrón 30, superficie 1441 metros 45 decímetros que se deslinda así: 34 metros 70 centímetros al Norte y Sur, lindando respectivamente con la calle Uruguay y sucesión de Constante F. Vanzini (hoy propiedad de los actores); 41 metros 20 centímetros al Este, lindando con Robustiano Techera y 41 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con calle Carreras que forma esquina con la precitada. — Paysandú, Junio 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Jl.21-7970-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROMERO DE BENIA y CORNELIO CIPRIANO o ARTURO BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.3-8837-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SUAREZ MENESES o ERMELINDA SUAREZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.30-8725-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO SALINAS. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Salinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$18.00 Jn.23-7444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de Partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos: "ESTEBAN DIONICIO TABACCO CAPELLO". Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Esteban Dionicio Tabaco Copello" debe decir "Esteban Dionicio Tabacco Capello" es decir que en lugar de ser con una C sola, mi apellido paterno es con dos C y el materno en lugar de ser "Copello" es "Capello". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 7 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.2-8835-v.ag.18.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente: "Natividad Norez contra EUSEBIO SARMIENTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 17, N.o 195, Fo. 779), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Natividad Norez y Eusebio Sarmiento, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592.943 de Setiembre 18 de 1946). En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$20.00 Jl.27-8583-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Rivera, Julio 8 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$6.00 Jl.30-8739-v.ag.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rosa Ribeiro de Quevedo contra JOSE QUEVEDO. Divorcio. Artículos 148, inciso 6.o y 187, inciso 3.o C. Civil" Libro 35, Fo. 374. se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Rosa Ribeiro y don José Quevedo y de los bienes propios del esposo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación, para lo cual se ha habilitado la presente feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$13.60 Jl.22-8406-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO MOREIRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 20 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-8785-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 20 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-8784-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO o CONSTANCIO FRANCISCO SANCHEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.6-9061-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "CONSUELO PRIETO DE URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Pedro o Pedro Domingo Ureta, representada por sus hijos Ruben Teófilo, Arnaldo Andrés, Tabaré Sandalio, Violeta Blanca, Pedro Adolfo, Loreley Lía, Olga Margarita y Asdrúbal Braulio Ureta Sánchez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 13 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ag.6-9052-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.4-8925-v.ag.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga, Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez, Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez, Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de

Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE EUSTAQUIO PAEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Ag.4-8926-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA FLEITAS DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demrs interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.5-8950-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUUMBERTO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.2-8803-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEDRO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag-2.8804-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se emplaza a los hijos naturales de Pedro Lairihoy, llamados Antería Concepción, Eugenia Escolástica, Pedro Paulino, Juan Eladio, Emiliana, Sud América, Félix Euclides y María Benigna Alvez, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión". (Lo. 15, Fo. 655), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto. Mayo 19 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jn.20-7243-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CELESTINO PEREZ o PIRIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días y en especial a la heredera Juana Agustina Pérez, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo representen. — Salto, Junio 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Ag.8-9067-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI PAOLA o DE PABLO o DE PAULO o DE PAULA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Julio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ag.5-9004-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO FERRECCIO, por haberse padecido en la misma los siguientes errores: donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido "Ferruchu", debe decir: "Ferreccio"; donde la madre y abuelo materno figuran con el apellido "Terrell", debe decir: "Terrille". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de Julio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.3-8881-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado. "Arturo Ferreira contra TERESA FAGUNDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Fagúndez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.28-7601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ARZUAGA o IGNACIO RAFAEL ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.2-8802-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de BENITO SOLARI y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas, 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague: al Este y Noreste, avenida Paysandú; al Sur, Antonio y José Da Cunha Barros, Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste, Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti, Vicenta Liberatore de Pesugni; José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Luca y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Ríos contra NATALIA TOLEDO DE FONSECA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto; padrón número 6812, compuesto de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo; por el Sur, con la calle Vilardebó; por el Este, con la Sucesión López; y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA LOPEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.5-8977-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BOHNER DE MARTI o ROSA FOHNER DE MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.2-8827-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MERIDA o BRAULIO MERIDA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8786-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ARREJURIA DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8787-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8788-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOISA RODRIGUEZ o ELOISA RODRIGUEZ SELLANES y de RODOLFO RODRIGUEZ o RODOLFO RODRIGUEZ SELLANES, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1949 — Humebrto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-8789-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña PABLA JULIANA ALONSO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma fué inscripta como del sexo masculino, con los nombres de "Pablo Julián", en lugar de Pabla Juliana, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Junio 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$7.50 Ag.1.o-8790-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MATIAS RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" (Lo. 12, Fo. 14, N.o 487", se emplaza por el término de noventa días a don Antonio de los Santos, Suc. José Santos, Agustín Péez y Suc. Adrián Reyes, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que *más abajo se describe*, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos dentro del plazo arriba expresado: Una fracción de campo

ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, chacra 27, grupo 7, primera fracción del ejido, empadronada con el número 3355 que, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 365, se compone de un área de 25 hectáreas, 9303 ms. 42 dms.2, que linda: al Norte, en 955 ms., con Agustín Páez; al Este, en 263 ms 70 cms., con frente a calle pública; al Sur, en 998 ms. 80 cms., con Suc. Adrián Reyes, y al Oeste, con el arroyo Pereira. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$54.00 Jn.21-7331-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Juan Amador Paradiso y LUCRECIA PERDOMO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo 289 N.o 266" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 7 de 1949. — Humberto Pou. Actuario.
$20.00 Jl.16-8262-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Navia con EMILIO ALBERTO FLORES Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Emilio Alberto Flores, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Jl.21-21659-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GIL DE CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jl.30 8698-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA GUTIERREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$8.00 J.30-7601-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTENOR SOTTO o ANTENOR RODRIGUEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 20 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.6-9058-v.ag.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machado, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho" 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Legazcue, con quien linda también al Sureste, en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA DA ROCHA DE ARCE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Julio 21 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Ag.6-9057-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.30-8714-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BONIFACIO o BERNARDO BONIFACIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.30-8695-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.30-8715-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIA UMPIERREZ DE BUFET o BUFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.30-8696-v.ag.10.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL
Máquina Industrial Singer N.o 8511781
Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección. Autos: "Banco República con SIEGFRIED LORIG", sobre la base de $ 190.00. Remataré en 25 de Mayo 661, el día 10 de Agosto, a la hora 16.
$4.00 Jl.29-8654-v.ag.9.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Julia Clara Raffo de Campodónico y otros contra ANDRES VARJU. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 268), se hace saber al público que el día 29 de Agosto del año corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 151.242 señalado con el número 17 en el plano levantado por el ingeniero Rodolfo de Arteaga en Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Octubre del mismo año, compuesto dicho solar de una superficie de 1.047 metros 81 decímetros y se describe así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Pedro Bustamente número 1828, entre las calles Comodoro Coé y Neyra; 51 metros 36 centímetros, al Nordoeste confinantes con el lote 16; 29 metros 83 centímetros al Nordeste, por donde limita con los lotes 19 y 20; y 58 metros al Sur, lindero con propiedad de Victorio Carassale.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella, en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, así como también lo que pudiere adeudarse por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Nicanor dos Santos. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 8 37 72.
$39.00 Ag.6-9039-v.ag.23.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno
Solar de terreno con edificio y mejoras
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 15 de Agosto próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 30.00 (treinta pesos) el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y mejoras que contiene, sito en la 23.a sección de Montevideo, padrón número 25.645, compuesto (según título) de una superficie de: 839 metros 90 decímetros, y según plano del agrimensor José S. Mier, de Octubre 2 de 1947, inscripto con el número 18330 en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros, con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la avenida Italia, edificio número 2625; 54 metros 03 centímetros al Suroeste a la avenida doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón 25646: y 22 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con padrón 128844; distando su extremidad Este, 73 metros 74 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector, que gravan dicho bien serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Comisión: 2 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$36.00 Jl.28-8617-v.ag.19.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "JULIA PUGLIESE DE BOVE". (Lo. 40, Fo. 422), venidos a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 5 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, calle doctor Ciganda, primera sección judicial empadronado con el número 2249, en la manzana 146, y compuesta de una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros, veinte centímetros cuadrados, y linda: al Norte que es su frente en treinta y cuatro metros 32 centímetros, calle Dr. Ciganda, al Sur con los solares cuatro y ocho, al Este el número tres y al Oeste el solar uno.
Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se halla en la Oficina a disposición de los interesados; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subs-

cripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Julio 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Ag.6-9013-v.ag 23.

JACINTO RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ESTEBAN BREA" se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Jacinto Rodríguez Pardo Palacios con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público con la base de pesos 14.000.00, el siguiente inmueble: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene: empadronado con el N.o 4933 ubicado en la manzana N.o 135 bis de la 1.a sección judicial de esta Capital con una superficie de 147 mts. 5 762 cents. que se deslindan así: 6 mts 872 milts de frente al Oeste, sobre la calle Florida entre las de Cerro Largo y Paysandú; por 21 mts. 475 milts. de fondo al Este por donde linda con don Manuel Font y Roig; por el Sud, con doña María Ocampo Diez y doña Pertunia y por el Norte con Pedro Aldave.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N o 712. Serie "25" 4.o Que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$33.00 Ag.1.o-8749-v.ag.17

ROMEO A. RUVERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "Liberato De Gregorio y Marcelina Rodríguez de De Gregorio o Marcelina Rodríguez: Sucesión", se hace público que el día 2 del mes de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero señor Romeo A. Ruvertoni, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio no inferior a $ 600.00 (seiscientos pesos), equivalente al valor de la respectiva avaluación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 53 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 37, actualmente con el N.o 144, compuesta de una superficie de cinco mil metros cuadrados, que se deslinda así: cien metros de frente al Este, sobre la calle Carlos Anaya, la misma extensión al Oeste, lindando con terreno de Juan Bonino Gallo, ahora de Liberato De Gregorio Rodríguez, cincuenta metros al Norte, frente a la continuación de la calle 18 de Julio, y al Sur, igual extensión frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no alcancen el precio base indicado anteriormente: 3.o) Que la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al solar de terreno que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$53.20 Ag.8-9076-v.ag.30.

ELBIO TRASMONTE
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con C. U. M. O. S. A. Ejecución de Prenda", Lo 34 Fo. 65. El día 12 de Agosto de 1949 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Ciudadela N.o 1484 procederé asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sin base de los siguientes bienes:

Omnibus Chevrolet matrícula A1078. Padrón 1118. Omnibus Ford. matrícula A1082. Padrón 1122. Omnibus Ford. matrícula A1083. Padrón 1123. Omnibus Chevrolet matrícula A1086. Padrón 1126. Omnibus Chevrolet, matrícula A1096. Padrón 1136. Omnibus Chevrolet, matrícula A1097. Padrón 1137. Omnibus Ford, matrícula A1104. Padrón 1144. Omnibus Ford, matrícula A1084. Padrón 1124.

Se previene, que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.

$14.00 Jl.30-8689-v.ag.10

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la quinta sección
JUDICIAL

Rematará el día 17 Agosto (Miércoles) a las 16 hora, en el local de 25 Mayo 661, por orden Juzgado de Paz, quinta en autos: "Cía. Recons contra JUSTO BATISTA, Ejecución de prenda" 1 registradora National Modelo 332, al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Ag.5-9005-v.ag.16.

E PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la octava sección, autos: "Arturo Ochoteco y D. Marigliani contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.". Remataré en 25 de Mayo 661, el día 17 de Agosto a la hora 15 30 bolsas de talco. Al mejor postor Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Ag.4-8906-v.ag.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la octava sección en autos: "Jacobo Benjuga contra S. LORIG" Remataré sobre la base de las 2|3 partes de la tasación en 25 de Mayo 661, el día 17 de Agosto a la hora 15 y 15 lo siguiente: Máquina coser Singer Idem Imperial Idem Singer. Pulidora y lustradora con motor. Nauman (familiar). Una Gudman; otra Singer c|motor, (con excepción de una), todas máquinas industriales. Recortes de cueros Planchas eléctricas, etc. Cueros finos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Ag.4-8907-v.ag.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la octava sección en autos: "Sedalana contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.". Remataré en 25 de Mayo 661 el día 17 de Agosto a la hora 15 y 30 sobre la base de la 2|3 partes de su tasación lo siguiente: Molinos para molienda de pintura. Básculas. Pinturas. Juego de hall tapizados en cuero, escritorios, estanterías, tiza, etc, pinturas Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$9.00 Ag.4-8908-v.ag.20.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "DE VEGA, ELBIO. Quiebra", el día 27 de Agosto a la hora 14, por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario que puede verse en el expediente, perteneciente a esta quiebra, en el local de la calle Ituzaingó esquina 19 de Abril de esta ciudad — Rosario, Julio 22 de 1949 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

$8.00 Ag.3-8871-v.ag.13.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DE RIVERO, ZULEMA y otros Venta judicial de bienes" se hace saber, que el día 13 de Agosto próximo en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases y a la hora que se indicará, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 10, con la base de pesos 6.000.00; un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, padrón número 436, manzana número 17, de un área de 374 m 2 que linda, según título: Norte, con sucesión de Rodolfo Mendivil: Sur, con calle Manuel de Lobos: Este, Sucesión Bautista Assandri Oeste, calle Intendente Suárez: B) A la hora 11, sobre la base de $ 0.05 el metro cuadrado: dos solares de terrenos, ubicados en el Real de San Carlos, primera sección judicial de Colonia, empadronado en junto con el número 2555 señalado con el número 1 y número 2, en plano del agrimensor Pedro Omar Machado, con una superficie de 2 hectáreas 9870 m.2 79 decímetros cuadrados cada uno, y que lindan, el número 1, Norte Becco y Ginacca; Sur, el lote que se deslindará; Este, Carretera a Carmelo y Oeste, Sucesión Luis Aostalli Montaldo; y el número 2; Norte, con terreno que se acaba de deslindar; Sur, con Bernardo A. y José P. Mogni; Este, Carretera a Carmelo y Oeste Sucesión Luis Aostalli Montaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$39.00 Jl.27-8572-v.ag 12

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "Héctor Alcides Jaurena y Graziella Gudelia Cuervo de Jaurena contra CARLOTA SEIJO CORREA. Ejecución hipotecaria Lo. 6. Fo. 259. N.o 391" se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1949 a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador señor Celestino J. Rapetti, asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que en la misma existen, ubicada en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado; que es parte de los solares señalados con las letras I y K de la manzana N.o 44 en el plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890; empadronada con el N.o 272; señalada con el número (dos) en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué el 12 de Junio de 1943, inscripto el 14 de Julio siguiente con el N o 88 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado: de una superficie según título y plano, de 643 metros 50 decímetros y que linda: al Noreste en 19 metros 50 centímetros con el solar letra G de Alberto Lalane; al Sureste, en 33 metros con los solares J y L de la misma manzana de Beltrán Hardoy; al Suroeste en 19 metros 50 centímetros de frente sobre la calle 15, hoy calle "Obenque" y al Noroeste, en 33 metros con el resto de los solares I y K de Alberto Demetrio Florio. Roger Gallet".

Se hace constar, A) Que los gastos de escrituración incluso el 25 por mil del Impuesto Universitario los de Contribución Inmobiliaria, Certificados e Impuesto de Plus Valía (si correspondiere abonar este último) serán de cargo del comprador; B) que los títulos y documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) que en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana de la señora Carlota Seijo Correa, Serie C|41 N.o 199) está agregada la Hijuela de la señora Carlota Seijo Correa formulada en la partición con su ex-esposo don Francisco G Olariaga; partición autorizada por el escribano Alberto Luis Vidal el 20 de Mayo de 1941 que comprende el bien deslindado en el presente y otro más. Esa Hijuela podrá ser examinada por los interesados en el Banco y se hace presente a sus efectos que el inmueble objeto de esta ejecución no está gravado al Banco Hipotecario del Uruguay; D) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. — Maldonado, Julio 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$54.00 Jl 30-8681-v.ag.16

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Fiscal Letrado Departamental, Sldo. inventario de los bienes del ausente GUSTAVO FSASCHING (hoy extinto)", se hace saber que se ha decretado la venta en remate almoneda al mejor postor y al contado, de los muebles útiles, herramientas, colmenares miel, tachos aves semovientes etcétera, que pertenecieron al extinto Gustavo Frasching y de que es depositario el señor Alcides Salomón, cuya venta tendrá lugar, en el lugar de ubicación de los respectivos bienes o sea: A) El día 20 de Agosto corriente a las 10 horas, en esta ciudad, calle Queguay N.o 835, por el rematador señor Alejandro V. Paez, asistido del Alguacil del Juz-

gado; B) Y el día 27 del mismo mes a las 10 horas en campos de "La Favorita", Arroyo Malo, once sección judicial de este Departamento, por el rematador señor José Lorenzo asistido del Juez de Paz seccional. En la casa de esta ciudad, se encuentran muebles. útiles, ropa. tachos con miel y vacíos y en campaña los demás bienes y efectos; todo según consta en el expediente que podrá ser examinado por los interesados en este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.00 Ag.6-9106-v.ag.17.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JAVIER MENDIVIL MENDILAHARZU y otros. Venta en subasta pública del bien inmueble empadronado con el número 2887". (Lo. 19, Fo. 136, N.o 586), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo del Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del martillero designado don Alcides Merello con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en el construído y demás mejoras anexas, situado en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, manzana 436, padrón 2887, de una superficie de 1785 metros 0490 centímetros, deslindaado así: Norte, 41 metros 12 sobre María A. Brito y otro; Sur, 41 metros 34 de frente sobre la calle Florida; Este, 43 metros 30 de frente sobre la calle México; Oeste, 43 metros 36 sobre Alejandro Castarnov. Base $ 5.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás anecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 Ag.3-8840-v.ag.19.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 2591" se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Actuario Especial, escribano Duval C. Cocchi y Alguacil Ad - hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 2591, situado en calle Soriano y Daymán. de una superficie de 451 metros, deslindado en esta forma Norte, con Moisceses Silberman; Sur, con calle Soriano; Este, con Moisceses Silberman, y Oeste, con calle Daymán. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 541.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal).
(Cuenta corriente) Jl.26-21758-v.ag.11.

JOSE A. SOSA
Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad padrón número 2560. Cobro de contribución inmobiliaria. BALDOMERO CORBO", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante, por el martillero don José A. Sosa, con asistencia del Actuario Especial, escribano Héctor R. Morales y Alguacil Ad - hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 2560, situado en la calle Ituzaingó entre Libertad y Daymán, con una superficie de 741 metros, deslindado en esta forma: Norte. con calle Ituzaingó; Sur, con Pablo Tognola; Este, con Nicomedes Balbis, y Oeste, con Pablo Tognola. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 1.800.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal).
(Cuenta corriente) Jl.26-21759-v.ag.11.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra CONRADO RUCKER Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 977", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Alejandro V. Páez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A Píriz y el Alguacil Ad - hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 977, situado en la calle Monte Caseros y Tacuarembó, de una superficie de 1.290 metros, deslindado en esta forma. Norte, con calle Tacuarembó; Sur, con terreno del Estado; Este, con calle Monte Caseros y Oeste, con Paulo Gianechini Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 1.548.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal).
(Cuenta Corriente) Jl.26-21757-v.ag.11.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra Padrón N.o 662 a nombre de Suc. JUANA M. DE SALOR (N.o 57 Fo. 219. Lo. 5.o)" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 3281 el martillero don Guillermo E. Arizti asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario Escribano Público don Conrado O Laurenz. procederá a la venta en remate público y al mejor postor. del inmueble empadronado con el número seiscientos sesenta y dos ubicado en calle Liegbis N.o 1267 de esta ciudad, sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos con setenta y siete centésimos ($ 666.67). El terreno se compone aproximadamente de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados que linda diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Liegbis. igual extensión al Norte al fondo con el Ferrocarril Midland por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este y al Oeste.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. (Art. 919 del Cód. de P. Civil). — Fray Bentos. Julio 25 de 1949. — Mario Echenique. Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.30-21812-v.ag.22

MIGUEL ANGEL CASANYES
Intendencia Municipal de Rocha
Venta de un trozo del camino Departamental Rocha-San Carlos
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Intendente Municipal de Rocha, se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Angel Casanyes a la venta en remate público del trozo del camino Departamental que conduce a Picada de Tolosa en Garzón Abajo, ubicado entre los predios de los señores Elías Uriarte y Víctor A. Rodríguez, compuesto de un área total de siete hectáreas 0156 m.2 y sobre la base de $ 100.00 la hectárea.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. — Rocha. Julio 16 de 1949. — Enrique J. Rodríguez, Secretario General.
$21.00 Jl.27-8766-v.ag.12.

ERNESTO AMORIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José E. Alzamora y en el expediente caratulado: "Sucesiones: EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", (L.o 8.o N.o 435 F.o 788), se hace saber. Que el día 12 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de este Departamento, Villa de Castillos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, asistido del señor Juez de Paz Seccional, de los siguientes bienes:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de campo de pastoreo, situada en "India Muerta", 2.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta su superficie de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos noventa y seis metros cuadrados veintiséis decímetros proindivisa y en común en mayor área que comprende los padrones: 2228, 8206, 8207, 2469 y 2234 y encerrada dentro de los siguientes límites generales según mensura practicada por el Agrimensor Osvaldo Olivera en Julio de mil novecientos cuarenta y siete, plano inscripto con el N.o 214 el 31 de Julio de dicho año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, por un lado línea de 1739m.10c. con Horacio Rubio y otros; por otro lado líneas de 321m.10c. y 1063m.50c. con José M.a Quintana y Juan Dionisio Balao; por otro lado línea de 1740m.69c. con la fracción No 3 del mencionado plano y por otro lado línea de 785m.20c. y 581m.10c. con Exequiel Terra y Agustín Rivero. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma total de doscientos setenta pesos.

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Una fracción de terreno de chacra situada en la 4.a Sección Judicial de este Repartamento, empadronada con el N.o 3941, compuesta su superficie según mensura del Agrimensor Osvaldo Olivera practicada en Julio del año 1947, de cinco hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado Angel Rubio y Camino Público; por otro lado Inocencia Soba de Parrillo; por otro lado Inocencia Soba de Parillo y por otro lado Jacinta Llana de Ferrer. Tasada en la suma total de tres mil seiscientos pesos.

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 45: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana número ocho, padrón N.o 623, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet de Noviembre de 1944, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17mts.18c. a la calle Centenario; por un costado línea de 34m.36c. con Juan Pío Acosta y Dominga F. de Olivera; por su fondo línea de 17m18c. terreno empadronado con el N.o 626 que también se ofrece en venta; y por otro lado línea de 34m.36c. con el terreno que se describirá en seguida, padrón N.o 624. Tasada en la cantidad total de seiscientos pesos.

4.o) De las 14 y 50 a las 15 y 5: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillo, manzana N.o 8, padrón N.o 624, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m18c. a la calle Centenario; por un costado línea 34m.36c. con terreno padrón N.o 623; por su fondo línea de 17m.18c. terreno empadronado con el N.o 626 y por otro lado línea de 34m.36c. con el terreno padrón N.o 625 Tasada en la suma total de seiscientos pesos.

5.o) De las 15 y 10 a las 15 y 25: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana N.o 8, padrón N.o 625, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m.18c. a la calle Centenario; por un costado línea de 34m.36c. con terreno padrón N.o 624; por su fondo línea de 17m.18c. terreno padrón N.o 626 y por otro lado línea de 34m.36c. frente a la calle "19 de Abril". Tasada en la suma total de mil doscientos pesos; y,

6.o) De las 15 y 30 a las 15 y 45: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana N.o 8, padrón N.o 626, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados cuatro mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m.18c. a la calle "19 de Abril"; por un costado línea de 51m.54c. terrenos empadronados con los N.os. 625, 624 y 623; por su fondo línea de 17m.18c. con Juan Pío Acosta y por otro lado línea de 51m.54c. con José María Garmendia, Davis Debat y Toribia Manuela Soba. Tasada en la suma total de mil doscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de cada una de las tasaciones anteriormente

mencionadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, aún en el caso de ser interesado o tener derechos en los bienes, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, así como lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con relación al mismo por concepto de medianerías, pavimento, afirmado, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, —debiendo dichos gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 2|949. — Próspero M. Rubert.

$154.80 Ag.8-9112-v.ag.29

ERNESTO AMORIN
Juzgado de Paz de cuarta sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria del Departamento, doctor don Agustín de Vega y en el expediente rotulado: "JOSE VICTORIO ALDUNATE FERREIRA o JOSE V. ALDUNATE FERREIRA. Sucesión". (Lo. 14, N.o 609, Fo. 425), se hace saber: Que el día 31 de Agosto entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la cuarta sección de este Departamento, bajo la dirección del señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, de los siguientes bienes:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno solar con el edificio, construcciones, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 5 del plano oficial de la Villa de Castillos, empadronada con el número 416, compuesta su superficie según mensura y plano expedido por el agrimensor Arturo López Blanquet en Junio del corriente año, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el número 140 el 28 de Junio de 1949, de 590 metros cuadrados, 3048 centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17 metros 18 centímetros a la calle Acosta; por un costado, línea de 34 metros 36 centímetros con Celedonio Arrieche y Pedro A. Acosta; por su fondo, línea de 17 metros 18 centímetros con sucesión Natividad P. de Carlis y por su otro costado, línea de 34 metros 36 centímetros con sucesión Alejandro Arrieche. Avaluada a los efectos de esta operación, en la suma de doce mil pesos;

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Un automóvil marca "Ford", modelo 31, con baca y auxiliar completa, empadronado con el número C3- N.o 6052, y todas sus herramientas. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de cuatro mil pesos; y

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 45: Un automóvil "Ford", doble faeton modelo 28, empadronado con el N.o C3- N.o 6129, con rueda auxiliar, herramientas, cortinas, etc. Avaluado en la suma de seiscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, o sea de: ocho mil pesos para el inmueble descripto en el parágrafo 1.o) del presente edicto; de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos para el automóvil descripto en el parágrafo 2.o) y cuatrocientos pesos para el automóvil descripto en tercer término; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y oportunamente abonar íntegramente el saldo del precio, aún en el caso de ser acreedor de la sucesión; C) Que son de cuenta y cargo de los compradores los gastos y honorarios de la escritura definitiva, timbres universitarios, certificados de los diversos registros, lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con relación al mismo por concepto de medianería, pavimento, afirmado, cordón, veredas, agua corriente u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, cuya escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate, debiendo dichos gastos y honorarios ser abonados al subscripto Actuario antes de autorizarse la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$86.40 Ag.5-9002-v.ag.26.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FRANCISCO CIRILO VERA. Sucesión. Remate judicial", (Lo. 12, Fo. 127), se hace saber que el día 15 de Agosto entrante a las 14 y 30 horas se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de éste, calle Treinta y Tres número 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes que a continuación se describen: 1.o) Uuna fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, integrada por las empadronadas con los números 948 y 1328, la que según plano del agrimensor Peter Alvez, levantado en Marzo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 62, se compone de 47 hectáreas 2607 ms.2 y 11 ms.2 y linda: al Norte en 636 metros 66 centímetros con José J. Vera, al Sur por tener forma de martillo en dos líneas, una de 301 metros 20 centímetros con Margarita Vera de Sánchez y Ramón Sánchez, y otra de 333 metros 80 centímetros con Carmen Vera, calle al medio, al Este en 1053 metros 20 centímetros con María J. Rovira de Peláez, al Oeste en 636 metros con Ramón Sánchez, y 417 metros 20 centímetros con Filomena Vera de Tejera. Base de venta $ 130.00 la hectárea; 2.o) Una fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, que es parte de las empadronadas con los números 3974 y 949, la que en el plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1944, se designa con el número 1, y se compone de una superficie de 9 hectáreas, siete mil quinientos cuatro metros, y treinta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte en 177 metros 10 centímetros con Filomena Vera de Tejera; al Sur en 177 metros 50 centímetros con calle de chacras, al Este en 543 metros con Dionisio Vera y al Oeste en 557 metros 50 centímetros con José J. Vera. Base de venta: $ 130.00 la hectárea; 3.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, que es parte del solar 6 de la manzana 20 del segundo cuartel, hoy manzana 67 de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 1142, con un área de 924 metros 07 decímetros lindando: al Norte con el solar número 7, al Sur con el número 5, al Este con el solar número 8 y la pierna de llave del propio solar 6 de Natalio Bussetti, y al Oeste con la calle Montevideo. Base de venta: $ 2.000.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Julio 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$63.00 Jl.28-8594-v.ag.13.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado L. de Primera Instanica de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Clara Gabín de Pazos. Solicita la incapacidad de EDUARDO PEDRO PAZOS. N.o 80. Lo. 23. Fo. 383" se hace saber: que el día 21 de Agosto próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Routin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta con las bases que se expresarán de los siguientes lotes de terreno que a continuación se deslindan, ubicados en la manzana N.o 241 de esta ciudad. Padrones mayor área 3325 y 3310. Una fracción de terreno y contrucciones, señalada con el N.o 1, en el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini en Diciembre de 1948, compuesta de 271 ms.2 02 dms. que linda: Al Norte, 12.65 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur 14.60 con el lote N.o 3 del mismo plano; al Este, 18.65 con el lote N.o 2; y al Oeste, 16.70 con frente a la calle Ituzaingó. Base: $ 800.00.

Otra fracción de terreno señalada en el mismo plano con el N.o 2, compuesta de 272 ms.2 59 dms. que linda al Norte, 14.65 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur 14.60 con el lote N.o 3 del mismo plano, al Este 18.65 con Arturo Pazos; y al Oeste, 18.65 con el lote N.o 1 del mismo plano. Base: $ 500.00.

Otra fracción de terreno señalada en el mismo plano con el N.o 3 y construcciones en él existentes, compuesta de 440 ms.2 33 dms que linda: Al Norte. 42.85 en tres líneas rectas con los lotes N.os 1 y 2 y con Arturo Pazos; al Sur. 42.65 con el lote N.o 4; al Este, 10.75 con Manuel González; y al Oeste 10.15 con frente a calle Ituzaingó. Base: $ 900.00.

Otra fracción de terreno señalada en el mismo plano con el N.o 4, compuesta de 383 ms.2 61 dms. que linda: Al Norte, 42.65 con el lote N.o 3; al Sur 42.61 con el lote N.o 5; al Este 9 ms. con Manuel González; y al Oeste, 9 ms. con frente a la calle Ituzaingó. Base: $ 400.00.

Otra fracción de terreno compuesta de 382 ms. 24 dms.2 señalada en el mismo plano con el N.o 5 que linda: Al Norte. 42.61 con el lote anterior; al Sur. 42.57 con Enrique Martignoni y Lucas Sanguino; al Este. 9 ms. con Manuel González; y al Oeste, 9 ms. con calle Ituzaiegó. Base: $ 400.00.

Se hace constar: 1.o Que ha sido habilitado el feriado. 2.o Que el comprador o compradores deberán abonar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Julio 25 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$57.00 Jl.30-8697-v.ag.16

COMERCIALES

INDUSTRIA TEXTIL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al primer ejercicio 30 de Junio de 1949
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 18 horas, en Misiones 1478 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Juanicó 3626, antes del día 24 del corriente, a las 18 y 30 horas. Se recuerda asimismo a los señores accionistas, que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al Delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para su inscripción el certificado de depósito firmado por el Banco o Institución responsable, en donde se encuentren depositadas.

$8.80 Ag.8-9111-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 9 de Julio de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto. Librería, editorial, imprenta papelería, etc. Domicilio. Montevideo, Sarandí 530. Denominación: "Librería Inglesa. Limitada". Plazo: 2 años a partir del 1.o de Julio de 1949, con prórrogas sucesivas y automáticas de un año, si no fuere denunciado por cualquiera de los socios antes de los 90 días de cada vencimiento. Socios y capital: VICENTE SOLANO LIMA, ETHELBERT TAYLOR, JUAN RODOLFO ESPIL, VICENTE J. REISSE y MIGUEL ORTIZ, quienes aportan, respectivamente pesos 9.500.00, $ 1.000.00, $ 2.800.00, $ 300.00 y pesos 200.00. Se aportó en la fecha de la escritura por los dos primeros la totalidad y por los demás socios el 50 o|o. Administración, representación y uso de la firma social. A cargo del socio Vicente J. Reisse Pérdidas y ganancias. Corresponderán a los socios en proporción a sus capitales Asambleas. Resoluciones por simple mayoría de capital Balances. Anuales. Ejercicio social. 1.o de Julio - Junio 30. Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 40 al folio 189 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos.

$18.00 Jl.29-8673-v.ag.9

TEJIDOS URUGUAY LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 24 de junio de 1949, autorizó la escribana Violeta Saldaña, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 273, al folio 681 vuelto y siguientes del Libro N.o 1, los socios Nicolás Storace Arrosa y Adolfo Barach cedieron al señor Roberto Bisagno las cuotas de capital que les correspondían en "Tejidos Uruguay Limitada" por el precio total de pesos 50.000.00 quedando como capital de esa sociedad el inicial de $ 100.000.00. — Montevideo, 27 de Julio de 1949.

$8.00 Jl.29-8712-v.ag.30

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1948|1949 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1948|1949; 6.o) Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante: A los efectos de la inscripción rigen las mismas disposiciones estipuladas en la primera convocatoria de esta asamblea. — El Secretario.

$11.20 Ag.3-8863-v.ag.11.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Agosto de 1949, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1948|1949 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1948|1949; 6.o) Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la agencia Aguada del Banco La Caja Obrera, avenida Agraciada esquina Gral. San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Martín García número 1232 hasta el día 13 de Agosto de 1949 como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$19.20 Ag.3-8864-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la calle Rivera número 2199 esquina Juan Paullier, al señor José Cousillas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 19 de 1949. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA BOCCARDI DE HERNANDEZ. — José Cousillas.

$6.80 Jl.23-8411-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 14 de Julio de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Construcción de edificios fabricación distribución y venta de materiales destinados a la construcción en general. Domicilio: Montevideo. Calle Rincón 695. Denominación: "Pombo y Lalanne. Limitada". Plazo: 3 años a partir del 1.o de Julio de 1949. con prórrogas sucesivas de un año si no fuere denunciado por cualquiera de los socios antes de los 90 días de cada vencimiento. Socios y Capital. Cuarenta mil pesos aportado por partes iguales entre los socios señores CARLOS ALBERTO POMBO DE LLILLA y ENRIQUE JORGE LALANNE COURTOISIE. en efectivo equipos. materiales y vehículos. Administración: Ambos socios obrando por separado. con las más amplias facultades. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Julio 1.o. Junio 30 siguiente. Escritura inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al folio 83 vuelto y siguientes del Tomo 1.o del Registro de Contratos.

$14.00 Ag.1.o-8800-v.ag.11.

AMERICA IMPORT LIMITADA

En cumplimiento de la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por la escribana Ema A. Diez el 23 de Julio pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 298 al folio 745 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales se constituyó la Sociedad "América Import Limitada". Socios: ARNOLDO F. BARRAGAN, PASCUAL ARTURO GRAZIANI y JACOBO ROTMAN. Objeto: Importación de artículos de tienda, mercería y juguetería. Capital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Julio pasado prorrogable automáticamente por otros 5 años. Uso de la firma. Conjunta e indistintamente dos cualquiera de los tres socios. Domicilio: Treinta y Tres número 1534. Balances: Anuales al 30 de Junio. — Montevideo, Agosto 2 de 1949.

$12.00 Ag.6-9020-v.ag.17.

"SOCIEDAD ADMINISTRADORA LIMITADA"

Por escritura de 12 de Mayo de 1949 ante el escribano Dante Russo Neves, los señores ARTURO MOMIGLIANO, UMBERTO SCAZZOCCHIO y RICARDO RIMINI, constituyeron una Sociedad Limitada con la denominación "Sociedad Administradora Limitada" cuyas bases principales son: Objeto: Adquirir, administrar, enajenar, gravar, caucionar, toda clase de bienes o derechos de naturaleza mueble o inmueble, recibir y otorgar todo género de préstamos y realizar los actos y contratos lícitos vinculados a tales objetivos. Domicilio: Acevedo Díaz número 1271, Montevideo. Duración: Cinco años desde el otorgamiento, prorrogable por otros cinco años si nada se expresa seis meses antes de expirar el plazo principal. Capital y aportes: Seis mil pesos en efectivo aportado por los tres socios en iguales partes. Administración: Al cargo indistinto de los tres socios con amplias facultades de disposición. Balances, utilidades, quebrantos: Los balances e inventarios se harán el 31 de Diciembre de cada año; 5 o|o de utilidades para fondo de reserva y el resto por partes iguales, se distribuirá entre los socios y en igual proporción se soportarán las pérdidas. Reuniones: Cuando lo solicite cualquier socio; cada uno tendrá un voto y decidirán por mayoría. Previsiones: No se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sino que continuará con los sobrevivientes o capaces. La primera copia de la escritura, se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 43, Folio 221 y siguientes del tomo 5 del Registro de Contratos, el 14 de Junio de 1949. — Esta publicación se hace a los efectos del decreto-ley número 8992.

$22.00 Ag.6-9029-v.ag.17.

SOCIEDAD "ZIPEZ LTDA."

ARMANDO LOPEZ y RAUL ZIPITRIA, hacen saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos Vitiritti, el 30 de Junio de 1949, inscripta en Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Civil de segundo turno con número 276, folio 688 y siguientes libro 1 de "Contratos Sociales", formaron una Sociedad de Responsabilidad, cuyas características son: Objeto: Explotación de la mecánica en general, venta de nafta, lubricantes, gomas, etc; Razón social: "Zipez Ltda."; Denominación: "Estación de Servicio Maroñas"; Domicilio: Avenida Gral. Flores número 5049, Montevideo; Capital: Pesos 20.320.43, aportado por partes iguales; Socios: Los nombrados; Plazo; 5 años, prorrogable por períodos anuales; Administración: Ambos socios; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — "Zipez Ltda.".

$10.00 Ag.4-8905-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ramón Viña la patente de despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Nueva California 1334 y que el señor Siola seguirá explotando el ramo de almacén. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bl. Artigas 3378. Según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — ANGEL SIOLA. — PAULA FELIPA LRUNASSO DE SIOLA. — Ramón Viña.

$10.20 Jl.27-8561-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Antonio Bueno, prometió vender a Andrés Alberto Miranda, la provisión de la calle Rivera 3476, Montevideo. Acreedores: en Sarandí 539, segundo piso. — ANTONIO BUENO.

$3.40 Ag.3-8850-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que el 31 de Mayo de 1948, el señor FRANCISCO D. SALA HELGUERA ha prometido vender a Helguera S. A. el almacén de comestibles al por mayor e importaciones. sito en Rondeau N.o 2293. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía do Mateo A. Galagorri. Andes N.o 1383. Esc. 5. — Montevideo, 28 de Julio de 1949.

$10.80 Ag.1.o-[illegible]-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y las disposiciones del Código de Comercio. Hacemos público que con fecha 28 de Febrero de 1949. quedó disuelta la sociedad que en el ramo de "Concesionarios Ford. Taller mecánico y Representaciones" giraba en la ciudad de San José bajo la razón social de "RAMON PEREZ E HIJO". Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Artigas N.o 489 de la ciudad de San José — Ramón Pérez e hijo.

$13.60 Jl.30-8736-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender, a los señores Félix Francisco y Proto Jacinto Martinote, mi casa de comercio que en los ramos de "tienda, ferretería, almacén y anexos", gira en Sauce de Batoví, tercera sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo, el adquirente. — Tacuarembó, Julio 30 de 1949. — BASILIO MARTINOTE. — Félix Francisco Martinote. — Proto Jacinto Martinote.

$12.00 Ag.6-9059-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 20 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general. que he prometido vender a don Dante L. Mautone, mi casa de comercio que en los ramos de "tienda, mercería, talabartería, almacén y sus anexos. gira en el lugar denominado "Clara", tercera sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el adquirente — Tacuarembó, Julio 30 de 1949. — ALBERTO TEIJIDO. — Dante L. Mautone.

$12.00 Ag.6-9060-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que habiendo el señor Domingo Bruno convenido con los sucesores de su ex socio José Luciano Doassans Rossi adquirir la cuota parte social que a éste le correspondía en la Sociedad que con la denominación de "Casa José Rossi" y bajo la razón social de "Doassans. Rossi y Cía. Limitada" gira en esta ciudad calle Dante número 2177 y 2179, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — DOMINGO BRUNO.

$20.00 Ag.6-9047-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Gerardo J. Egozcue la mitad indivisa que me corresponde en la Sociedad Comercial Colectiva que bajo la razón "Egozcue y Manzi", y en los ramos de panadería, confitería y anexos, gira en Progreso, cuarta sección judicial de Canelones, quedando disuelta la mencionada Sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente señor Egozcue. Acreedores deberán presentarse dentro del término legal al comercio citado. — Progreso, Agosto 1.o de 1949 — BARTOLOME C. MANZI. — Gerardo J. Egozcue.

$13.60 Ag.6-9037-v.ag.26.

INCO S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
Sucesores de Agustín Cantonnet
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.), a la décimaquinta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local social de la calle Uruguay número 920, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio y del informe del señor Síndico; 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1948, 30 de Junio de 1949, de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.). — Agustín Cantonnet Blanco, Presidente. — José Gil Vicente, Secretario.

$14.40 Ag.6-9083-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender a los señores Elido y Alejandro de la Puente el café, bar y horno de pizza, de la avenida Millán número 4149 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — ELADIO QUINTAS. — FELISVINA GONZALEZ DE QUINTAS.

$6.80 Ag.6-9014-v.ag.26.

SOCIEDAD ARBORIZADORA DEL ESTE LIMITADA (S. A. D. E. L.)

A los efectos legales se hace saber: Que en escritura autorizada en Rocha el 8 de Julio último, por el escribano Raúl López Puig, inscripta con el N.o 8 del folio 39 al 48 vuelto del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Socios: JUAN CARLOS PERTUSSO. PEDRO QUARTINO FIGARI. HUMBERTO ANTONIO CORREA. JUAN JOSE FALCONI. CARLOS JULIO RIVERO. JULIO ROMEO MOLINA RODRIGUEZ. MARIO SOBRERO. JUAN CARLOS AMARAL. LUCIANO ASDRUBAL JOSE BUERO. CEFERINO MARIA DELMOND. ANGEL ALBERTO GIANNONI. ROLANDO CORDONE. CLAUDIO ATANASIO INDA. SANTIAGO PRADERE. JOSE RAMON LUNA. COSME EDUARDO CORREA. ROBERTO BERTOLINI. JUAN MANUEL GABITO. ARERCIO VIVAS TAQUIL Y VICENTE BERNARDINO VIVAS. Objeto: Plantación y cultivo por cuenta propia y de terceros en predios propios o de terceros, de árboles forestales, frutales, ornamentales y toda otra especie de plantas y vegetales, forrajes y cereales; industrialización y comercialización de esas mismas especies y de sus frutos, productos y subproductos; realización de obras de jardinería y todo lo demás relacionado con esa industria. Denominación: "Sociedad Arborizadora del Este Limitada (S. A. D. E. L.). Domicilio: Ciudad de Rocha. Plazo: Veinte años a partir desde el 1.o de Julio de 1949. Capital social: de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, totalmente integrado en efectivo. Administración: por un Directorio de cinco miembros que integran los señores doctor Carlos Julio Rivero, escribano José Ramón Luna, doctor Mario Sobrero, contador Rolando Cordone y señor Julio Romeo Molina Rodríguez. Uso de la firma social: Por los miembros del Directorio: doctor Carlos Julio Rivero y escribano José Ramón Luna, actuando conjuntamente. — Rocha, 28 de Julio de 1949.

$22.00 Ag.1.o-8792-v.ag.11

"GUBITOSI Y COLOMBO LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8.892 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace público que por instrumento privado otorgado el 9 de Febrero de 1949, los señores BENJAMIN GUBITOSI, casado con doña Esmeralda Canavesi y CARLOS MARIA COLOMBO, casado con doña María Luisa Alonso, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Alberto D. Tuboras, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes principales características: Razón social: "Gubitosi y Colombo Limitada". Denominación: "Barraca Boston"; Domicilio: Montevideo. Avenida Italia 2775. Objeto: Compra y venta de materiales usados para la construcción compra de edificios para demoler y demás operaciones comerciales que tengan relación directa con el objeto principal. Plazo: veinte meses a partir del 1.o de Mayo de 1948. Capital: $ 22.463.90 que pertenece por partes iguales a los socios y representado por mercaderías, muebles, útiles, herramientas, camiones, dinero y créditos a cobrar. Administración: a cargo de los dos socios quienes deberán actuar conjuntamente. Ejercicios económicos: 1.o de Mayo - 30 de Abril. Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva legal hasta llegar al 50 o|o del capital; el saldo, por partes iguales entre los socios; Liquidación: a cargo de los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Julio de 1949.

$18.00 Ag.1.o-8794-v.ag.11

FIBRAVEGETAL S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Mesa; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 10 de Agosto.

$12.00 Ag.1.o-8798-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto la disolución de la ORGANIZACION URUGUAYA DE FLETES S. A. y se emplaza a los acreedores para que dentro del plazo establecido por la ley, presenten sus justificativos en las Oficinas de la calle Millán 2512 o en su defecto en el estudio del doctor Jorge Carve Gurméndez, 25 de Mayo 463, tercer piso. — La Comisión Liquidadora.

$10.80 Jl.25-8460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Arsenio Montero el comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta plaza, situado en la calle Otegui esquina W. Beltrán, donde deberán presentarse los acreedores. — Minas, Julio 19 de 1949. — HUMBERTO NUÑEZ. — Arsenio Montero.

$10.20 Jl.25-8463-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Florismán Olivier Fraga compra el giro de bebidas alcohólicas sito en General Flores 2820. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — VICENTE MESSANO. — Florismán Olivier Fraga.

$7.20 Jl.26-8501-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos Pedro López y Margarita Tavárez, que subscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Italo de Mora las existencias de nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos en la casa ubicada en la esquina de las calles Florencio Sánchez y Joaquín Suárez número 1200, de esta ciudad, quedando a cargo de los vendedores al activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en el mismo comercio, a sus efectos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 1.o de 1949. — PEDRO LOPEZ. — MARGARITA TAVAREZ.

$18.00 Jl.26-8494-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Mango el bar que bajo la razón de mi nombre giró en esta plaza desde el local sito en Maldonado número 1047, girando antes bajo la razón de "Ajis y Wagner". Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO AJIS.

$7.20 Jl.26-8491-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Cercido, de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Ercilio Bermúdez y Héctor A. Villalba el almacén y bar de la calle Julio César número 1602, de esta ciudad Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — José Fernández Carbajales. — Benigna Vázquez de Fernández.

$7.20 Jl.26-8484-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Cercido, de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a los señores Daniel Cruz y Baldomero López el almacén y bar de la calle Isla de Flores número 1451, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — PEDRO ROBATTO.

$7.20 Jl.26-8483-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido ceder todos nuestros derechos como socios de la sociedad "Zarko Hermanos y Stern", con sede en la calle Paraguay 1050. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — JOSE STERN. — SZYMON ZARKO.

$7.20 Jl.26-8481-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se disolverá parcialmente, en cuanto al socio Salomón Pinto, la sociedad "Droguería del Sur, S. O.", con sede en la calle Cuareim 1437|39. Los acreedores deberán justificar sus créditos en calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — "MORDOKOVICH, CHASIN y PINTO".

$7.20 Jl.26-8480-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la "Sucesión Santiago Dri" la panadería que en esta plaza giró bajo la razón de "Hernández y Gutiérrez", con anterioridad bajo la de Miguel Campomar Jaume, Prudencio y Marcelino Ferrapeira, Dalmiro Fernández y Dolores A. Tarucco, desde el local sito en Cuñapirú número 1920, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS HERNANDEZ. — ANTONIO GUTIERREZ.

$10.80 Jl.26-8490-v.ag.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 27 de Junio ppdo. ante el escribano Dante Polcaro Echegaray se constituyó esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las señoras: SIMONNE HERSENT DE TRIBUT, francesa, casada con Henry Tribut; OLGA KUBIN DE CARLEVARO, checoslovaca, casada con Juan Bautista Carlevaro; y el ingeniero STANISLAO SELBARD, francés, casado con Margarita Hertz. Objeto: Importación, exportación, representaciones, estudios industriales y fabricación de pisos aislantes, atérmicos e insonoros con actividad complementaria o anexa en el país o en el extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos). Aportes: Sra. de Tribut: $ 5.200.00; Sra. de Carlevaro; $ 2.500.00; Sr. Selbard: $ 2.300.00. Los socios integraron el 50 o|o de sus respectivos aportes, mediante entrega efectiva de dinero, teniendo un plazo de un año para integrar los totalmente lo que podrá hacerse a medida que las necesidades lo requieran. Domicilio: Uruguay N.o 1396 de esta ciudad. Plazo: indeterminado, pero el tiempo inicial mínimo de duración será de tres años a partir del 1.o de Julio corriente prorrogable por otros tres y así sucesivamente. Distribución de gaanncias y pérdidas: En proporción de los aportes. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio los otros tendrán opción para adquirir la cuota y utilidades del fallecido o incapaz. El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad no podrá obligarse en garantía de terceros. Administración, Dirección y uso de la firma social: Las tienen los tres socios, quienes otorgaron mandato general y amplio, por la misma escritura de constitución, en favor de los señores: Ingeniero Henry Tribut y Juan Bautista Carlevaro, para que conjunta o separadamente, ejerzan la Dirección y Administración y puedan usar de la firma social, pudiendo por consiguiente obligar a la Sociedad en toda clase de actos y contratos que crean convenientes realizar y en toda clase de operaciones comerciales y bancarias Inscripta en el Registro General de Poderes, el día 29 de Junio ppdo y en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 25 del cte. con el N.o 278 a los Fs. 697 y sigs. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$28.00 Jl.29-8664-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo". Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas, billar y pensión, sito en la calle Piedras N.o 274, al señor Hugo Bonaldi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — STAVROS PONGIS. — Hugo Bonaldi.

$6.80 Jl.29-8626-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel S Rivas, Inocencio Zampallo y Roque Lavecchia, la Empresa de Omnibus, denominada "San Pedro", que hace el recorrido de Salto a Rivera y viceversa. Acreedores presentarse en la Escribanía D'Angelo, Brasil 874. — Salto, Junio 24 de 1949. — PEDRO CARBALLO.

$9.60 Jl.29-8650-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí mi comercio sito en la calle Ipiranga N.o 1451, al señor Ramón Alayón. Acreedores presentarse Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. — LAURA RODRIGUEZ LUZ.

$3.40 Jl.29-8636-v.ag.17.

CADUCIDAD DE PROMESA

Cumpliendo la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace público la rescición de la promesa de compraventa que otorgaron los condóminos José, Ernesta María, Adela, Herminia, María Inés, Ignacio, Pedro y Emilia Alori como promitentes vendedores y Antonio Giúdice comprador promitente, el 3 de Marzo de 1932, respecto a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 75247 con 12 mts. de frente al Suroeste a calle Carreras Nacionales; lindando al Noreste con solares N.os 1, 2 y 3 y al Sureste y Noroeste con Anastasio Alfonso. Por haber caído el dicho señor Giúdice en la mora prescripta por el artículo 10 de dicha ley. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — EMILIA ALORI.

$15.00 Jl.29-8625-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512, he vendido mi comercio (provisión), en la calle Luis de la Torre N.o 808, a los señores Esteban Tokic y Teresa Devarich de Tokic. Acreedores presentarse dentro de los 30 días en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — NEY DA CAMARA VILLAR. — Esteban Tokic y Teresa Devarich de Tokic.

$10.20 Jl.29-8635-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 13 de 1949. — EVA LOUTANAUT DE CASSOLI. — Elena Chagas de Gularte.
$6.80 Jl.22-8066-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Esteban Servando Mezzetta y Julio Alberto Martínez, el café, bar y fiambrería de la calle Sierra N.os 2144|50. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1949. — MARCELINO PELAEZ. — CARMEN BORDON DE PELAEZ. — ENRIQUE BRAULIO JACUE. — CORONILDA AMELIA YORIO DE JACUE.
$10.20 Jl.22-8356-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Antonio Varela, el comercio de almacén y frutas y verduras, que tengo en esta Capital, calle 21 de Setiembre N.o 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamó a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almacenceros, 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal. — FERNANDO LOPEZ.
$10.20 Jl.22-8389-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que don BENIGNO LOPEZ ha prometido vender a don Lázaro Arrillaga Oronoz la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás giraba en su nombre en la localidad de Egaña, Departamento de Soriano. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
$10.20 Jl.22-8408-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos, la Sociedad "RUBIÑOS Y CIA." prometió en venta la fábrica de jabón "Sandú" y Anexos a Eduín da Costa quien toma a su cargo el Activo y el Pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse calle 18 de Julio 102 — Tacuarembó, Julio 5 de 1949. — MANUEL GALORRAGA. — RUBEN M. RUBIÑOS. — Olmes Eduín da Costa.
$12.00 Jl.19-8292-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público, que el día diez de Julio del año actual se disolvió y liquidó la Sociedad Comercial Colectiva que giraba con la razón social "Nigro y Stinton" en los ramos de café, bar y confitería, y con el nombre comercial de Café y Confitería Cruz. — Tacuarembó, Julio 10 de 1949. — MANUEL JESUS NIGRO. — JUAN ANTONIO STINTON.
$12.00 Jl.19-8291-v.ag.10

DOLMENIT S. A.
Industria Uruguaya de Cemento-Amianto
CONVOCATORIA
Décimo ejercicio
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1949, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y resolución acerca de la Memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o); 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — El Directorio.
$20.00 Ag.3-8851-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de provisión de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle San Salvador número 2016, a la señorita María Grimberg. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1949. — MIGUEL FELDMAN. — SARA F. DE FELDMAN. — María Grimberg.
$6.80 Ag.4-8886-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 Setiembre 1904, se comunica al comercio y al público, que don Adolio María Carro Pintos vendió a Víctor Hugo Carro Vera, su casa de comercio que gira en esta ciudad de Tacuarembó con el nombre "El Calmán" activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo número 183. — Tacuarembó, Julio 15 de 1949. — ADOLIO MARIA CARRO. — Víctor Hugo Carro Vera.
$12.00 Jl.27-8560-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Kurt Joaquín Goetz, el taller metalúrgico, "Uras" sito en la casa número 2313 de la calle Rivadavia. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Bérez Scapusio, 25 de Mayo 535, escritorio 15. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — En nombre y representación de: HIRSZ SENDEROVICH o SENDEROWICZ DAVID UNGIEROWICZ. — GDALJA SUCHOWOLSKI. — LEA CHERTKOF.
$10.20 Jl.28-8598-v.ag.16.

AVISO
A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se anuncia que, en la partición de los bienes de la sociedad conyugal formada por los suscriptos se adjudicará a Fermina Escalada el activo líquido del almacén ubicado en la calle Debali número 3069. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Alvaro G. Viña de 15 a 18 horas, Rincón 538. — EUSEBIO VELAZQUEZ. — Fermina Escalada de Olivert.
$10.20 Jl.28-8580-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JUAN SERKHOCHIAN y REBECA DUBULIAN, prometimos vender a José de la Iglesia Carro, el comercio sito en Pantaleón Artigas 3752, de Montevideo. Acreedores presentarse en escribanía Salmén Abu Arab, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.
$6.80 Jl.28-8586-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Sierra número 1751 a Domingo Castro Quevedo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 11 de 1949. — MANUEL ARGUL. — JUAN JODAL.
$6.80 Jl.28-8607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Andrés Miranda, referente a la casa de comidas y bebidas fermentadas, calle Propios número 2873. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1949. — HUMBERTO YENO. — JOSEFINA FORASTIERI DE SERGIO.
$6.80 Jl.28-8606-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Hugo Lombardi, referente al almacén, bar, fiambrería y agencia quiniela, calle Joaquín Suárez número 3201, 3205. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1949. — JOSE y SEVERINO ALEM GOMEZ.
$6.80 Jl.28-8605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el taller de hojalatería y bazar calle Carlos María Ramírez número 412 a Julián Ruiz. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1949. — ENRIQUE PLATZMAN.
$6.80 Jl.28-8604-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Comunicamos al comercio y al público que los señores JUAN LEVCOVICH y HERMAN SCHEINHOLZ componentes de la firma Levcovich y Cía. que giraba en esta plaza, ramo sastrería y artículos para hombres, en la Avda. Agraciada 4023 y 3941 han resuelto disolver la sociedad existente. Continuando el señor Levcovich con el comercio de Avda. Agraciada 4023 y el señor Scheinholz en el Avda. Agraciada 3941. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1906. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Juan Levcovich. — Herman Scheinholz.
$14.40 Ag.1.o-8746-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Juan Antonio Ferrer el comercio de almacén de comestibles, venta de fruta y verdura que tengo en esta Capital, calle Luis de la Torre número 641. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — SEGISMUNDO PROBST.
$10.20 Ag.4-8884-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de despensa, fiambrería y anexos, sito en la calle Boulevard España número 2456 esquina P. Vázquez y Vega, al señor Paraskeff Ivanoff (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GABRIEL PINELLI. — LUCINDA GARCIA FERNANDEZ DE PINELLI. — Paraskeff Ivanoff.
$6.80 Ag.4-8887-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 MARIA ESTHER GONZALEZ DE CAMERA, prometió vender a los señores Leofar Cámera y Agustín de Agrela el establecimiento comercial denominado: Empresa de Impermeabilizaciones Asfálticas de Azoteas, con domicilio en Garibaldi número 2490. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.
$10.20 Ag.4-8920-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro, el 11 de Junio de 1949 los esposos LEOFAR CAMERA y BEATRIZ SINDIN prometieron vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota que les corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y C A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial, que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.
$10.20 Ag.4-8921-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Ariel 4655, según ley 26|9 904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — MANUEL GONZALEZ ROMERO. — BLANCA CARBALLO DE GONZALEZ. — Horacio Piaggio.
$6.80 Ag.4-8899-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Walter Woojciechouwsky la lechería y sucursal de panadería sita en la calle José L. Terra 3511 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GENOVEVA R. DE BOUTUREIRA — JOSE BOUTUREIRA. — Walter Woojciechouwsky.
$6.80 Ag.4-8900-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 doña MARIA ESTHER GONZALEZ DE CAMERA prometió vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota parte que le corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y C A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial, que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro. Ituzaingó número 1393.
$10 20 Ag.4-8922-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido en venta a Scarone Hnos. la fábrica de envases y cajas de cartón ubicada en la calle Andes 1130. Acreedores: Lavalleja 2258. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO FEDERICI. — FLORENTINO LEMA. — ELVIRA BADO DE FEDERICI. — ROSA FERRARO DE LEMA. — Esaú Scarone y Setrio Scarone.
$6.80 Ag.4-8919-v.ag.23.

RESCISION DE COMPROMISO
Hemos rescindido y anulado nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Ambrosio Velazco 1451, escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — JOSE GARCIA MISA. — ANA SIMON. — JULIO LUIS BALCON.
$3.40 Ag.4-8949-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto disolver totalmente la Sociedad Comercial "ANGEL GIORELLO E HIJOS", que gira en esta plaza con domicilio en la calle Cuareim N.o 2075 debiendo presentarse los acreedores en el Estudio de la Escribana Avelina Lema, calle Rincón 538 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Avelina Lema.

$6.80 Ag.8-9125-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor ARPAAD WEISS ha prometido vender al señor Jorge Bernardi el negocio que en el ramo de "Restaurant" gira en la calle Juncal N.o 1315. Los acreedores deben presentarse con duplicado de sus justificativos en la Escribanía de Hebert Curbelo Urroz (25 de Mayo 369 Esc. 2). — Montevideo, Agosto 5 de 1949.

$10.20 Ag.8-9124-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y las disposiciones del Código de Comercio, hacemos público que con fecha 5 de Agosto de 1949, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de "Pensión Familiar Elite" giraba en Montevideo, bajo la representación social de Vitervo Moyano y Lorenzo Recayte. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón N.o 1161 en Montevideo. — VITERVO MOYANO. — LORENZO RECAYTE.

$10.20 Ag.8-9119-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Quarneti, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Camino de las Instrucciones 1456. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — AGUSTIN PREGLIASCO SANGUINETTI. — SARA ZUNINO DE PREGLIASCO. — PEDRO PASCUAL MARCHELLI RAVELINO. — NORMA CECHET DE MARCHELLI.

$10.20 Ag.8-9098-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Emilio Sánchez y Jesús Magadán, del café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — CONCEPCION VIOR DE RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ ANTON. — BENEDICTA RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ.

$10.20 Ag.8-9099-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Ramón Reboredo Pérez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Anzani 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — ALFONSO FERREIRA YCHUSTE.

$6.80 Ag.8-9102-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Tomás Mauricio Lemos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.

$6.80 Ag.8-9103-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Ramón Anador 3300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES DE GARCIA.

$6.80 Ag.8-9104-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Emilio Rial y Juan Pérez, el bar y bebidas alcohólicas establecido Agraciada 2701. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — LUCIANO Y JOSE GARCIA QUEIJO. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA. — RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA OTHATZ. — SARA MARTINCORENA DE DE VIDA.

$10.20 Ag.8-9097-v.ag.27.

SAN FAUSTIN S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 19 del presente mes de Agosto en la sede de la Sociedad, 18 de Julio 1843, a la hora 14.30 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital; 2.o) Renuncia de los actuales Directores; 3.o) Elección de nuevas autoridades. — La Secretaría.

$4.20 Ag.8-9172-v.ag.15.

TODD URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el inciso 1.o) del artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de Agosto a las 11 y 30 horas en el local social calle Florida número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que verificarán la asistencia y votos y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Síndico; 2.o) Elección de seis miembros titulares y seis miembros suplentes para integrar el Directorio por renuncia de los miembros que desempeñan esos cargos en la actualidad; 3.o) Devolución a los miembros cesantes de la garantía depositada. (Artículo 12).

Para poder asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — El Síndico.

$11.20 Ag.8-9077-v.ag.16.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos de Aguas Corrientes, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Agosto de 1949 a las 16 horas en la sede de la entidad (localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Asuntos entrados 2.o Acta de la sesión anterior. 3.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo ppdo. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Elección de tres miembros titulares y 3 suplentes para constituir la Comisión Electoral. 5.o Designación de 4 titulares e igual número de suplentes para integrar el Consejo Administrativo. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Consejo Administrativo.

$15.00 Jl.30-8735-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a Friderica Stein de Fogel, la tienda y mercería de la calle S. Martín 2742. Informes Estudio Jurídico S. Sandleri, S. Fructuoso número 1523 — J. JAWETS — Friderica Stein de Fogel.

$6.80 Jl.29-8642-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que se disolverá totalmente, la Sociedad "BRUGLEMANS Y ROSNER", denominada "Panadería Amsterdam". Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro del plazo legal en Escribanía A. Brugnoni, Rincón 630, hora 10 a 12. — Montevideo, Julio 27 de 1949.

$6.80 Jl.29-8703-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido en venta a Eduviges Florentino Díaz el almacén y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito en Matto Grosso 5816 (Colón). Los que se consideren con derecho pueden pasar por el mismo comercio. — Colón, Julio 27 de 1949. — JOSEFINA DROVANDI DE MADONNA.

$6.80 Jl.30-8708-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador y Rematador Público señor H. Fabio Preziosi (Alzáibar 1336) prometí vender a los señores Joaquín Martínez e Ignacio Cuadriello mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billar sito en Avda. Garzón N.o 451 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Julio 27 de 1949. — JULIO MANFRINO RICCI.

$10.20 Jl.30-8688-v.ag.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad "Polero Hnos." con sede en la calle Luis B. Cavia N.o 2857 se disolvió según escritura del 7 de Agosto de 1948 ante el Escribano Enrique Alonso Romelli quedando a mi cargo el Activo y Pasivo. Publicación del Artículo 492 del Código de Comercio. — DOMINGO M. POLERO.

$4.00 Ag.8-9114-v.ag.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 11 de Julio de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto Adquisición y explotación de patentes de invención, especialmente la patente N.o 3.641, acta 6.114, sobre "Un nuevo material para la construcción de caminos y pavimentos". Domicilio, Montevideo. Denominación, "Labetún Internacional Limitada". Plazo. Tiempo indeterminado pero nunca inferior al término de duración de las patentes que pertenezcan a la Sociedad. Socios y Capital $ 24.000.00, aportado por partes iguales por los socios WILLIAM STUART ADAMS; ANTONIO COVELLI; ALLEN OSBORNE CROKER; ENRIQUE D. MARTINEZ; LEONEL MARTINEZ THEDY y LUIS NEWBERY THOMAS. Aportado en su totalidad en efectivo. Administración. Por un Directorio integrado por todos los socios que designará un Presidente y Secretario para representar a la Sociedad; al comienzo quedan signados en tal carácter respectivamente los socios señores Allen Osborne Croker y Enrique Martínez, quienes usarán de la firma. Ganancias y pérdidas. Por partes iguales. Asambleas. Resolución por mayoría absoluta de sus socios. Balances. Anuales. Ejercicio social. 1.o de Julio y 30 de Junio siguiente. Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, con el N.o 41 al folio 196 y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos.

$18.00 Jl.29-8674-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don WALDEMAR PEREIRA, ha prometido en venta al señor don Eliseo Vecino Rama el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Eugenio Garzón número 2049. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Julio de 1949.

$10.20 Jl.23-8419-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 13 de Febrero de 1948 disolvimos la sociedad "ARRIBILLAGA y PEIXOTO" quedando desde esa día a cargo del señor Héctor do Valle Peixoto el activo y pasivo de la sociedad. — Salto, Junio de 1949. — Héctor Peixoto.

$12.00 Jl.20-8320-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido a los señores Luis M. y José S. Fuentes y Rubens Piccardo el comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar gira en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Aparicio Saravia. Acreedores en escribanía "Astorga" de esta ciudad. — Canelones, Julio 8 de 1949. — JUAN CACERES. — RAMON DIAZ. — RENEE BAUZA DE CACERES. — MARIA LIDIA PERCOVICH DE DIAZ.

$10.20 Jl.23-8443-v.ag.11.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, Agosto 17 de 1949, en la sede del Colegio, calle J. B. Lamas número 2841, Pocitos, a las 18 y 30 horas. Orden del día:

1.o) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos; 3.o) Nombrar Síndicos para el año 1949; 4.o) Asuntos en general. — G. F. Wellby, Secretario Honorario.

$10.00 Ag.8-9078-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARNICERIA VENDIDA

Según ley 26 de Setiembre 1904, ALFREDO RODRIGUEZ MANZANAREZ prometió vender a Benjamín Pérez Hermida negocio carnicería sito en calle Carlos M. Maggiolo N.o 439. Acreedores Misiones N.o 1371, Esc. 21. — Alfredo Rodríguez Manzanarez. — Benjamín Pérez Hermida.

$9.00 Jl.30-8739-v.ag.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Angela María Balbi de Lafón, mi casa de peinados denominada "Charm's" establecida en la calle Treinta y Tres N.o 20. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Uruguay N.o 1187. — Salto, Julio 26 de 1949. — NELIDO CATTANEO. — Angela María Balbi de Lafón.

$12.00 Ag.5-8883-v.ag.26.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al décimocuarto ejercicio 1.o de Julio de 1948 a 30 de Junio de 1949
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Camino Corrales 3076, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados por el informe producido por el Síndico de la Sociedad; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes del mismo, por el período 1949|1953; y elección de un miembro suplente del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1949|51.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará Funsa contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Cno. Corrales número 3076, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30, hasta el día 18 de agosto inclusive, como plazo máximo de inscripción. — El Directorio.

$26.00 Ag.5-9008-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Adrián Pastor, el café y bar de la calle Cuñapirú N. 1747. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — MARIANO JUSTO. — MARIA VILA DE JUSTO.

$6.80 Jl.22-8357-v.ag.10.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 19 del corriente a las 18 horas, en el local social de la Sociedad, calle Julio Herrera y Obes número 1524 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al tercer ejercicio social; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Memoria y distribuciones de utilidades; 4.o) Consideración del informe del Síndico; 5.o) Integración de la lista de suplentes del Directorio; 6.o) Nombramiento del Síndico suplente. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — El Directorio.

$8.00 Ag.5-9001-v.ag.10.

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO
(British Cemetery Society)
2da. CONVOCATORIA
Aviso

Convócase a los señores socios activos de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Lafone Hall, Reconquista 522, el día Jueves 11 de Agosto de 1949, a las 18.15 horas .Orden del día:

Consideración del informe y estado de cuentas correspondiente al último ejercicio; Elección de socios activos para integrar la Comisión en reemplazo de los miembros que concluyen en su mandato. Asuntos en general. — La Comisión.

$6.00 Ag.5-8996-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de "Victor Paullier y Cía." gira en esta plaza en la calle Misiones número 1487. El activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Victor Paullier, hijo, quien continuará las gestiones comerciales bajo la misma razón social. Los interesados deberán presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475, cuarto piso, apartamiento 3. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — VICTOR PAULLIER. — Victor Paullier (hijo).

$13.60 Jl.23-8450-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Sociedad Cooperativa Agrícola de Cañada de Nieto (Departamento de Soriano). Por así haberlo dispuesto la asamblea de socios realizada con fecha 23 de Setiembre de 1948, ha quedado totalmente disuelta la "Sociedad Cooperativa Agrícola Cañada de Nieto" (Departamento de Soriano), lo que se hace saber a los fines pertinentes. — Fedrico D. Bastán. Presidente.

$6.00 Ag.2-8834-v.ag.12.

INDUSTRIAS "AMIEUX" Y "L'ALIMENTATION EQUILIBREE"
AMIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto a las 10 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1378 (tercer piso). Para el caso de que no concurrieran accionistas que representen más de la citad del capital realizado, quedan también citados, de acuerdo con el artículo 23 de estos estatutos, a la asamblea que se realizará pasada una hora de la fijada anteriormente. En ambos casos, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. El orden del día es el siguiente:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y la proporción del capital y votos (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social que venció el 31 de Enero del corriente año; 3.o) Dar cuenta, de acuerdo con el inciso D) del artículo 16 de los estatutos, de la retribución fijada por el Directorio al Comité de Gerencia; 4.o) Fijación de retribuciones para los Síndicos que han actuado hasta el 31 de Enero de 1949; 5.o) Remuneración de la sindicatura para el ejercicio próximo; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. (Artículo 26).

La inscripción para estas asambleas se hará en la Secretaría del Directorio, Juan Carlos Gómez 1378, tercer piso, de 9.30 a 11.30 horas hasta el día anterior al señalado para ellas, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que correspondan a cada accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los referidos estatutos, la inscripción se verificará mediante el depósito en la Secretaría, de los certificados provisorios emitidos por Amial S. A., o de certificados bancarios, emitidos a ese efecto. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$15.60 Ag.6-9006-v.ag.9.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí número 460 el día 11 de Agosto a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior; Elección de dos escrutadores; Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; Informe del Síndico; Elección del Síndico titular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — La Gerencia General.

$12.00 Ag.5-8976-v.ag.10.

PALACIO SALVO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo S. A., Pasaje Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — El Directorio

$10.00 Ag.5-8974-v.ag.10.

"ZUNINI, MIGLIARO Y Cía. Ltda."
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 1.o de Julio de 1949 cuya primera copia fué inscripta con el N.o 46 del fo. 126 al 129 vto del Registro Público de Comercio de Salto, se modificó el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de "ZUNINI, MIGLIARO Y Cía. Ltda." en la siguiente forma: A) Ingresó a la sociedad en calidad de socio el señor Orlando Juan Zunini el cual tendrá también la dirección, administración y uso de la firma social; B) Se amplió el capital a ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) el cual quedó integrado así: Augusto Andrés Berriso, Ricardo Migliaro, Teodoro Zunini, Armando Nicolás Zunini, Severino Guillermo Acosta, Omar Ariel Migliaro, Orlando Juan Zunini, veinte mil pesos cada uno. — Salto, Julio 20 de 1949. — Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.

$12.00 Ag.3-8833-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor ABELARDO FASCIOLI y señora como propietarios, han prometido vender a Elías Hurtado, el cine denominado "Lutecia" ubicado en avenida Gral. Flores 2580, en esta ciudad. Acreedores: escribanía Devoto, San Martín 2333.

$6.80 Ag.5-8991-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido transferir a F. Tappa y Cía. Limitada en formación, la ropería al por mayor y taller de confecciones que bajo la razón Félix Tappa y Cía. gira en la calle Rocha 2714. Acreedores presentarse en estudio Domenech, Misiones 1371, escritorio 25. — FELIX TAPPA. — SARA SAN MARTIN DE TAPPA.

$10.20 Ag.5-9009-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Jacinto Silva la provisión de comestibles y venta de pan sita en Camino Corrales número 3731 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — LINA BRIANO DE CAMARANO.

$6.80 Ag.5-8980-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Iris Omar De Bruno la provisión de comestibles sita en calle Nicaragua número 1761 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — RAUL CANCELA FREIRE. — JULIA OLGA PARADA DE CANCELA.

$6.80 Ag.5-8981-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Antonio Cotelo Martínez y Julio Blanco, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en calle Spencer número 4642 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — TOMAS BLANCO. — MARIA ANGELICA PAULOS DE BLANCO.

$10.20 Ag.5-8982-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Eladio F., Oscar N., y Armando E. García, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en Cno. Ariel número 4950 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — JOSE CASTRO. — DOMINGO CAMAÑO. — BLANCA A. BERRUETA DE CAMAÑO.

$6.80 Ag.5-8983-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que con fecha 31 de Diciembre de 1947 hemos disuelto la Sociedad Comercial que en ramos generales giraba en San Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón social "Mourat Hnos." separándose el socio ELBIO MOURAT y quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Juvenal Estanislao Mourat, debiendo los acreedores presentarse al comercio, con los justificativos de sus créditos. — San Bautista, Julio 7 de 1949. — Juvenal E. Mourat.

$12.00 Ag.2-8832-v.ag.24.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
1ra. CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad el día 28 del corriente mes a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949|1951; 4.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Agosto 2 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Ag.5-9025-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, en mi calidad de único propietario venderé a Cándido de Joaquín y Oscar Huartamendía el comercio que en ramo de fábrica y venta de pastas tengo instalado en la calle Rivera número 3567 de esta ciudad y que gira bajo mi firma. En algunos avisos aparece el aditamento "y Compañía" pero no existe sociedad de clase alguna. Los compradores tomarán inmediata posesión del comercio previo inventario. Acreedores a la escribanía Méndez, 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — CARLOS M. OLIVER.

$16.00 Ag.5-8986-v.ag.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Ultima convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras N.o 351, el día miércoles 17 de Agosto de 1949, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pedido autorización Directorio de estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 Jl.29-8702-v.ag.9.

JANINE FRANCE LIMITADA

De conformidad a la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura otorgada ante el Esc. W. Albanell Mac-Coll el 24 de Mayo 1949 se constituyó la sociedad Janine France Limtada en el ramo de compra venta, importación y exportación de artículos para el vestido y adorno femenino y modas en general. Capital: pesos 5.000 00. Socios: MARCEL BRION que aportó $ 200.00 integrados y EMILIE JANINE DORAIN que subscribió $ 4.800.00 aportando $ 3.000.00 en diversos bienes en especie y $ 900.00 en efectivo, obligándose a aportar los $ 900.00 restantes. Administración y uso de la firma: Emilie Janine Dorain Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales aportados. Plazo, diez años El contrtao fué inscripto en el Registro de Comercio el 9 de Junio 1949 con N.o 212 del Fo 550, Lo. 1 de Contratos a cargo del Jgdo. Ldo. de 1.a Instancia 2o turno. — Emilie Janine Dorain. — Marcel Brion.

$12.00 Jl.29-8663-v.ag.9

SUDMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 22 de Agosto de 1949, en el local social, calle Treinta y Tres 1420, escritorio 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum y para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas quedarán autorizadas. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Pablo B. Wachsmann, Presidente. — Juan José Etcheverrito, Secretario.

$6.00 Ag.8-9110-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón Mario Calvete el comercio de café y bar que tengo en esta Capital calle Gabriel A. Pereira número 3136. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", calle 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — AMERICO CALVETE.

$10.20 Ag.6-9048-v.ag.26.

LORENZO LLUCH S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 18 horas en su local social de la calle Democracia 2132, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Distribución de dividendos; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán observar lo que establece el artículo 40 de los estatutos.

$6.00 Ag.8-9173-v.ag.10.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año, a las 10 horas en el local de la calle Rincón 454, escritorio 308|10, (edificio de la Bolsa de Comercio) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y demás cuestiones que prescribe el citado artículo.

Se previene que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas que se propongan concurrir a las asambleas, por sí o por representación, deberán registrar sus acciones en el local citado con dos días de antelación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Ag.8-9115-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver al sociedad "Rodríguez y Carril", establecida con fiambrería, restaurant y bebidas alcohólicas en Comercio 1501, desligándose de la misma los esposos JUAN CARRIL CASTRO Y ANTONIO VIGNOLO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1949.

$6.80 Ag.8-9101-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicó que he prometido vender a don José Mallo y Manuel de Britos, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 1431 de la calle Pedro Bustamante. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18 — J. MANUEL VAZQUEZ. — Manuel de Britos. — José Mallo

$10.20 Ag.8-9070-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que pormetí vender a Brucha Gitla Szulc, el comercio de comestibles y venta de fruta y verdura que tengo en esta Capital, calle Nueva Palmira N.o 1901. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", calle 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ELENA MENACHEN.

$10.20 Ag.8-9071-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Atahualpa Olmos y José Lorenzo, el café, horno de pizza y fainá y bebidas alcohólicas, establecido en Buenos Aires 452. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$6.80 Ag.8-9100-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se comunica que se ha dejado sin efecto la publicación de disolución de sociedad "QUARNETI Y LAVIGNASE", con respecto a la nueva firma, la que girará bajo la razón social de "Lavignase y Cía", retrotrayéndose todos sus efectos a la fecha de la anterior publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$10.20 Ag.8-9096-v.ag.2[illegible]

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Enrique Alonso Romelli el 15 de Junio último, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Spr y Acoustic del Plata Ltda.". Objeto: La explotación de materiales acústicos, térmicos y para condensación, así como importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías. Capital: $ 69.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 integrado totalmente. Socios y aportes: Emilio Stewart Birabén $ 19.500.00; Ingeniero César Rodríguez Vicentini $ 25.500.00; Arquitecto Luis García Pardo $ 18.600.00; Escribano Daniel Pérez del Castillo $ 4.900.00; Contador Fernando Etchegorry Ferreira $ 500.00. Plazo: Hsata el 31 de Diciembre de 1953, prorrogable por períodos de cinco años. Dirección y Administración a cargo del Directorio compuesto por los cinco socios. Ganancias y pérdidas en proporción a los respectivos capitales. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 11 al f°. 49 vto. del tomo noveno.

$14.00 Ag.8-9113-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Gumersindo Scasso y José Gómez la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Colonia 1497. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — NATAN CADRANEL LARROSA.

$6.80 Ag.8-9105-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a don Mateo Coll, la tercera parte indivisa de la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2208 de la calle Rivera, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN B. ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — MARIA ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — Mateo Coll Oliver.

$10.20 Ag.8-9069-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Playas y Tierras del Uruguay Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Playas y Tierras del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta. En Montevideo a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante la subscripta escribana y testigos comparecen: en la calle Misiones número mil trescientos sesenta de esta ciudad, los señores don Alfredo Beyhaut, casado con doña Elida Elena Narvaes Maglio; don Alberto Beyhaut, soltero; don Arturo Beyhaut, soltero; don Gabino Curcció, casado con doña Crispina Mona y doctor Nicolás Storace Arrosa, casado con doña Imelda Montes Lenguas. Todos orientales, mayores de edad, personas de mi conocimiento, y dicen que: I) Desde esta fecha dan por constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Playas y Tierras del Uruguay Sociedad Anónima", cuyos estatutos leídos y aprobados en general y particular por unanimidad de los circunstantes se transcriben a continuación de esta acta. II) Los comparecientes acto continuo proceden a nombrar el primer Directorio que quedará integrado en la siguiente forma: Presidente: El señor Gabino Curcció; Vicepresidente: El doctor Nicolás Storace Arrosa; Secretario: El señor Alfredo Beyhaut; vocales: Los señores Alberto Beyhaut y Arturo Beyhaut; Síndico: Lázaro Redin Bula; acordándose al mismo tiempo facultar al doctor Nicolás Storace Arrosa, para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales, y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquélla o sus organismos asesores sugieran o exijan realizar todos los trámites administrativos o judiciales, firmar los documentos necesarios, efectuar las publicaciones de práctica y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación lo otorgan y firman por ante mí y testigos. — J. C. Garat, Adolfo Gutiérrez y Luis Alberto Panizza. — Arturo P. Beyhaut. — Alberto N. Beyhaut. — Gabino Curcció. — Nicolás Storace Arrosa. — J. C. Garat. — Luis A. Panizza. — Adolfo Gutiérrez. — Violeta Saldaña Escribana.

Estatutos de "Playas y Tierras del Uruguay Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo de la denominación de "Playas y Tierras del Uruguay Sociedad Anónima" quedará constituída una sociedad anónima que tendrá por objeto: A) Hacer o intervenir en toda clase de operaciones y negocios sobre compra y venta de tierras pudiendo a ese efecto comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia, o de terceros toda especie de bienes inmuebles o

muebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero y en general disponer de cualquier forma de ellos y celebrar cualquier operación comercial o financiera, que directamente se relacionen con el obejto de la Sociedad; B) Construir por sí misma o por medio de otras empresas, pavimentos, cualquier clase de edificios incluso con destino a hoteles, ya sean para ser explotados directamente o para ser vendidos en la forma, plazos y condiciones que determine el Directorio.

Art. 2.o La Sociedad estará capacitada, dentro de su objeto, para celebrar toda clase de actos y contratos que constituyan, modifiquen, transfiera no extingan drechos reales, personales o de cualquier naturaleza sobre cualquier claes de bienes o cosas. Estará capacitada, igualmente para ejercer todos los mandatos que se le confieran, realizar todo acto lícito de comercio relacionado directamente con el objeto social, recibir o acordar préstamos con o sin garantía real o personal, y adquirir bajo cualquier forma que fuese, otras sociedades o empresas establecidas en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero, participar en las mismas, por vía de subscripción, aporte, adquisición de derechos o cualquier otra forma, administrarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas pudiendo realizar todas esas operaciones por cuenta propia o de terceros, a su propio nombre o al de terceros.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de constituir sucursales en otros puntos de la República y del exterior del país.

Art 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años (99) contados desde la fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad es de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional uruguaya, constituido por cinco mil acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional uruguaya, cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Todas ellas serán al portador.

Art. 6.o El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos, la calidad, oportunidad, forma, modalidad y monto de cada emisión de acciones y decidirá, en cada caso, las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para todas ellas, sin más limitación que éste no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones. En toda emisión de acciones, se dará preferencia, dentro de los plazos que cada caso fijará el Directorio a los pedidos de subscripción que formulen los tenedores de acciones, y con el saldo que pudiere quedar se atenderá los de las personas que no tuviesen la calidad de accionistas.

Art. 7.o El capital que se fija en el artículo cuarto podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), moneda nacional uruguaya, pagándose en cada caso y en cuanto quede excedido aquél los derechos correspondientes. Los aumentos que sobrepasen de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), moneda nacional uruguaya, deberán merecer la aprobación del Poder Ejecutivo. A su vez la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de etsa cifra hasta el límite que considere conveniente, también con aprobación del Poder Ejecutivo, sin que se estime éste caso entre los comprendidos en el artículo 38 de los estatutos.

Art. 8.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma de Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 9.o El pago de las acciones subscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o institución bancaria que señale el Directorio. Los subscriptores quedan obligados a realizar los pagos parciales o totales de las acciones dentro de las fechas que establece el Directorio. Los pagos que se efectúen posteriormente se recargarán por el sólo hecho de transcurrir las fechas señaladas con una multa del uno por ciento mensual. Cuando el retardo fuera mayor de sesenta (60) días, contados desde la fecha en que el pago debió efectuarse, el Directorio por el solo vencimiento del término podrán perseguir judicialmente al moroso, para la integración de lo que adeude, o bien, resolver el caso en la forma que conceptúe más conveniente para los intereses sociales, pudiendo liquidar, total o parcialmente los derechos de los subscriptores morosos. En todos los caso sserán de cargo de estos últimos los gastos que se originen y los intereses punitorios. El procedimiento será uniforme para todos los accionistas.

Art. 10. Mientras las acciones subscriptas no sean totalmente integradas, la Sociedad entregará al subscriptor los títulos provisionales nominativos. La transferencia de propiedad de los certificados nominativos no surtirán efecto frente a la Sociedad mientras el Directorio no las hubiere autorizado. Mientras tal autorización no se pronuncie y se anote en el certificado y en los libros sociales, el subscriptor quedará solidariamente responsable, junto con sus causahabientes, por todas las obligaciones impuestas en el artículo precedente. El Directorio podrá también emitir certificados o títulos provisionales al portador cuando respondan a subscripciones totalmente integradas.

Art. 11. Tanto los títulos provisionales como los definitivos serán indivisibles de modo que si alguno de ellos pasase a ser propiedad de varias personas ésta sdeberán designar un mandatario que las represente para todo efecto que tenga relación con la Sociedad.

Art. 12. La subscripción o adquisición de acciones de esta Sociedad implica el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos, y de los actos constitutivos de la Sociedad y de aquellas reformas legalmente introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio, de las asambleas de accionistas, no siendo admisible, por lo tanto, reclamo posterior en contra siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los estatutos.

CAPITULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 13. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio de cinco (5) miembros elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas por simple mayoría de votos. Los Directores serán accionistas y mayores de edad, debiendo dejar depositadas en la Caja de la Sociedad, mientras dure su mandato y hasta seis (6) meses después de vencido, acciones por un valor nominal no inferior a cinco mil pesos ($ 5.000 00) mcneda nacional, como garantía de su buena administración.

Art. 14. Los Directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser relegidos cualquier número de veces. El mandato d los Directores cesantes se tendrá por prorrogado mientras tanto que, por cualquier causa, no tomen posesión los designados para reemplazar a quienes hayan cesado en sus cargos.

Art. 15. El Directorio está facultado para designar al accionista que deberá suplir mientras dure su impedimento, si fuere transitorio, o hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria de accionistas, al Director que estuviere impedido de actuar o que hubiere renunciado o fallecido. En caso de vacante definitiva la asamblea ordinaria de accionistas designará al Director suplente por el tiempo que faltare al titular para completar su mandato.

Art. 16. Para la elección de miembros del Directorio éste presentará a la asamblea una lista con doble número de candidatos que cargos a llenar. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) de las acciones integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las oficinas del local en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, por lo menos, cinco (5) días antes de dicha reunión.

Art. 17. Anualmente, en la primera sesión que el Directorio celebre después de la asamblea ordinaria de accionistas, procederá a elegir de su seno, a simple pluralidad de votos, a los miembros que hayan de desempeñar hasta el año próximo las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 18. El Directorio está facultado legalmente para actuar hasta la instalación del nuevo Directorio elegido por la asamblea y, si ésta no se hubiere reunido por cualquier circunstancia, hasta que se reuna y se constituya el nuevo Directorio, como antes se ha establecido.

Art. 19. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de cuatro miembros. Sus resoluciones, salvo en los casos establecidos en estos estatutos, serán tomadas por mayoría de votos presentes, que en ningún caso serán menos de tres (3) Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a pedido de cualquiera de los Directores, pero no se dará curso a ninguna solicitud de reconsideración que no cuente con el apoyyo de cuatro votos presentes. Cuando se produzca empate sobre cualquier resolución sometida al Directorio el asunto será nuevamente sometido a consideración del Directorio en la primera sesión que éste celebre, para la cual se convocará por escrito a sus integrantes con expresa mención de la cuestión controvertida Si en esta segunda sesión el empate persistiera el voto del Presidente se tendrá como decisivo.

Art. 20. A falta del Presidente o del Vicepresidente, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al primero, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 21. El Directorio se reunirá, por lo menos, mensualmente en sesión ordinaria; también lo hará todas las veces que lo disponga el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros, en cuyo caso se efectuará la reunión dentro del tercer día después de solicitada. Dentro del mismo plazo deberá reunirse el Directorio para considerar la solicitud de inclusión de determinado asunto en el orden del día de la asamblea ordinaria a realizarse o la de convocatoria a asmblea extraordinaria que hubieren planteado los accionistas en los términos estabiecidos en los artículos 30 y 31 de estos estatutos.

Art. 22. Las deliberaciones del Directorio constarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Los Directores pueden hacer constar su disidencia o voto contrario.

Art. 23. El Presidente representará legalmente a la Sociedad, presidirá las asambleas de accionistas y las sesiones del Directorio y ejecutará las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas mientras no hubieran sido delegadas expresamente a otras personas y aún estas mismas resoluciones cuando el delegado estuviere impedido de actuar o fuera omiso, dando cuenta inmediata al Directorio. En caso de impedimento el Presidente será suplido por el Vicepresidente.

Art. 24. Son deberes y atribuciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos, salvo los que por estos estatutos se reservan a otras personas; B) Tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad; C) Redactar y subscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las que se refieran a las reuniones que celebre el Directorio. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes, encuadernados, foliados y rubricados; D) Dará cuenta a la asamblea de los asuntos que tenga que tratar.

Art. 25. El Secretario tendrá a su cargo velar para que las inversiones, depósitos y colocaciones de los fondos sociales se hagan de acuerdo con lo resuelto y autorizado por el Directorio. Deberá firmar, con el Presidente, todos los documentos comerciales o civiles a que se refiere el inciso D) del artículo 26 de estos estatutos; podrá también llenar esta función la persona que el Directorio designe al efecto.

Art. 26. El Directorio, como administrador de la Sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la los negocios y de los bienes de la Sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o las leyes nacionales corresponden a las asambleas de accionistas. En consecuencia, como parte de esas facultades y deberes, les corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones en todo el personal En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal de empleados y obreros; C) Comprar, vender, dividir, permutar y, en cualquier forma, enajenar bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamos de dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso todas las disposiciones de su carta orgánica, darlos en prenda civil, comercial o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento y, todo ello, por el tiempo y condiciones que considere más convenientes;; hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y, en general, disponer como lo considere conveniente de todos los bienes inmuebles o semovientes que pertenezcan a la Sociedad; solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales o municipales; D) Gestionar préstamos o créditos con garantías o sin ellas; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio vales conformes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos nacionales o particulares existentes en la República o en el extranjero; E) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de no tener pruebas; conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesiones de bienes, solicitar quitas y esperas; acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda; F) Conferir y revocar mandatos y poderes generales o especiales para ser ejercitados dentro o fuera del país, delegando en cualesquiera de sus miembros o en terceras personas todo género de facultades de las que le están cometidas; G) No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier

función rentada en la Sociedad. El Directorio podrá remunerar los servicios prestados a la Sociedad por los Directores en el desempeño de sus puestos con sueldos fijos que se cargarán a gastos generales, dando cuenta a la asamblea; H) Celebrar, aceptar o rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, hacer, en fin, cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad, teniendo la relación que antecede carácter enunciativo y no taxativo; I) Ejercer la representación legal y judicial de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o, en su caso, de los Directores o de apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan; J) Someter a las asambleas de accionistas los asuntos que deban ser tratados por éstas y, especialmente, proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que juzgue conveniente separar para los fondos especiales de previsión, dando cuenta de los actos de disposición que de tales fondos especiales hubiera realizado cuando las circunstancias lo hubieren dispuesto, en interés de los accionistas y del crédito o prestigio de la Sociedad. Con el voto de cuatro (4) de sus Directores podrá proponer a la asamblea que todo el dividendo o parte del mismo sea pagado en acciones, determinando el tipo de cotización a que se ofrecerán, el que nunca será inferior a su valor nominal.

Art. 27. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales.

Art. 28. Anualmente la asamblea general ordinaria designará un Síndico y su respectivo suplente. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, el estado de Caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue conveniente; B) Convocar a la asamblea general ordinaria y a la extraordinaria en el caso del artículo 31 cuando omitiese hacerlo el Directorio y, bajo su responsabilidad, convocar la asamblea general extraordinaria cuando entendiese que la mala gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio siempre que éste lo solicite; D) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio; E) En general, velar porque el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 29. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 30. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del ejercicio social, que tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio cuando corresponda y del Síndico y su suplente en reemplazo de los salientes; C) Considerar cualquier otro asunto indicado en la orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento (20 o|o) de las acciones.. En tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del ejercicio social, indicando las cuestiones que deseen someter a asamblea y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas y el monto del capital social que representen.

Artículo 31. Los accionistas podrán ser convocados a la asamblea extraordinaria por resolución del Directorio o del Síndico, en el caso previsto en el inciso B) del artículo 28 o a pedido de los propios accionistas dirigido por escrito al Directorio, por un número que represente, por lo menos, el cuarenta por ciento (40 o|o) de las acciones integradas. En el pedido deberán indicarse las cuestiones que han de incluirse en la orden del día. Los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representen. La asamblea extraordinaria deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días de recibido el pedido en la Secretaría de la Sociedad.

Art. 32. La convocatoria de asamblea contendiendo la orden del día se hará con diez (10) días de anticipación por publicaciones de avisos durante cinco (5) días hábiles en el "Diario Oficial" o el que legalmente lo llegare a sustituir y otro periódico de Montevideo, indicando la fecha, hora, local de reunión y la orden del día.

Art. 33. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones de acuerdo a las disposiciones legales que en cada momento estén en vigencia, en la Secretaría de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación, como mínimo, de cuyo registro o depósito se expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionistas deberá firmar en un libro de asistencia. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario, dentro o fuera de la República, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta, por sí o por apoderado.

Art. 34 Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas de acuerdo a lo prescripto en el artículo segundo de la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante.

Art. 35. Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente, por su orden, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos con doble voto en caso de empate. En caso de ausencia presidirá la asamblea el miembro del Directorio que designe la asamblea. Actuará de Secretario el del Directorio y, en su ausencia, el miembro del Directorio o accionista que designe el Presidente. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse. En cada asamblea, después de abrir el acto, el Presidente designará dos accionistas que no sean miembros del Directorio para formar la Comisión Escrutadora, la que se encargará de verificar el número de concurrentes, el capital que representen y los votos que les corresponden por sí o por representación.

Art. 36. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, a excepción de los casos comprendidos en el artículo 38 de estos estatutos. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número, salvo lo dispuesto en el artículo 38 de estos estatutos.

Art. 37. Las asambleas resolverán por mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos. En ningún caso de admitirá ni el planteamiento ni una resolución de las asambleas sobre cuestiones no consignadas en la orden del día.

Art. 38. Las cuestiones a continuación indicadas sólo podrán resolverse en asambleas extraordinarias: 1) Disolución anticipada de la Sociedad o prórroga de su existencia; 2) Cambio de objeto de la Sociedad. En la primera convocatoria es indispensable la presencia de accionistas que representen más del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital integrado y la conformidad de los mismos que represente más del cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del capital integrado. Si en la primera convocatoria no hubiere quórum el Directorio deberá citar nuevamente a la asamblea llenando las formalidades establecidas en el artículo 32 la que se celebrará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la anterior asamblea. En esta segunda asamblea es indispensable la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado y la conformidad de accionistas que reprsenten más del cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado.

Art. 39. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea los votos se computarán a razón de uno por cada cincuenta (50) acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo cuatrocientos veinte (420) del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación. Los accionistas que posean menos del número de acciones necesarias para conferirles un voto podrán inscribirlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas. Las votaciones pueden ser por aclamación, por mayoría de votos o por boletas a decisión de la asamblea. En este último caso la Comisión Escrutadora a que se refiere el artículo 35 de estos estatutos recibirá la boleta de votación y hará el escrutinio firmando los pliegos de votación para archivar. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio la misma asamblea lo resolverá inapelablemente.

Art. 40. Las resoluciones que adopten las asambleas se consignarán en el libro de actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario y los dos accionistas que formen la Comisión Escrutadora. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 41. Las asambleas generales, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la Sociedad, siendo las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando al para resolver con los presentes

CAPITULO V

Año administrativo, balance y distribución de utilidades

Artículo 42. El año administrativo de la Compañía empezará el primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, en cuya fecha se efectuará un inventario general del activo y pasivo El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve

Art. 43. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general el Directorio deducirá previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes de los bienes de la Sociedad y de la cantidad restante extraerá lo siguiente: cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal hasta que este porcentaje alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. Alcanzado este porcentaje la suma correspondiente a aquel fondo de reserva acrecerá la destinada a fondo de previsiones especiales; diez por ciento (10 o|o) para distribuir entre los miembros del Directorio; doce por ciento (12 o|o) para remuneraciones extraordinarias, quedando facultado el Directorio para distribuirlas, y el saldo restante se distribuirá por concepto de dividendo a los accionistas. La asamblea fijará anualmente la retribución del Síndico

Art 44. En toda distribución de dividendos mencionados en el artículo 43 se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al tiempo que a esa integración corresponda en el año social a que la operación se refiera.

Art. 45. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial, previa conformidad del Síndico, para efectuar la distribución de dividendos provisorios para completar un dividendo definitivo o para transferirlo en la cuenta capital, total o parcialmente, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

Art. 46. Todos los dividendos debidamente anunciados durante cinco (5) días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la última publicación quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

Art. 47. La asamblea general fijará anualmente, a propuesta del Directorio, la suma que se destinará a rescate de acciones de la Sociedad, de acuerdo con las ventas de tierras realizadas durante el ejercicio. Este rescate se hará en proporción al valor del costo de dichas tierras, pudiendo el Directorio ordenar amortizaciones parciales a medida que el cobro de las tierras enajenadas se vaya haciendo efectivo. La cantidad de capital rescatado se anotará al dorso de las acciones, quedando disminuído el valor de éstas en la proporción que corresponda. El rescate se efectuará con fondos de utilidades no distribuídas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 48. La liquidación de la Sociedad, en el caso que la asamblea hubiese resuelto su disolución anticipada, estará a cargo de una Comisión Liquidadora que designará la misma asamblea. El Directorio podrá proponer a la asamblea las personas que integrarán la Comisión Liquidadora, las normas a que deberán ajustarse, la duración de su mandato y la retribución que les corresponda, pero la asamblea está facultada, por simple mayoría de votos, para modificar, total o parcialmente, lo propuesto por el Directorio o, si éste omitiera la proposición, tomar sobre todos los expresados puntos, la resolución que entienda conveniente.

Art. 49. El producido de la liquidación, después de liquidados el pasivo social y los gastos que la liquidación origine, corresponderá íntegramente a las acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 50. A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo el Directorio estará constituído por los siguientes accionistas: Presidente, señor Gabino Curcio; Vicepresidente, doctor Nicolás Storace Arrosa; Secretario, señor Alfredo Beyhaut; Vocales, señores Alberto Beyhaut y Arturo Beyhaut; Síndico, Lázaro Redin Bula.

Art. 51. Este primer Directorio ejercerá sus funciones por el témino de dos años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Se hace constar que la presente acta, conjuntamente con los estatutos de "Playas y Tierras del Uruguay, Sociedad Anónima" ha sido otorgada en los sellados números A número 328631, A número 328632, A número 328633, A número 328634, A número 328635, A número 328636, A número 328637, A nmero 328638, A número 328639, A número 328640, A número [illegible],

A número 323991 y el presente sellado A número 323994 todos y cada uno valor de un peso, correspondientes al corriente año mil novecientos cuarenta y ocho. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y subscriben las personas al comienzo indicadas, juntamente con los testigos, por ante mí, de que doy fe. — Nicolás Storace Arrosa. — Alberto M. Beyhaut. — Alfredo Beyhaut. — Arturo P. Beyhaut. — Gabino Curcio. — J. C. Garat. — Adolfo C. Gutiérrez. — Violeta Saldaña, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres: Nicolás Storace Arrosa, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 535 (escritorio 10), ante el señor Ministro digo: 1.o Que, según resulta del acta original que acompaña, autenticada por la escribana Violeta Saldaña, se ha constituído una Sociedad bajo la denominación de "Playas y Tierras del Uruguay, Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, cuyo estatuto someto a consideración del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 605 del Código de Comercio, resultando de la parte final del acta, de constituída la representación que invoco; 2.o En virtud de lo expuesto, solicito que, previos los trámites legaes, se acuerde a la Sociedad "Playas y Tierras del Uruguay, Sociedad Anónima" la personería jurídica y se aprueben los estatutos que la regirán. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Nicolás Storace Arrosa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Playas y Tierras del Uruguay" S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 6.o La expresión "modalidad" de emisión no puede aceptarse por cuanto concretamente significaría "condiciones" de emisión, y estas deben establecerse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 7.o De acuerdo a la redacción dada a este artículo los aumentos de capital por sobre la suma de $ 1:000.000.00, deberán efectuarse por la vía de la reforma del estatuto y si no se fija un quórum especial en el estatuto, rige la ley N.o 3.545 de 1.o de Julio de 1909. A tal efecto sería conveniente aclarar si rigen en este caso el quórum y las mayorías establecidas en los artículos 36 y 37 del presente proyecto de estatutos.

Artículos 12 y 41. Se entenderá que en los casos que corresponda, no obstante lo dispuesto en los referidos artículos, los accionistas podrán hacer uso del derecho de receso que les otorga el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Artículo 25. Donde dice Secretario, parecería que se ha querido decir "Tesorero".

Artículos 26, inciso J) y 45. La capitalización de dividendos o de reservas podrá hacerse siempre que con ello no se exceda el margen del capital autorizado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 34. Debe establecerse además que no podrán ser mandatarios el Síndico y los empleados de la Sociedad (decreto 16 de Julio de 1943).

Artículo 43. No habiendo ninguna disposición que obligue a la formación de fondos, de reservas, a fin de evitar confusiones, convendría que se sustituya la expresión "Reserva Legal" por "Reserva Estatutaria".

Artículo 47. El rescate de acciones si no se efectúa con fondos provenientes de utilidades no distribuídas, significaría en cada caso una reducción de capital social, que sólo puede hacerse por la vía de la reforma estatutaria (artículo 1.o, ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909). Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 8 de 1949 — Vista al interesado, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Nicolás Storace Arrosa, en el expediente número 1622 "Playas y Tierras del Uruguay, Sociedad Anónima", aclarando las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: Artículo 6.o Qudará redactado de la siguiente manera: El Directorio resolverá, por mayoría absoluta de votos, la calidad, oportunidad, forma y monto de cada emisión de acciones y decidirá, en cada caso, las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para todas ellas, sin más limitación que éste no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones. En toda emisión de acciones se dará preferencia, dentro de los plazos que en cada caso fijará el Directorio, a los pedidos de subscripción que formulen los tenedores de acciones y, con el saldo que pudiere quedar, se atenderá los de las personas que no tuviesen la calidad de accionistas. El artículo 7.o quedará en definitiva así: El capital que se fija en el artículo 4.o (cuarto) podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional uruguaya, pagándose en cada caso y en cuanto quede excedido a aquél los derechos correspondientes. Los aumentos que sobrepasen de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional uruguaya deberán merecer la aprobación del Poder Ejecutivo. A su vez la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de esta cifra hasta el límite que considere conveniente, también con aprobación del Poder Ejecutivo, sin que se estime este caso entre los comprendidos en el artículo 38 de los estatutos y rigiendo en este caso el quórum y las mayorías establecidas en los artículos 36 y 37. Los artículos 12 y 41 quedarán así (el artículo 12): La subscripción o adquisición de acciones de esta Sociedad implica el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la Sociedad y de todas aquellas reformas legalmente introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio, de las asambleas de accionistas, no siendo admisibles, por lo tanto, reclamo posterior en contra siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los estatutos, sin perjuicio del derecho de receso. El artículo 41 dice así: Las asambleas generales constituídas de acuerdo con los presentes estatutos representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la Sociedad, siendo las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para resolver con los presentes, sin perjuicio del derecho de receso.

Art. 25. Se mantendrá tal cual se ha establecido, dado que no se crea por estos estatutos el cargo de Tesorero, sino que se confieren las facultades corrientes al Secretario. Artículos 26 inciso J) y 45 quedarán redactados así: Someter a las asambleas de accionistas los asuntos que deben ser tratados por éstas y, especialmente, proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que juzgue conveniente separar para los fondos especiales de previsión, sin que el capital sobrepase el autorizado por el Poder Ejecutivo, dando cuenta de los actos de disposición que de tales fondos especiales hubiera realizado cuando las circunstancias lo hubieren dispuesto en interés de los accionistas y del crédito y prestigio de la Sociedad. Con el voto de cuatro (4) de sus Directores podrá proponer a la asamblea que todo el dividendo o parte del mismo sea pagado en acciones, determinando el tipo de cotización a que se ofrecerán, el que nunca será inferior a su valor nominal. El artículo 45 quedará así: El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial, con el que no se sobrepasará, en ningún caso, el capital autorizado por el Poder Ejecutivo, previa conformidad del Síndico para efectuar la distribución de dividendos provisorios para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean. Artículo 34. Quedará así: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, de acuerdo a lo prescripto en el artículo segundo de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante. No podrán ser mandatarios ni el Síndico ni los empleados de la Sociedad. Artículo 43. Se redactará así: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general el Directorio deducirá previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes de los bienes de la Sociedad y de la cantidad restante extraerá lo siguiente: cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva estatutaria hasta que este porcentaje alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. Alcanzado este porcentaje la suma correspondiente a aquel fondo de reserva acrecerá la destinada a fondo de previsiones especiales; quince por ciento (15 o|o) para distribuir entre los miembros del Directorio; doce por ciento (12 o|o) para remuneraciones extraordinarias, quedando facultado el Directorio para distribuirlas y, el saldo restante, se distribuirá por concepto de dividendo a los accionistas. La asamblea fijará anualmente la retribución del Síndico. El artículo 47 se redactará así: La asamblea general fijará anualmente, a propuesta del Directorio, la suma que se destinará a rescate de acciones de la Sociedad, de acuerdo con las ventas de tierras realizadas durante el ejercicio. Este rescate se hará en proporción al valor del costo de dichas tierras, pudiendo el Directorio ordenar amortizaciones parciales de capital a medida que el cobro de las tierras enajenadas se vaya haciendo efectivo. La cantidad de capital rescatado se anotará al dorso de las acciones, quedando disminuído el valor de ellas en la proporción que corresponda. El rescate se efectuará con fondos de utilidades no distribuídas. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Nicolás Storace Arrosa.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas por los interesados en el precedente escrito pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Playas y Tierras del Uruguay, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación social mantiene el Fiscal la opinión expuesta, entre otros dictámenes, en el número 890|944, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay). S. A." — Montevideo, Febrero 22 de 1949 — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Playas y Tierras del Uruguay, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar operaciones sobre compra y venta de tierras y explotación, en general, de bienes inmuebles, muebles, materiales o inmateriales, radicados en el país o en el extranjero; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio y previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 6, 7, 12, 25, 26, 34, 41, 43, 45 y 47, tal como se detalla de fojas 19 a 21 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. Respecto a lo opinado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno sobre el uso de la palabra "Uruguay" en el nombre de la Sociedad, cabe manifestar que no está prohibida por nuestra legislación, máxime cuando figuran en el nombre de la misma otros vocablos que no permiten confusión alguna con organismos oficiales. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Playas y Tierras del Uruguay, Sociedad Anónima", con las modificaciones citadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Nicolás Storace Arrosa, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 535 (escritorio 10), al señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con el acta de constitución estoy facultado para gestionar la aprobación de los estatutos de "Playas y Tierras del Uruguay, Sociedad Anónima" y su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). Que habiendo sido aprobado por el Poder Ejecutivo, según decreto del 9 de Marzo de 1949, cuyo testimonio acompaño, vengo a solicitar del señor Juez: 1) Que se sirva ordenar la inscripción de mi representada en los registros correspondientes; 2) Que se ordene la publicación de los estatutos que dispone la ley del [illegible] de Julio de [illegible] entregándoseme los edictos pertinentes; 3) Que tasadas y satisfechas las costas se desglosen los documentos acompañados y se archive el expediente. — (Fdo.): Nicolás Storace Arrosa.

Presentado con copia hoy, cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe: Gianola.

Tomé razón con el número 347 al folio 339 del libro de Conocimientos número 44. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Abril 5 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — Gianola.

3265. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan C. Altieri.

Montevideo, Abril 7 de 1949. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. — Conste. — (Fdo.): Altieri.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1544. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Francisco Pagano.

3743. — Montevideo, Abril 20 de 1949. Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 29 del folio 226 v. y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juanángel L. Gianola.

$567.00 — 3998.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|949 para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.9-21878-v.ag.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a concursos de oposición para proveer clases en liceos del interior

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer un grupo de Cosmografía en el Liceo de Pan de Azúcar y un grupo de Canto Coral 1.o en el Liceo de Aiguá.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de salud, certificado de nacimiento y certificado de enrolamiento) podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado número 981, o en la Dirección de los mismos Liceos dentro de un plazo que vencerá el día 3 de Setiembre próximo a las once horas.

Las bases y programas podrán solicitarse en la oficina respectiva, Maldonado número 979.

(Cuenta corriente) Ag.9-21877-v.ag.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por flejes de acero, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 23 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.9-21872-v.ag.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 15.000 cascos de madera, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 22 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente). Ag.9-21873-v.ag.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por cubiertas para camiones, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 26 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.9-21874-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57493. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "AMIGDAHANAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-9159-v.ag.19.

ACTA N.o 57458. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DAPTA

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.9-9148-v.ag.19.

ACTA N.o 57483. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BABERLAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-9149-v.ag.19.

ACTA N.o 57485. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Schäfer, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOEBAU", para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-9150-v.ag.19.

ACTA N.o 57460. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Alberto C. Windmuller, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALSELI", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-9151-v.ag.19.

ACTA N.o 57474. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Martínez Hnos. de Montevideo, solicita registrar la marca "MIRADOR ROSADO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-9152-v.ag.19.

ACTA N.o 57487. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Schäfer, de Montevideo, solicita registrar la marca "BREHMER", para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-9153-v.ag.19.

ACTA N.o 57486. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Schäfer, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLANETA", para distinguir artículos de las clases 11 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-9154-v.ag.19.

ACTA N.o 57482. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Hutchinson (Compagnie Nationale du Caoutchouc), de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 11, 14, 15, 16, 19, 23 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Ag.9-9155-v.ag.19

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 50
Provisión de 2183 uniformes
Nuevo llamado

Llámase nuevamente a licitación pública para el suministro de uniformes para el personal del Departamento de Tráfico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 508 (segundo piso), todos los días hábiles.

Las ofertas se abrirán el día 12 del mes corriente a las 16 horas, en presencia de los concurrentes en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Gerencia.

$1.60 Ag.9-9177-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de deudas municipales
Tercer llamado

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

AGOSTO 11 DE 1949

Hora	Deuda	Importe v|n.
15	Bonos Expropiaciones C. de Montevideo (decreto 5.208). Serie "1"	$ 8.000.00
15 y 10	Bonos M. Pavimentación (deuda vieja no canjeada)	" 500.00

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y horas señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal (piso 1 1|2).

(Cuenta corriente) Ag.9-21883-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llamado a licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por segunda y última vez para la construcción y montaje de dos o una gradería en el predio que ocupa en el Prado la Asociación Rural del Uruguay, de acuerdo con los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 7.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección el día 16 de Agosto de 1949 a las 16 horas, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurran al mismo.

(Cuenta corriente) Ag.9-21880-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALAMCENES
Licitación número 596

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Ag.9-21881-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALAMCENES
Licitación número 593

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una (1) máquina escopladora a cadena y de un (1) trompo con guía de 0 m. 80 por 0 m. 80 de mesa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Ag.9-21882-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos destinados a la formación de "stock", cuya apertura de propuestas se realizará en el local de la Dirección de Proveeduría y Almacenes el próximo día 18 de Agosto, en presencia de los interesados:

Licitación número 600 — Artículos de escritorio: a las 14 y 30 horas.

Licitación número 601. — Artículos de papelería: a las 15 y 45 horas.

Licitación número 602. — Impresos: a las 16 y 45 horas

Licitación número 603. — Artículos de higiene: a las 17 y 15 horas.

Los pliegos de condiciones que regirán las respectivas licitaciones se hallan en venta en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina mediante el pago de $ 0.70 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) Ag.9-21875-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 33

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de platina para los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que puedan retirarse en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Ser-

ción el día 31 de Agosto de 1949 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ag.9-21876-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE CERCOS Y ACERAS DESDE LAS DELICIAS A PUNTA DEL ESTE, POR LA CARRETERA COSTANERA.

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados dentro de la carretera construirán o reconstruirán cercos o muretes y pavimentarán las aceras de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Cerramientos

Artículo 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sobre las alineaciones serán cerrados por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillos aparente o revocados o de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre veinte centímetros (0 m. 20) y un metro (1 m. 00) y su espesor de 30 cms. o más.

Art. 3.o En los casos en que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplear verja de hierro, madera u otro material análogo hasta completar la altura de un metro (1 m. 00). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo aparentes deberán ser revocados dentro de un plazo de un año, a contar de hoy. Los que por su estado seen necesario reconstruir o refaccionar, a juicio de la autoridad municipal, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

Aceras

Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frente a dicha carretera deberán pavimentar las aceras en un total de 3 metros (3 ms. 00), de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza. Los espacios sin pavimentar de dichas aceras se cubrirán con césped o balasto colorado, cuyo cuidado estará a cargo de los respectivos propietarios. En los límites contra la carretera se colocará un cordón de granito de 0 m. 12 de ancho.

Art. 5.o El pavimento se efectuará con baldosas con estrías de cemento comprimido de 0 m. 20 por 0 m. 20, de color rojo y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia. Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascote de 0 m. 08 de espesor o de ladrillo colocado de plano. Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros, ejecutándose también en el sentido longitudinal de ambos lados de la acera. La junta de libre dilatación se rellenará con mastic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse. Se terminará la acera con cordonetas de hormigón de 0 m 06 de espesor o de ladrillo visto asentado con hormigón.

Art. 6.o Las entradas para vehículos livianos se efectuarán en forma determinada en el artículo anterior. En las entradas para vehículos de carga o de ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta cms. de ancho, dejándose entre ambos un espacio de un metro (1 m. 00) que se pavimentará con baldosas o totalmente de hormigón ciclópeo de quince centímetros (0 m. 15) de espesor.

Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal presentará declive de dos por ciento (2 o|o) hacia el cordón de la calzada. En las entradas de vehículos se mantendrá la pendiente anterior en una longitud de un metro (1 m. 00) y se hará una rampa o plano inclinado con una pendiente de doce por ciento (12 o|o) con el resto.

Art. 8.o Cuando hubiera diferencia de nivel entre una acera nueva y otra existente la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de de doce centímetros por ciento (12 o|o). Esa transición se hará sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente

Plazos, permisos, pagos e infracciones

Artículo 9.o La construcción del pavimento de las aceras y la construcción o reconstrucción de cercos deberá efectuarse en el término de seis meses, a partir de la fecha de promulgación de esta ordenanza. Los propietarios que hayan construido sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ordenanza, siempre que se encuentren en buenas condiciones, tendrán un plazo de dos años para ponerlas en las condiciones establecidas, siempre que estén en buen estado, a juicio de la autoridad municipal.

Art. 10. Los propietarios obligados por la presente ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir cercos no necesitan solicitar permiso para realizar esos trabajos siempre que los verifiquen dentro del término establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y pavimentación de aceras deberán solicitar previamente las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 11. Si los trabajos no se hubieran ejecutado en el plazo determinado en esta ordenanza la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietario, a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. En caso que no se presenten interesados las obras se ejecutarán por administración y las veredas y cercos se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante o, en su defecto, la Intendencia, para cobrar judicialmente los importes adeudados por los morosos por los conceptos expresados.

Art. 12. Si la pavimentación de las aceras o la construcción de cercos fuera efectuada por la Intendencia Municipal los propietarios abonarán el 20 o|o inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en ocho trimestres, con recargo del 7 1|2 o|o de interés anual. Esta clase de obra grava a la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios están obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se hubieren ejecutado una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia.

Maldonado, Julio 15 de 1949. — La Junta Departamental, en su sesión de hoy, resuelve: Procédase en un todo de acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación y apruébase el proyecto de la Dirección de Arquitectura Municipal sobre construcción de cercos y veredas en la carretera costanera, remitiéndose a la Intendencia para las publicaciones de estilo y todo lo pertinente, agregándose el expediente número 445'945. — (Fdos.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Julio 23 de 1949. — Vistos, cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese, confecciónense folletos, pase a conocimiento de la Dirección de Arquitectura Municipal y Contaduría, téngase presente y archívese. —— (Fdos.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-21879-v.ag.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906. de 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo Agosto 9 de 1949

1.a Sección

EDMUNDO VACHET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1529, y BLANCA LIMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1529.

ISAIAS APELBLAT, 27 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Río Branco 1593, y SURA FAIGA KAHN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Río Branco 1593.

AUGUSTO VILLAJOS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Convención 1475, y NILDA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1475.

ROBERTO VALENCIA, 29 años, soltero, artista, colombiano, domiciliado Andes 1365, y LUISA RAMONA BRANDON, 23 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Andes 1365.

5.a Sección

JORGE ENRIQUE ROLANDO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1067, y DORA TABARNIN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1067.

ANASTACIO AREVALO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1205, y BLANCA ROSA CURBELO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Ibicuy 1205.

ANTONIO APFELBAUM, 26 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Ibicuy 927, y CYRA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 927.

JAIME STRAWCYNSKI, 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Maldonado 1079, y MARIA WENGERSKI, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1079.

15.a Sección

LUIS PALAU, 37 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Mercedes 1846, y MARIA CRISTINA SCHIFFMAN, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1846.

SEGISMUNDO KLOT, 45 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado P. de María 1122, y MARIA ELENA BARTABURU, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1122.

CONRADO ABALO, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Charrúa 1733, y JUANA SALINAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1733.

EVARISTO DEOLINDO BRAJUS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2125, y MARIA ESTHER ROSAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2125.

GREGORIO MAUTONE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1587, y ANA DESIDERIO, 37 años, divorciada, argentina, domiciliada Tristán Narvajas 1587

16.a Sección

NORBERTO NUÑEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gregorio Camino 717, e ISABEL CUFRE 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 177.

18.a Sección

FRUCTUOSO ROSAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 430, Apto. 2, e ISAURA SOSA MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 430.

RUBEN SUAREZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1439, y ELSA MABEL MANTRANA VALLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1228.

APARICIO AREVALO, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1436, y EMILIA NATELLI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada 20 de Setiembre 1436.

19.a Sección

OSCAR CASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2145, y NELLY DELLE FAVE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 2089.

21.a Sección

JULIAN HORNOS, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carafí 969, y AURORA PEREZ CEPEDA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Carafí 969.

22.a Sección

OSCAR WALTER FEDERICO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industria 3677, y RAMONA VIOLETA POSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4089.

MANUEL VILAR, 45 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Juan Arteaga 4025, y MANUELA REY, 58 años, viuda, española, domiciliada Juan Arteaga 4025

CARLOS MARIA CARABALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3470, y ORLINDA DORA MOURIÑO, 32 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Larrañaga 3470.

MOGRADICE BAFHDASSARIAN, 49 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Termópilas 3583, y TERVANDA KISIRIAN 43 años, soltera, libanesa, domiciliada Termópilas 3583.

JOSE MARIA MARECO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4218, y BRAULINA REYES, 34 años divorciada, oriental, domiciliada J. Rosas 4229.

$2.00 P|p-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ETCHEGARAY DE CABUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.9-9130-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JACOBO BONNEVAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.9-9162-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GUBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.9-9163-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o VICTORIA MANUELA SCARONE DE MOLTEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario
$6.00 Ag.9-9161-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEOPOLDO LEON LANSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.9-9133-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.9-9132-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRIGIDO SANCHEZ o BRIGIDO FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.9-9134-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Colistro de Arias Cusmanich Ana Teresa con HIRAM ARIAS CUSMANICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 415), se hace saber que con fecha Febrero 10 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hiram Arias Cusmanich y Ana Teresa Colistro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.9-9135-v.set.1.o.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA DE LOS SANTOS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Inginia" debe decir "Amanda". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.9-9136-v.ag.26.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA DEL CARMEN SOSA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Eladio Pompillon o Pampillon (Lo. 37. Fo. 693). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$13.00 Ag.9-9131-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUPERTA BOGA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.9-9168-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EULOGIO SCHMID o SCHMIDT o JOSE SCHMID o SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.9-9169-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BALMAÑA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.9-9164-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SANSON o SANSON AMARANTO ELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta díac a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Carmelo, Julio 28 de 1949. — Esc. Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Ag.9-9156-vag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ BONAVITA o CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.9-9174-v.ag.19.

BERNABE DIEGO GIGENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "TROTTA, MAURO, MEROLA DE TROTTA, PASCUALA; TROTTA MEROLA, DOMINGO. TROTTA DE CUADRA, JOSEFA. CUADRA, BERNABE y MARIA ESTHER. Sucesiones". (Lo. 44, Fo. 62), se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 10 y 30 horas, por el rematador don Bernabé Diego Gigena asistido del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Florida y en el lugar de ubicación del inmueble que se deslindará en primer término, se procederá a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, designado con el número 11 de la manzana letra "D", del plano del agrimensor Ramón Juambeltz de 7 de Marzo de 1903, con una superficie de mil metros, con veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Santa Lucía, por cincuenta metros de fondo, limitando al Sureste con el solar doce; al Noreste con el solar diecisiete y al Noroeste solares seis, siete y ocho, empadronado anteriormente con el número ciento cincuenta y cinco y actualmente con los números doscientos siete y doscientos ocho, sobre la base de dos mil ciento sesenta pesos; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el Arroyito de los Molles, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número dos del plano del agrimensor Jaime J. Joanicó del 9 de Julio de 1910, compuesta de cuatro hectáreas nueve mil ochocientos seis metros y noventa y siete centímetros, lindando: al Norte con la fracción uno de Juan Antonio Mérola; al Este camino Vecinal, al Sur María Isabel Montenegro y al Oeste Arroyito de los Molles, empadronada con el número mil setecientos noventa y ocho, sobre la base de doscientos ochenta y dos pesos con veinte centésimos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los inmuebles se venden en su estado actual de ocupación; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que por ley correspondan a los vendedores; 4.o) Que los antecedentes de ésta venta se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial de Florida. (Nico Pérez). — Atanasio Vega, Juez Comisionado.
$51.00 Ag.9-9137-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme a la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Osvaldo Yardino, el comercio que en el ramo de café, bar y billares gira en San Jacinto, Departamento de Canelones, en la calle Joaquín Suárez esquina La Paz. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro de los 30 días. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — ROQUE W. ARRIOLA MENDOZA.
$10.20 Ag.9-9127-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Alfredo Díaz Aranda la casa de comercio en el ramo de joyería y relojería, situada en esta ciudad calle Sierra número 1747. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 7. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — MELKON IPEKDJIAN. — NUVART DJAMBOLAKDJIAN.
$13.60 Ag.9-9175-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
LUIS PEDRO ELITCHALT, prometí vender la provisión sita en avenida Brasil 2561, a Francisco Rodríguez y Juan Gregorio Gonçalves. Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Charrúa 1813, todo de esta ciudad. Según ley 26 Setiembre de 1904.
$6.80 Ag.9-9170-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Mato y José Mato el comercio de panadería "La Victoria" de la calle José E. Rodó número 211 y sucursal en la calle General Artigas número 111. Reclamaciones presentarse en término de la ley 26 de Setiembre de 1904, en el negocio o en Montevideo, Oficina Sanjurjo Uruguay número 1023. — Rocha, Agosto 4 de 1949. — MIGUEL VOLCAN. — DELIA SENA DE VOLCAN. — Manuel Mato. — José Mato.
$10.20 Ag.9-9171-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el 14 de Julio de 1949 hemos prometido vender a Tejeduría Calcetería S. A. (T. E. C. A. L.) S. A. la fábrica de tejidos en general que giraba bajo la razón social Ferrario y Cía. situada en la calle Guaycurú número 2823. Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en la dirección antedicha en el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 5 de 1949.
$10.20 Ag.9-9147-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con esta fecha prometimos vender a la señora Malvina Pierino Saputelli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tenemos establecida en la calle Municipio número 1645, de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — RODOLFO OSVALDO COLOMBO (hijo). — MARGARITA BENAUSE DE COLOMBO.
$6.80 Ag.9-9129-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Abel y Juan Miguel Hackembruch el taller mecánico "El Maestro", avenida Agraciada 4203, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — HERNANDEZ y COMPAÑIA.
$6.80 Ag.9-9126-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JOSE PEDRO MARTELLA ha prometido en venta su negocio de fabricación y venta de alhajas y platería, al señor José López. Se previene a los acreedores concurran a la escribanía Juan R. Cruzado en J. Herrera y Obes número 1163 a fin de que se documenten por escrito a los acreedores comparecientes, para poder obtener el cobro de sus cuentas. — Julio 30 de 1949. — José López.
$10 20 Ag.9-9128-v.ag.29.

THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 24 del corriente mes a las 16 horas en el local de la calle La Paz número 1057, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de dos miembros del Directorio; 3.o Distribución de utilidades y remuneración a los Directores.

Se previene a los señores accionistas que con tres días de anticipación a la fecha de esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$2.00 Ag.9-9167-v.ag.9.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 30 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que, pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno", Sociedad Anónima.

Compradores:

Alberto Sánchez Solares números 12 y 13 manzana "B". Padrón 6509 (parte). Boleto número 10.155, de fecha 24 de Marzo de 1945. Inscripto con el número 435 al folio 110 del libro 34, el 11 de Mayo de 1945.

Enrique Reyes. Solar número 17. Manzana "A". Padrón 6509 (parte). Boleto número 10.146, de fecha 22 de Marzo de 1945. Inscripto con el número 914 al folio 93 del libro 33, el 16 de Abril de 1945.

Carlos María Ferreyra. Solar número 14. Manzana "B". Padrón 6509 (parte). Boleto número 10.184, de fecha 11 de Mayo de 1945. Inscripto con el número 519 al folio 132 del libro 34, el 11 de Junio de 1945. — Montevideo, Agosto 9 de 1949.

$24.00 Ag.9-9166-v.ag.26.

TAPIE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Tapie, S. A. para la asamblea general extraordinaria, de conformidad con el artículo N.o 23 de los estatutos sociales, que se celebrará el 31 de Agosto de 1949 a las 15 y 30 horas en la casa de la calle Constituyente número 1402, a fin de considerar la siguiente orden del día: Pronunciamiento de la asamblea autorizando la venta de las fracciones de campo ubicadas en los siguientes Departamentos, como sigue: Departamento de Florida, segunda sección judicial, padrón número 1188 y Departamento de Canelones, doce sección judicial, padrón número 3736. — El Directorio

$8.00 Ag.9-9160-v.ag.19.

ZAPUCAY LIMITADA

Por documento privado de fecha siete de Abril de 1949, inscripto con el número 34 al folio 135 v. del tomo 8.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores CASIMIRO CASTRO, ARTURO LAGARES, SABIN SAINT GERMAIN, ABILIO F. CURBELO y LUIS IGNACIO GARIBALDI constituyeron la Sociedad "Zapucay Limitada" con un capital de $ 20.000.00 en efectivo y la concesión de que es titular el señor Casimiro Castro (carpeta número 1428. Año 1946. Ministerio de Industrias y Trabajo). Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de tres años. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país. Objeto: efectuar estudios y trabajos tendientes a la explotación de la minas de manganeso de Zapucay, 6.a sección judicial de Rivera. Dirección y administración a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, estando la administración inmediata a cargo de un Gerente, quien actuará en un todo de acuerdo con el Presidente y otro Director. Ganancias y pérdidas: de las utilidades líquidas: el 10 o|o a fondo de reserva, el 75 o|o para el señor Casimiro Castro y el resto se repartirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. Pérdidas: proporcionalmente a lo aportado por cada socio. La firma social podrá ser utilizada por el Gerente, el que será designado por el Directorio.

$18.00 Ag.9-9158-v.ag.19.

VITIVINICOLA LA COLINA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola "La Colina", S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 22 de Agosto próximo a las 18 horas en la sede de su establecimiento central, calle General Luna 1284, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al sexto ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y 2 suplentes; 4.o Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad y con tres días de anticipación al acto las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.

$12.00 Ag.9-9157-v.ag.13.

COLGATE - PALMOLIVE INC.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Activo inmobiliario:				
Muebles y útiles	$	6.723.50		
Menos: reserva para amortización	"	218.04		
	$	6.505.46		
Maquinaria y equipo en tránsito	"	28.052.11	$	34.557.57
Activo circulante:				
Mercadería elaborada	$	4.147.82		
Estampillas fiscales pegadas en mercaderías elaboradas	"	1.260.98		
Materias primas	"	7.253.63	"	12.662.43
Activo disponible:				
Caja			"	500.00
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	36.472.08		
Adelantos a empleados	"	327.00		
	$	36.799.08		
Menos: reserva para cuentas dudosas	"	988.01	"	35.811.07
Activo nominal:				
Gastos de organización	$	35.713.76		
Menos: amortización	"	4.464.27	"	31.249.49
Pérdida del ejercicio			"	22.735.00
			$	137.565.56

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado			$	47.500.00
Pasivo exigible:				
Acreedores garantizados	$	49.284.46		
Acreedores en cuenta corriente	"	28.775.68	"	78.060.14
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			"	12.005.42
			$	137.565.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.60. — 8244.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1949.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5814, del 5 de Mayo de 1916

Artigas

3.a Sección.—

Justo Pérez Andrade, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Letisia Elida Pírez, 25 años, soltera, oriental.

Edgar Irrazabal, 27 años, soltero, albañil, oriental y Ema Flores, 19 años, soltera, oriental.

Arturo Alvez, 47 años, viudo, empleado, oriental y Genecia Costa, 44 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pacheco, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Antonia Suárez, 37 años, soltera, oriental.

Omar Bruno, 24 años, soltero, comercio, oriental y Dora González, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Herminio Brazeiro, 42 años, soltero, comercio, oriental y Aurora Correa, 15 años, soltera, oriental.

Domingo Cuelho, 39 años, soltero, comercio, oriental e Isaltina Montaña, 16 años, soltera, oriental.

Rosalino de los Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Benítez, 37 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Martín Ruiz Díaz, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Paz, 22 años, soltera, oriental.

Américo Collazo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Ulibarri, 22 años soltera, oriental.

7.a Sección.—

Capriano Luis Díaz, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen María Menoni, 41 años, soltera, italiana.

Ramulfo Suárez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Bailda Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Susano Martínez Cardozo, 28 años, soltero, constructor, oriental y Zulma Natalia Balta Ballestero, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Timoteo Robales, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Lamas, 28 años, soltera, oriental.

José Martín Aseta, 38 años, divorciado, médico, oriental e Irma Mujica, 26 años, soltera, educacionista, argentina.

Segundo Suárez, 41 años, soltero, jornalero, brasileño y Lindroncha da Silva, 39 años, soltera, brasileña.

Elido Da Rocha, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Isalda Fernández, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Juan Pedro Goncalves, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Rosa Lasaga, 21 años, soltera, oriental.

José Monzón, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Basilisia Sequeira, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Asis Helvecio Roldán, 33 años, soltero, empleado, oriental, y Celia Ugartemendía 26 años, soltera, oriental.

Riano Peres, 22 años, soltero, empleado, brasileño y Edelmira Flores, 17 años, soltera, oriental.

Florencio Díaz, 43 años, soltero, albañil, oriental y René Erediez, 40 años, soltera, comerciante, oriental.

Canelones

1.a Sección.—

Alberto Santa Marta, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nella Mireya Salgueiro, 17 años, soltera, oriental.

Víctor Aníbal Castro, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Pilar Isnaldi, 17 años, soltera, oriental.

Amilton González Mazini, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rusia Luz Méndez, 22 años, soltera, oriental.

José Justo Estramil, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Sergia Machín, 34 años, soltera, oriental.

Francisco Alberto Turielle, 49 años, soltero, rentista, oriental y Antonia D'Elía, 40 años, soltera, oriental.

Pedro Paulino Antonio Cabrera, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Gómez, 26 años, soltera, oriental.

Ovidio Celiar Doglio, 27 años, soltero, comerciante, oriental y María Luisa Rebellato, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Rodríguez Estévez, 25 años, soltero, magistrado, oriental y Leila Tita Grenni Basso, 24 años, soltera, oriental.

Sandalio Gaggo, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Josefa Bazzano, 23 años, soltera, oriental.

Angel Héctor Sanguinetti, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Margarita Toja, 18 años, soltera, oriental.

Roque Cabrera, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elda Lira Ré, 23 años, soltera, oriental.

Félix Antonio Patessa, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Blanca Sala, 33 años, soltera, oriental.

César Mario De los Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Esther Barreto, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Palomeque, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Nieves Martínez, 26 años, soltera, oriental.

Daniel Tuero (hijo), 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Elvira Bavastro 30 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Severo Abel Santoro, 36 años, viudo, indusrtial, oriental y María Orlanno, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Pablo Varela, 31 años, soltero, comrecio, oriental y Margarita Amanda Caché, 26 años, soltera, oriental.

Alberto Pablo Nicasio Scarone, 30 años, soltero, odontólogo, oriental y María Nélida Cenóz, 21 años, solteral, oriental.

3.a Sección.—

Justo Vicente Aidá, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ubelia Margarita Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Wenceslao Iglesias, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elidelba Scaglia, 20 años, soltera, oriental.

Santiago Bernabé Díaz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Pascuala Acosta, 28 años, oriental.

5.a Sección.—

Martín Doméstico, 43 años, soltero, comerciante, italiano y Eva Alice Gre, 26 años, soltera, oriental.

Radamés Bianchi, 31 años, soltero, abogado, oriental y Electra Eva Vilaboa, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Jorge Tarantelli, 43 años, viudo, empleado, oriental y María Angélica Sartorio, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Armando Hugo Domínguez, 42 años, soltero, empleado, oriental y María Rodríguez, 55 años, divorciada, oriental.

Manuel Marques Sánches, 26 años, soltero, picapedrero, portugués y Blanca Irma Céspedes, 21 años, soltera, oriental.

V. Alcántaro Alvarez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Renée Galizzi, 21 años, soltera, oriental.

Odolfo Méndez, 26 años, soltero, chauffeur, oriental y Ramona Azarela Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Juan Alves, 43 años, soltero, viticultor, portugués y Valentina Francisca Andregnette, 48 años, soltera, oriental.

Angel Rodríguez Paoli, 40 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Billone, 32 años, soltera, oriental.

Pedro Petrone, 43 años, soltero empleado, oriental y Cándida Acuña, 32 años, soltera, oriental.

Horacio Pabló Bargas, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Dora Bottasso, 32 años, soltera, oriental.

José Joaquín da Silva, 47 años, soltero, empleado, portugués y Faustino Capellera, 38 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Eduardo Raúl García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Edith Cagnano, 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Rosas, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Moreira, 26 años, soltera, oriental.

Herman Hipólito Vaillant, 47 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Namur Larraya, 32 años, soltera, oriental.

Mario Héctor Fitippaldi, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elida del Carmen Hernández, 27 años, soltera, oriental.

Felipe Santiago González, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Paula Cancela, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Juan Smolfko 41 años, soltero, agricultor, yugoeslavo y Severiana Ramos, 32 años, soltera, oriental.

Francisco Mauricio Mendieta, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Rodolfo Lara, 26 años, soltero agricultor oriental y María Julia Flores, 16 años, soltera, oriental.

Amengol Pedro Font, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Amanda Adelina Huerta, 26 años, divorciada, oriental.

Julio Cóppola, 49 años, soltero, industrial, oriental y Elma Coronel, 37 años, soltera, oriental.

José Segundo Fernández, 56 años, sol-

tero, agricultor, oriental y María Echeverría, 35 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Alvarez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Dora Nelsa Peña, 22 años, soltera, oriental.
Ruben Feo, 25 años, soltero, peluquero, oriental e Irma Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Santiago Abel González, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Grisilde Felipa García, 26 años, soltera, oriental.
Mario Isabelino Carretto, 29 años, soltero, empleado, oriental e Iluminada Acevedo, 32 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Juan Ramos Conde, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Clara Vizcaíno, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Adolfo Pose, 28 años, soltero, labrador, oriental y María Ramona Pérez, 23 años, soltera, oriental.
José Miguel Ceriani, 37 años, soltero comercio, oriental y Liria C. Peregalli, 23 años, soltera, oriental.
Levinson Díaz, 29 años, soltero, comercio, oriental y Olga Beatriz Ríos, 20 años, soltera, oriental.
Roque Rodríguez 31 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Julia González, 19 años, soltera, oriental.
José Antonio Casaña, 32 años, soltero, oficial vidriero, oriental y Carmen Anrró, 33 años, soltera, oriental.
Adhemar F. Morales, 22 años, soltero, bodeguero, oriental y Rosa Blanca Curcho, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección.—

Washington Heberto Valles, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Elisamar Díaz, 26 años, soltera, educacionista, oriental.
Juan José Luis Zangaro, 25 años, soltero, militar, oriental y Zulma Iris Grosso, 18 años, soltera, oriental.
Tomás Páez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Esnilda Marrero, 22 años, soltera, oriental.

12.a Sección.—

Juan Angel Méndez, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Sixta Delmira Tejera, 16 años, soltera, oriental.

13.a Sección.—

Pedro Adán De León, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Albina Bentancor, 23 años, soltera, oriental.
Eusebio Pérez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Severa Carmen Perdomo, 31 años, soltera, oriental.
Atahualpa Cuello, 25 años, soltero plateador, oriental y María Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Oscar Carmelo Arbío, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Gregoria Carolina Trípani, 25 años, soltera, oriental.

14.a Sección.—

Eduardo Lepra, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Rosa Gonella, 35 años, soltera, oriental.
Pablo Passalacqua, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Torrele, 25 años, soltera, oriental.
Martín Artemio Blanco, 27 años, soltero, oriental y Francisca Nova, 21 años, soltera, oriental.
Eustaquio Fuentes, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Zulma Ciocca, 18 años, soltera, oriental.
Manuel Figueredo, 38 años, soltero, comercio, oriental y María Sila Romero, 21 años, soltera, oriental.

16.a Sección.—

Luis García Machado, 45 años, soltero, empleado, oriental y Delia Ageitos Carrera, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección.—

Wáshington Heberto Valles, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Elisamar Díaz, 26 años, soltera, educaicionista, oriental.
Juan José Luis Zangaro, 25 años, soltero, militar, oriental y Zulma Iris Grosso, 18 años, soltera, oriental.
Tomás Paez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Esnilda Marrero, 22 años, soltera, oriental.

12.a Sección.—

Juan Angel Méndez 18 años, soltero, agricultor, oriental y Sixta Delmira Tejera, 16 años, soltera, oriental.

13.a Sección.—

Pedro Adán De León, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Albina Bentancor, 23 años, soltera, oriental.
Eusebio Pérez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Severa Carmen Perdomo, 31 años, soltera, oriental.
Atahualpa Cuello, 25 años, soltero, plateador oriental y María Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Oscar Carmelo Arbío, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Gregoria Carolina Túpani, 25 años, soltera, oriental.

14.a Sección.—

Eduardo Lepra, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Rosa Gonella 35 años, soltera, oriental.
Pablo Passalacqua, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Torrele, 25 años, soltera, oriental.
Martín Artemio Blanco, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Nova, 21 años, soltera, oirental.
Eustaquio Fuentes, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Zulma Cioc 18 años, soltera, oriental.
Manuel Figueredo, 18 años, soltero, comercio, oriental y María Sila Romero, 21 años, soltera, oriental.

16.a Sección.—

Luis García Machado, 45 años, soltero, empleado, oriental, y Delia Ageitos Carrera, 27 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección.—

Rafael Leoncio Ferraro Olmos, 24 años, sotlero, estudiante, oriental y Ema Edith Pacheco, 23 años, soltera, oriental.
Raúl Zamora, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Morales, 21 años, soltera, oriental.
Emeterio Hernández, 37 años, soltero, comercio, oriental y Eugenia Cabrera, 29 años, soltera, oriental.
José Gregorio Mayer, 27 años, soltero, empleado, oriental y Liboria Morales, 27 años, soltera, oriental.
Irmán Leoncio Varela, 33 años, divorciado, empleado, brasileño y María Teresa Perdomo, 23, soltera, estudiante, oriental.
Doralino Suárez Vidal, 29 años, soltero, comercio, oriental y Evangelina Acud Vidal, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Bastou, 64 años, divorciado, jubilado, oriental y Gregoria Centena, 49 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Melgar, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Delfina Alvarez 33 años, soltera, oriental.
Santiago Alberto Rebollo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Blanca Nahir Iturralde, 22 años, estudiante, oriental.
Julio César Caramés, 26 años, sastre, oriental y Esther Larrosa, 25 años, educacionista, oriental.
Elcear Olmos 27 años, soltero, empleado, oriental y Aída Francisca López, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Atanasildo Pontil, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Albanina González, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Justiniano González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Fernández, 26 años, soltera, oriental.
Demetrio Lima, 63 años, viudo, pensionista, oriental y Adelaida Zeballos, 53 años, soltera, oriental.
Rodolfo Carrasco 24 años, soltero, hacendado, oriental y Mirta Lides Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Rogelio Rosa 25 años, soltero, comercio, oriental y Olga Cóndon, 35 años, educacionista, oriental.

11.a Sección.—

Cutino Carballo, 49 años, soltero, comercio, oriental y Anastacia Nair Noble, 28 años, soltera, oriental.
Doroteo Alemán, 20 años, soltero, chofer, oriental y María Florentina Barros, 18 años, sotlera, oriental.

Colonia

1.a Sección.—

Pedro Mario Maffia, 49 años, soltero, músico, argentino y Carmen Aurora Martínez, 30 años, soltera, argentina.
Fernando Paredes, 41 años, soltero, empleado, español e Ida Mingorance, 41 años, soltera, argentina.
Helmut Richkeimer, 32 años, soltero, periodista, alemán y Alicia Petritz Hecht 17 años, soltera, empleada, española.
Emilio Alvarez, 31 años, soltero, industrial, argentino y Juana Vila, 24 años, soltera, argentina.
Marino Viña, 28 años, soltero, comercio, oriental y Elena Renée Ortiz, 22 años soltera, oriental.
Ramón Pedro Osores, 28 años, soltero, carpintero y Edith Emma Velázquez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro Bouquet, 49 años, soltero, empleado, argentino y Angélica Agostini, 37 años, soltera, educacionista, argentina.
Natividad José González, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Salinas, 40 años, soltera, empleada, argentina.
Juan Meinrath, 31 años, soltero, empleado, alemán y Eva Sara Skurnik, 22 años, soltera, alemana.
Oscar Alberto Galeotti, 31 años, soltero empleado, argentino y Alicia Dora Erratchú, 31 años, soltera, argentina.

3.a Sección.—

Néstor Etcheverry, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nelda Oronoz, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Gregorio Esteban González, 36 años, soltero, comercio, oriental y Reina Flor Peombo, 21 años, soltera, oriental.
Bolívar Orizia, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental y Camila Irene Meny, 25 años soltera, educacionista, oriental.
Atilio Peregrín González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Esther Delgado, 19 años, soltera, oriental.
Máximo Díaz, 25 años, soltero, obrero, oriental y María Amelia González, 19 años soltera, oriental.
Jacinto Rondán, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Carrizzo, 15 años, soltera, oriental.
Arturo Germán Pinón, 30 años, soltero, contador, oriental y Dinorat Raquel Visitación Borrás, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
Abelardo Cabral, 41 años, soltero, comerciante oriental y Emilia Ronchewich, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Norberto Morales, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Martínez, 25 años, soltera, oriental.
Juan José Delgado, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Morales, 31 años, soltera, oriental.
José Cupertino Gamarra, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Agustina Barca, 24 años, soltera, oriental.
Armando León Thove, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Emma María Thove, 27 años, soltera oriental.
Francisco Díaz, 26 años, soltero, chófer, oriental y Gladys Noemí Errecart, 24 años, soltera, oriental.
Candelario Raúl Casco, 35 años, soltero, empleado, oriental y Amelia González, 27 años, soltera, oriental.
Mario Félix Rodríguez, 45 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Díaz, 44 años, soltera, oriental.
Amador Gómez, 25 años, soltero, industrial, oriental y Lucrecia María Gómez, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Mauro Emilio Peyronel, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Paseyro, 27 años, oriental.
David Eliseo Caffarel, 50 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Haydée Tourn, 15 años, oriental.

7.a Sección.—

Arturo Marcelino Cremasco, 41 años, soltero, relojero, oriental y Evangelina Carro, 34 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Dávila, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Aída Ortíz, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Elbio Marcos Callero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Teresa Righy, 16 años, soltera, oriental.
Arrecieri Obdulio Troya, 27 años, soltero, carpintero, oriental y María Estela Melo, 20 años, soltera, oriental.
Julio Enzo Arriola, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Susana Aranda, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Eulogio Oscar Navas, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Edelma Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Feliciano Indart, 34 años, soltero, industrial y María Antonia Larralde, 31 años, soltera, oriental.
Rubén Américo Delfino, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Alcira Fila, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Mugglin, 64 años, soltero, rentista, oriental y María Nilolasa Pignatta, 55 años, soltera, oriental.
Julio Pablo Batista, 21 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Dulcinea Vera, 15 años, soltera, oriental.
Ramón Peña, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Julia Margarita Brünner, 20 años, soltera, oriental.
Ruben González, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Mirta Mabel Smith, 16 años, oriental.

13.a Sección.—

Inocencio Amado Bentancur, 33 años, soltero, industrial, oriental y Dionisia Dolores Suárez, 30 años, soltera, oriental.

14.a Sección.—

Hugo César Arnábal, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nerys O. Cayrus, 18 años, soltera, oriental.
Ledo Carlos Berten, 31 años, soltero, empleado, oriental y Martha Laura González, 19 años, oriental.
Germán Inocencio Díaz, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Domínguez, 38 años, soltera oriental.
Arturo Cidilli, 31 años, soltero, empleado, oriental y Romilda Susana Briolo, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Long, 77 años, soltero, jubilado, oriental y Asunción Cuevas, 72 años, pensionista, oriental.
Carminillo Mederos, 27 años, fotógrafo, oriental y Julia Zulema Galván, 24 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Aguilar, 25 años, soltero, chófer, oriental e Irma Ciriaca Calistro, 26 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección.—

Miguel Angel Rubbo, 39 años, soltero, frentista, oriental y Clara Emelina Schultze, 19 años, soltera, oriental.
José Luis Castiglioni, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nair Mireya Martinez 26 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Denco Rossi, 32 años, soltero, electricista, oriental y Elida E. Labandera Díaz, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
Ray Ground, 51 años, soltero, profesor, norteamericano, y Sabela Islas, 43 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Tadei González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Renée Amatto, 25 años, soltera, oriental.
Luis Felisberto Acevedo, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Esther Faira, 17 años, soltera, oriental.
Felipe Felicio Corbo, 39 años, viudo, jornalero, oriental y Erlinda Rosa Griego, 39 años, soltera, oriental.
Amadeo Sastre, 33 años, soltero, peluquero oriental y María Olga Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Eusebio Laguna, 56 años, soltero, empleado, oriental y María del Socorro Casuriaga, 47 años, soltera, oriental.
Elio Paiva, 29 años, soltero, empleado, oriental e Isidora García, 18 años, soltera, oriental.
Pablo Pérez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Emilia Avila, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Ismael Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Melba Garay, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Bernardo Arambillete, 45 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Ciucheta, 31 años, soltera, oriental.
Omar Soca, 36 años, soltero, criador, oriental y Célica Bosch, 28 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Ramón Viera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Ríos, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Omar Cirilo Cabrera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Teodora Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Jesús Walter Casaravilla, 23 años, soltero, criador, oriental y Flora Cazaux, 20 años, soltera, oriental.
Agustín Tierno, 44 años, soltero, empleado, oriental y María Justina Cuadrado, 42 años, soltera, oriental.
Francisco Godofredo Rodríguez, 27 años, soltero, hacendado, oriental, y Juanita Martínez, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Pablo Acosta, 22 años, soltero, tenedor de libros, oriental y Alicia Manuela Cardozo, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Fausto Luberriaga, 43 años, soltero, ganadero, oriental e Irene Olaya Ornellas, 34 años, soltera, oriental.

11.a Sección.—

Andrés Pulcino Duarte, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Inocencia María Acosta 16 años, soltera, oriental.
José Moyano, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Mariana Schiera, 45 años, soltera, oriental.
Víctor Julio Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Gilberta Núñez, 37 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección.—

Ramón Félix Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Policarpa Sanabria, 21 años, soltera, oriental.
José Claudio Rivero, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Cándida Delfina Montiel, 30 años, soltera, oriental.
Carlos María Oholeguy, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Taberne, 28 años, soltera, oriental.
Fad Jettar, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Llanes, 25 años, soltera, oriental.
Oscar Diego Melo, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Clelia Clonis Real, 24 años, soltera, oriental.
Ricardo Benigno Pereira, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Camila Cheble, 23 años, soltera, oriental.
Guillermo Albérico Cardozo, 44 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Josefina González, 33 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Juan José Franco, 25 años, soltero, jornalero oriental y María Emilia Sánchez 24 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección.—

Miguel Scocozza, 51 años soltero, albañil, oriental y María Mercedes Iturbide, 45 años, soltera, empleada, oriental.

Juna Francisco Moreira Netto, 41 años, soltero, industrial, oriental y Natalia Aurelia Vera, 39 años, divorciada, oriental.
Juan Consuelo De Brun Carbajal, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Otilia García, 20 años, soltera, oriental.
Oscar María Pignatta, 26 años, soltero, hojalatero, oriental y Gerónima Santos Pruence, 31 años, soltera, oriental.
Artemio Anastasio Espinosa, 33 años, años, soltero, hacendado, oriental y Abrilina Estefanía Ramos, 34 años, soltera, educacionista, oriental.
Luis Alberto Williengton, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Clavijo, 16 años, soltera, oriental.
Ceferino Ramírez, 55 años, viudo jubilado, oriental y Vicenta Lázara Villamil, 43 años, divorciada, oriental.
Inocencio Ciriaco Aguiar, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Agustina Mendaro, 45 años, soltera, oriental.
Orosmán Arístides Artega, 22 años, soltero, albañil, oriental y Elsa Isabel Sanseviero, 17 años, soltera, oriental.
Lorenzo Israel Fernández, 31 años, divorciado, jornalero, oriental y Nilda Dora Cáceres, 24 años, soltera, jornalera, oriental.
Juan Francisco Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Violeta Barrera, 26 años, soltera, oriental.
Horacio Pombo, 30 años, soltero, obrero, oriental e Irma Icasuriaga, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Severiano Montero, 27 años, soltero, comercio, oriental y María Lola Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Honorio Pérez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Beltrán, 29 años, soltera, oriental.
Máximo Gregorio Cosaña, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Esmeralda Flores, 22 años, soltera, oriental.
Román Artemio Díaz, 33 años, soltero, empleado, oriental y Virgilia Lacassie Testuri, 29 años, soltera, oriental.
Saturnino Eudoxio Piña, 29 años, soltero, empleado oriental y Sara Julieta Olmos, 22 años, soltera, oriental.
Omar Gerardo Silva, 26 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Odila Mendoza, 21 años, soltera, oriental.
David Américo Cattini, 30 años, soltero, albañil, oriental y Elcira Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Irineo Zeballos Gómez, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Anastasia Natalia Silva, 22 años, soltera, oriental.
Artigas Ballesteros Ferreira, 34 años, soltero, empleado, oriental y Renée María Bonilla Gigena, 37 años, soltera.

7.a Sección —

Sixto Torres Mederos, 36 años, soltero, albañil, oriental María Elodia Rivero, 36 años, soltera, oriental.
Mamerto Féliz Silvero, 36 años, soltero, albañil, oriental y María Cecilia Peña, 27 años, soltera, oriental.

10.a Seción.—

Emilio Alfredo Berro, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Curbelo, 24 años, soltera, oriental.
Isaac Baltasar Guardia, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Castelli, 19 años, soltera oriental.
Benito Ramón, 27 años, soltero, empelado, oriental y Angela Irma Pereira, 28 años, soltera, oriental.
Tomás Sastre, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Llagueiro, 26 años, soltera, oriental.
Francisco Daniel Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Albana Elisa Arias, 23 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección.—

Serapio Ferreira, 66 años, viudo, jubilado, oriental y Maura Aurelia Caraballo, 35 años, soltera, oriental.
Cipriano Rogelio López, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Emma Luisa Arrillaga Errazquin, 33 años, soltera, oriental.
Sigifredo Badiola, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Clara Tejería Garmendia, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Jaime Doria, 82 años, soltero, jubilado, oriental y Josefa Leiva, 68 años, soltera, oriental.
Raúl Correa 22 años, soltero, empleado, oriental y Roquelina Baliña Umpiérrez, 19 años, soltera, oriental.
Amaro Alberto Fajardo Hernández, 26 soltero, empleado, oriental y Juana Cana Celeste Marmolejo Quiriquino, 21 años soltera, oriental.
Pedro Rodríguez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Concepción Luisa Hernández Ascencio, 31 años, soltera, oriental.
Horacio Epifanio Machado, 25 años, chófer, oriental e Irma Velma Magariños, 19 años, soltera, oriental.
Samuel Leiva Giana, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Nélida Riccetto Alvarez 24 años, soltera, educacionista, oriental.
años, soltero, empleado, oriental y Juasoltero, empleado, oriental, y Juana Catalina de los Santos, 41 años, soltera, oriental.
Amaro Villalba, 38 años, soltero, empleado, oriental y Gervasia Trías Olmedo, 34 años, soltera, oriental.
Valentín Regino Méndez Olivera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Jesús Díaz Prieto, 22 años, soltera, oriental.
Lauro Ramón Chaparro 24 años, soltero, jornalero, oriental y Dorotea Elida Brígida Bonilla, 20 años, soltera, oriental.
Cecilio Carreras, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores González, 38 años, soltera, oriental.
Hodelín Tejería, 40 años, soltero, comerciante, oriental y Elia Isabel González, 30 años, soltera, oriental.
Ambrosio Esprencipo Llambí, 52 años, soltero, comerciante, oriental y Wenceslada Larrosa, 37 años, soltera, oriental.
Honorio Palavecino, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Emilia Velázquez, 21 años, soltera, oriental.
Ricardo René Arellano, 24 años, soltero, músico, oriental y Zenona Juana Melo, 22 años, soltera, oriental.
Gil Senén Pimienta, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Rubí Bonilla, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Oroniel Gabriel Guerra 30 años, soltero, comerciante, oriental y Juana Julia Biscazo, 28 años, soltera, oriental.
Agustín Dionisio Torterolo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Livia Nicasia de León, 31 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección.—

Evangelio Sosa, oriental y Aura L. Corrales, oriental.
Beltrán Barrios, oriental y Esmeralda Fígoli Zabaleta, oriental.
Olidén Umpiérrez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Moreira, 29 años, soltera, oriental.
Nobel E. Nieto 37 años, viudo, picapedrero, oriental y Constancia Batista, 36 años, viuda, empleada, oriental.
Homero Florencio Pereyra 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Natalia Barrios, 24 años, soltera, oriental.
Ciriaco Mónico Correa, 37 años, soltero, peluquero, oriental y Nilda María Brito, 22 años, soltera, oriental.
Humberto de León, 27 años, soltero hacendado, oriental y Nollia Nieto De Armas, 26 años, soltera, oriental.
Lorenzo Justiniano Píriz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Liberata Lucero, 21 años, soltera, oriental.
Pablo Albérico Pereira, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Méndez Nieves, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Severo José Tejera, 28 años, soltero, hacendado, oriental y María Margarita Recuero, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Homero Rodríguez Bustamante, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Ulpina Yasco, 26 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección.—

Mauricio Luciano Dávila Scarcella, 37 años, soltero, albañil, oriental y María Angélica Planell Andrade, 32 años, soltera, oriental.
Cresencio Campos, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Cristina Monros, 56 años, soltera, oriental.
Héctor Mannise, 24 años, soltero, industrial, oriental e Hilda Biegler, 24 años, soltera, alemana.
Hugo Barreto, 20 años, solt[illegible] pleado oriental y Laura Nolber[illegible] 18 años, soltera, oriental.
Angel Santos Guzzando 25 años, empleado, argentino y María Teresa Petrella, 27 años, soltera, oriental.
Elbio René Francolino 26 años, soltero empleado, oriental y Aída Elsa Molina 29 años, divorciada oriental.
Leonardo Vicente Gané Tagliani, 29 años sotero, empleado, oriental y Odila Lea Maschi Lacava 24 años, soltera, oriental.
Florencio Víctor Silva, 35 años, soltero, empleado, oriental y Julia Figueroa 35 años, soltera, oriental.
Eduardo Andrés Arreseigor, 22 años soltero, empleado, oriental y Perla Pino, 21 años, soltera, oriental.
Isidoro Antonio Demari, 30 años, soltero, empleado, oriental y América Renée Bonelli Banegas, 18 años, soltera, oriental.
Juan Junella, 41 años, soltero, albañil, oriental y Arvencia Coronel, 38 años, soltera, oriental.
Ismael Rey Brum, 23 años, soltero, empleado, oriental y Valeria Villalba, 29 años, soltera, oriental.
Rodolfo Sayagués Laso, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Elba Esther Ríos Debali, 28 años, soltera, educacionista, oriental.
Santiago Eufemio Mendieta, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ernestina Aída Poncet, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Alberto Miranda, 23 años, soltero, zapatero oriental y Julia Renée Lucero, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Carlos Ale Rojas, 29 años, soltero, dentista, oriental y Gladys Consuelo Oxandabarat, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

6.a Sección.—

Juan Carlos Cristiano, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Lamadúa, 28 años, soltero, oriental.

8.a Sección.—

Rodolfo Manuel Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección.—

Ramón Mediza 42 años, solero, educacionista, oriental y María Esther Gallo, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Angel Washington Dupant, 25 años, soltero, educacionista, oriental y Nelly Norma Fiorelli, 22 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Reis, 26 años, soltero, militar, oriental, e Irma María Andrejuk, 19 años, soltera, oriental.
Walter Prestes Bonti, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Amalia Pilar Calle, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Severiano Xavier Moncopio, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nair Machado, 23 años, soltera, oriental.
Julio César Silva, 18 años soltero, oriental y Ana Dominga Aguilar, 15 años, soltera, oriental.
Luis Macasio Núñez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Diva Esther Rojas, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Alberto Benelli, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen Angela Reggio 26 años, soltera, argentina.
empleado, oriental y María Amelia Casa-
empleados, oriental y María Amelia Casanova 30 años, soltera, oriental.
Luis Isidro Zamora 33 años, soltero, chófer, oriental y Nelsa María Solana, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Pablo Clemente Martínez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Fermina Manuela Almeida, 21 años, oriental.
Esteban Ademar Martínez 28 años, soltero, jornalero, oriental y Odilia Irene Almeida, 13 años, oriental.

4.a Sección.—

Walter María Lucero, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Virginia Esponda, 23 años, soltera oriental.

5.a Sección.—

Juan Carlos Hubert 37 años, soltero, albañil, oriental y Amanda Bernarda Brandón, 31 años, soltera, oriental.
Wáshington Conrado Meyer, 23 años, soltero, comercio, oriental y Lilia Emma Reyes, 25 años, soltera, oriental.
Anselmo Pedro Ramírez, 30 años, soltero, alambrador, oriental y María Isabel Liscano, 20 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección.—

Pedro Julio Aranco, 24 años, soltero, militar, oriental y Carmen Esther Gil, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Fajardo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Diva Ruiz Pereira, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Néstor Rosa, 25 años, soltero, oriental y Ana Osiris Melgar Calcagno, 28 años, soltera, oriental.
Quintín Mártires Núñez Baladon, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Mendiondo Núñez, 17 años, soltera, oriental.
soltero, empleado, oriental y Elida Croz
soltero, empelado, oriental y Elida Croz Protti, 19 años, soltera, oriental.
Russell Stewart Cornelius, 30 años, soltero, educador, estadounidense y Noemi Elwanda Callahan, 30 años, soltera, educacionista, estadounidense.
Valentín Cabral Gonçalves, 25 años, soltero, militar, brasileño y Neli Barboza, 15 años, soltera, brasileña.
Vicente Costa, 18 años, soltero, brasileño y Nilza Ribeiro Barboza, 17 años, soltera, brasileña.
Abel Bentancurt, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Angélica Massiotti, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Augusto Leonel Fernández, 23 años, soltero, enólogo, oriental y Carmen Nair Alonso Rosa, 21 años, soltera, brasileña.
Elio Vargas de Aguiar, 27 años, soltero, comercio, brasileño y Lady Barcellos Prestes, 23 años, soltera, brasileña.
Armando Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Moreira, 20 años, soltera, brasileña.
Mario Luis Gariazzo, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Gregoria Zulema Gutiérrez, 22 años, soltera, educacionista, oriental.
Humberto Bentancur Urrutia, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Orfelina Piñeiro, 39 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Ramón Francisco Pedrozo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Trinidad, 29 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Gabriel de Maura, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Angelita Machado, 21 años, soltera, oriental.
Teófilo Portillo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Gámez, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Abilio Arrisa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Guiazul López, 24 años, soltera, oriental.
Tiburcio Jesús, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther de la Rosa, 22 años, soltera oriental.

9.a Sección.—

Romeu Gastón Souto, 30 años, soltero, comercio, brasilero y Suely Camargo Pacheco, 29 años, soltera, brasilera.
Gerónimo Figuera, 22 años, soltero, obrero, oriental y Sara Lourde Rojas, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Pedro Gressler, 30 años, soltero, empleado bancario, brasileño y Dinah Neri Pereira, 26 años, soltera, brasileña.
Aparicio Meneses, 30 años, soltero, comercio, oriental e Ilza Dutra Borges, 20 años, soltera, brasilera.
Ruben da Silva, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celly Arapey, 15 años, soltera, oriental.
Santos Silva, 26 años, soltero, obrero, oriental y Elvira Maciel, 21 años, soltera, brasileña.
Andrés C. Castillón, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Barceló, 18 años, soltera, oriental.
Julio Silva, 28 años, soltero, obrero, oriental y Aracy Farías Rodríguez, 23 años, soltera, brasilera.
Cypriano de Osiris Joseph, 27 años, soltero, comercio, brasileño y María Heloísa de Paiva, 23 años, soltera, brasileña.
Juan Francisco de Paula Cuello, 45 años, soltero, funcionario público, brasileño y Zelinda Virginia Neves de Agüedo, 47 años, soltera, brasileña.
Osvaldo Vieira de Silva, 45 años, soltero, hacendado, brasileño e Hilda Hintz, 38 años, soltera, brasileña.
Ricardo Baggi, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Regina González, 21 años, oriental.
Rosario Américo Hernández, 49 años, viudo, comercio, oriental y Ubaldina Sereno, 49 años, viuda, oriental.
Dionisio Techera, 45 años, soltero, obrero, oriental y María Aldina Pereira, 58 años, soltera, oriental.
pintero, brasileño y Mariel Garín, 26 años,
pintero, brasilero y Mariel Garín, 26 años, soltera, oriental.

Rocha

3.a Sección.—

Pedro Miguel Fontes, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Silvera, 14 años, soltera, oriental.
Alfredo Baladán, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Zulma Furtado, 18 años, soltera, oriental.
Basilisio Furtado, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Dolcina Suárez, 15 años, soltera, oriental.
Arturo Rómulo Pérez, 25 años, soltero, tareas rurales, oriental y Edelma Pereyra, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Clotilde Brum, 54 años, soltero, hacendado, oriental y María Evidelia Contrera, 31 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Mario Gilberto Olivera, 29 años, agricultor, oriental y Tercila Isidora Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Gil Techera, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Adelaida Terra, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Miguel Lahni, 49 años, divorciado, T. industrial, rumano y Elena B. Toch, 35 años, divorciada, rumana.
Baltasar de los Santos Cardozo, 32 años, solteo, jornalero, oriental e Elis Voemi Brum Costa, 18 años, soltera, oriental.
Glauco Colli, 34 años, soltero, industrial, brasileño y Leda Ferreira Marinha, 26 años, divorciada, brasileña.
Blanco Santiago Soria, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Agueda Amilcar Gómez, 18 años, soltera, oriental.
Henri Decoster, 61 años, divorciado, comerciante, belga e Irenne Juliette Albertine Decause, 48 años, soltera, francesa.
Lucio Astol Veiga, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Amanda Romes, 16 años, soltera, oriental.
Félix Eustaquio Cardozo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Dacía Cabral, 22 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Luis Morais, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Renée Lalindre, 20 años, soltera, oriental.

Colardo L...e. Bianchi, 24 años, soltero, hacendado, y Beatriz Laura Muñoa, 21 años, soltera, oriental.

Jacinto Olivera, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Rosa Rosas, 20 años, soltera, oriental.

Nicolás Squillace, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elba Iracea, 18 años, soltera, oriental.

Nicolás Mora, 44 años, divorciado, jornalero, oriental y Celeste Bourdin, 26 años, soltera, oriental.

Antonio Mario Silva, 33 años, soltero, empleado, oriental y Ana Gloria Parabé, 25 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Paolini, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Irma Carelli, 29 años, soltera, oriental.

Gregorio Mendiola, 24 años, soltero, empleado, oriental y Angeles Renée Piñeiro, 17 años, soltera, oriental.

Aurelio García, 22 años, soltero, empleado, oriental y Clelia Lucía Catalina Crossa 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Oscar Belzarena Ripa, 26 años, soltero, comercio, oriental y Juana Testa Mazzuchelli, 32 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Dionisio Esteves, 27 años, soltero, comercio, oriental e Isabel Gorgelina Arrúa. 24 años, soltera, maestra, oriental

Santos Eduardo Rodríguez Moraes, 34 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Lisasola Máspoli, 31 años, soltera, maestra, oriental.

José Luis Casela Ruffín, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Mafalda Nahir Mazzei, 19 años, soltera, oriental.

José Roberto Cámpora, 28 años, soltero, industrial, oriental y Enriqueta Lila Guimaraens Macció, 21 años, soltera, prof. de idiomas, oriental.

Albérico Juan Ayzaguer, 33 años, hacendado, oriental y Rosa Blanca Falco Donato, 28 años, soltera, oriental.

Antonio Do Carmo, 54 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Silva, 47 años, soltera, oriental.

Arnoldo Silvio Tassino, 25 años, soltero, comercio, oriental y Dora Alicia Vila, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Orlando Volpi, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Machado, 17 años, soltera, oriental.

Pedro V. Gallardo, 48 años, divorciado, odontólogo, argentino y Elina Rosa Mendy Spagnolo, 31 años, soltera, educacionista, argentina.

Antonio A. Melesi, 44 años, divorciado, jornalero, oriental e Hilaria Enrique, 30 años, soltera, argentina.

Fermín P. Arresecigor, 37 años, soltero, comercio, oriental y Cesira C. Ubaldina Scanarino 34 años, soltera, oriental.

Juan Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Irací Suárez Coelho, 17 años, soltera, oriental.

Emeterio Da Rosa, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Nair Volpi, 16 años, soltera, oriental.

Faustino Núñez, 42 años, soltero, agricultor, oriental, y Petrona Elisa Bertiz, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Octacilio Ustra, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Giménez, 16 años, soltera, oriental.

Alberto Amaro, 32 años, soltero, empleado, oriental y Corina Ferreira, 22 años, soltera, oriental.

Gregorio Pérez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Olivera, 31 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Sabino Dorado, 23 años, soltero, soldador, oriental y Margarita Alaniz, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Daniel Camacho, 28 años, soltero, mecánico, oriental y María Raquel Margarita Bardallo, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Francisco Peraza, 19 años, soltero, chofer, oriental y María del Huerto Marichal, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Muniz, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Almirón, 40 años, soltera, oriental.

Hugo Teodoro Stratta, 24 años, soltero, comercio, oriental y Amelia Matilde Minatta, 34 años, soltera, oriental.

Alberto Martín Passarini, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Agustina Silveyra, 30 años, soltera, oriental.

Mario Aurelio Arias, 29 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Blanca González, 30 años, soltera, oriental.

Graciliano Eleodoro Bermúdez, 28 años, soltero, industrial, oriental y Celina Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Américo Bauzá, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Marichal, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Marichal, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Anita Méndez, 28 años, soltera, oriental.

Delio Basilio Franco, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Concepción Bauzá, 23 años, soltera, oriental.

Luis Beltrán González, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Güenaga, 23 años, soltera, oriental.

Vicente Guillén, 20 años, soltero, militar, oriental y Blanca Rosa González, 18 años, soltera, oriental.

Alejandro Mario Alfonso, 24 años, soltero, empleado, oriental y Lidya Obdulia García, 18 años, soltera, oriental.

Augusto Gabriel Goudefín, 31 años, soltero, empleado, oriental y Juana Alicia Pérez, 25 años, soltera, oriental.

José Mateo Nieto Tordesillas, 40 años, militar, oriental y Angela Gioconda Grasso, 35 años, soltera, oriental.

Gregorio Antonio Reyes, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Urrutia, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Miranda, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Berta Nievas, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Andrés Buela, 26 años, soltero, empleado, oriental y Julia Juana Rodríguez, 27 años, soltera oriental.

Elbio Umpierrez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Listón, 28 años, soltera, oriental.

Antonio Rodolfo Alonzo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Alonzo, 19 años, soltera, oriental.

Angel Tomás Magnone, 39 años, soltero, comercio, oriental y María Angela Curbelo, 37 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Daniel Rodríguez, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Aida Ema Hernández, 28 años, soltera, oriental.

Francisco Acosta, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Mesa, 43 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carmelo Viera, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Nair Moré, 17 años, soltera, oriental.

Epifanio Domingo Guerra, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Agrícola Bút Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Andrés Humberto Perdomo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Susana de Vera, 19 años, soltera, oriental.

Rogelio Hernández, 37 años, divorciado, comercio, oriental y Elcira Paula Benzano, 44 años, viuda, oriental.

Julio Omar Autudio Torres, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmen Rodríguez 18 años, soltera, oriental.

Salvador Vicente de los Reyes, 28 años, soltero, ordeñador, oriental y María Nelsa Pírez, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Leonel Luque, 28 años, soltero, empleado, oriental y Julia Renée Fajardo, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Eusebio Espinosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Esther González, 19 años, soltera, oriental.

Román Nelson Moré, 26 años, soltero, educacionista, oriental y María Margarita González, 20 años, soltera, educacionista, oriental.

Raúl Lázaro Roldán, 29 años, soltero, comercio, oriental y Modesta Espinosa, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Romero, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Jacinta Sánchez, 19 años, soltera, oriental.

Italo Sellanes, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Menyou, 22 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Alfredo Damián Peralta, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Martina González, 40 años, soltera, oriental.

Antonio Marotta Ricuzi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dora Alicia Martinelli, 19 años, soltera, oriental.

Pablo Erosa Riva, 27 años, soltero, industrial, oriental y María Irma Larrauté, 26 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Battó, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Moreno, 25 años, soltera, oriental.

José Ismael Medina, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Esther Michelena, 23 años, soltera, oriental.

Carlos María Cano, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Dominga Petrona Pereyra, 23 años, soltera oriental.

Julio Eduardo Ibarguren, 19 años, soltero, empleado, oriental y Clara Luz Almeida, 17 años, soltera, oriental.

Pablo Lacaza, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Izaguirre, 21 años, soltera, oriental.

Octavio Pérez, 57 años, soltero, soltero, empleado, oriental y María Claramunt, 57 años, soltera, oriental.

Angel Rafael Rossi, 27 años, soltero, óptico, oriental y Ana Margarita Torres, 24 años, soltera, oriental.

Dionisio Godoy, 48 años, divorciado, jornalero, oriental e Isabel Reina Nieves, 39 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ismael Nelson Esquibel, 24 años, soltero, artista, oriental y Alcira Teresa Acosta, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Adrián María Núñez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elena García, 20 años, soltera, oriental.